



Número de Contrato: **050GYR032N16524-004-00**

Registro SA: **S4M0003**

Contrato abierto para la contratación de **SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2024, (PARTIDA 9)**, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **DR. OSCAR ARTURO MARTINEZ RODRIGUEZ**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes y por la otra parte **LABORATORIO CLINICO PROFESIONAL Y BACTERIOLOGICO, S.A. DE C.V.**, representada por el **LIC. MAURICIO SANCHEZ PATRON**, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le denominará "**EL PROVEEDOR**" y de forma conjunta con "**EL INSTITUTO**" se les denominará "**LAS PARTES**", mismas que celebran el presente contrato al tenor de las Declaraciones y Clausulas siguientes:

DECLARACIONES

- I. "**EL INSTITUTO**", declara a través de su representante legal que:
 - I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los Artículos 4º y 5º, de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Conforme con lo dispuesto en los Artículos 268 A de la Ley del Seguro Social, 138, 144 del Reglamento Interior del Instituto y de acuerdo al testimonio de la Escritura Pública Número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Notario Público Número 24 Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, en la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio mercantil número 97-7-19022020-145406, el **Dr. Oscar Arturo Martínez Rodríguez**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Aguascalientes, acredita su personalidad y se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de celebrar convenio modificatorio en este sentido.
 - I.3. De conformidad con el Artículo 84 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los numerales 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa al **Dr. Víctor Iván García Godínez, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud.**, con R.F.C. [REDACTED] correo electrónico victor.garciagod@imss.gob.mx, y/o a quien lo supla en cargo y/o funciones, facultados para Administrar el Cumplimiento de las Obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido a "**EL PROVEEDOR**".
 - I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACION DIRECTA** número **AA-50-GYR-050GYR032-N-165-2023**, realizado al amparo de lo establecido en los Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 41 fracción VII, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 de su Reglamento, y en términos de la Notificación de Adjudicación

GOBIERNO DE
MÉXICO

IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSI/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 1 de 89



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Número de Contrato: **050GYR032N16524-004-00**

Registro SAI: **S4M0003**

que con fecha **16 de Enero de 2024**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes, emitió y público.

- I.5. "EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato con recursos disponibles y suficientes con autorización para ejercerlos tal y como se cómo se desprende de los dictámenes de disponibilidad presupuestal previos con partida presupuestal número **42062106** con número de folio **0000003326-2024, 0000002854-2024., 0000002968-2024** de fechas **08, 04 y 05 de Enero de 2024.,** autorizado por el **Ing. Adrian Antonio Martinez de Luna, Jefe de los Servicios de Finanzas.**
- I.6.** Para efectos fiscales las autoridades hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231145.**
- I.7.** Tiene establecido su domicilio en la **Av. Alameda No. 704, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- I.8.** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y su Junta de Aclaraciones.

II.- "EL PROVEEDOR" declara a través de su Representante Legal, que:

- II.1.** Es una persona moral, debidamente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **18,333** de fecha **28 de Junio de 2006**, pasada ante la fe de la Licenciada **Lorena Carolina Robles Calvillo**, Titular de la Notaria Pública número **13** del Estado de **Aguascalientes**; e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el número **49 a fojas de la 473 a la 484 del volumen DCL de fecha 09 de Agosto de 2006.,** cuyo objeto social consiste entre otros en: **análisis clínicos.**
- II.2.** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **Lic. Mauricio Sánchez Patron**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número **18,418** de fecha **26 de Agosto de 2006**, pasada ante la fe de la Licenciada **Lorena Carolina Robles Calvillo**, Titular de la Notaria Pública número **13** del Estado de **Aguascalientes** y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.** Bajo protesta de decir verdad, que dispone de las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para el cumplimiento del presente contrato, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.
- II.4.** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) siguiente: [REDACTED]

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número **OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006**

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 2 de 89

2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



Número de Contrato: **050GYR032N16524-004-00**

Registro SAI: **S4M0003**

II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Diciembre de 2023 y al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social conforme a los Acuerdos ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022 y ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, así mismo ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos de la Resolución RCA-5789-01/17 adoptada por el H. Consejo de Administración del INFONAVIT en sesión ordinaria número 790 del 25 de enero de 2017; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicitan se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.6. Señala como domicilio oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos para los efectos legales y de notificación relacionados con el presente instrumento legal, el ubicado en [REDACTED] para los mismos efectos señala como medios de comunicación electrónica, el correo electrónico [REDACTED] así como los teléfonos [REDACTED]

II.7. Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Así mismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del **Artículo 49 fracción IX** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.8. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública. El Órgano Interno de Control en **"EL**

 GOBIERNO DE MÉXICO 
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número OOADEA/JSI/DC/ADQ/2024/006 La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 3 de 89





Número de Contrato: **050GYR032N16524-004-00**

Registro SAI: **S4M0003**

INSTITUTO y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera, relativa al presente contrato, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, lo anterior con motivo de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III.- **"LAS PARTES"** declaran conjuntamente, que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación de **SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2024, (PARTIDA 9)**, en los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento legal y los anexos que forman parte integral del presente contrato, mismos que se enuncian a continuación:

ANEXO 1 (UNO) "Precio Unitario, Monto total y Domicilio".

ANEXO 2 (DOS) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

ANEXO 3 (TRES) "Formato para Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato"

ANEXO 4 (CUATRO) "Oficios de Designación"

ANEXO 5 (CINCO) "Propuesta Económica del Proveedor"

ANEXO 6 (CINCO) "Propuesta Técnica del proveedor"

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagara como contraprestación de pago por el servicio objeto del presente contrato, un importe mínimo de **\$ 672,413.79 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y/o un importe máximo de **\$ 1,681,034.48 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **ANEXO 1 (UNO)** el presente instrumento jurídico.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (MXN) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la contratación de **SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2024, (PARTIDA 9)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



Número de Contrato: **050GYR032N16524-004-00**

Registro SAI: **S4M0003**

TERCERA.- ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgara anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (**otra temporalidad o calendario establecido**) o porcentaje de avance (**pagos progresivos**), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 2 (DOS)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato, lo anterior en la oficina de trámite de erogaciones ubicada en el primer piso del domicilio señalado en la declaración I.7.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, indicando en la misma, número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado conforme al numeral 5.5.5.4 de estas POBALINES, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni genere número de pedido y recepción en el módulo de compras del PREI Millennium de manera electrónica, deberán adjuntar el Acta de Entrega-Recepción (Documento suscrito por el Administrador del Contrato en que se hace constar a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato).

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL INSTITUTO"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI corregido y sea aceptado.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 5 de 89





Número de Contrato: **050GYR032N16524-004-00**

Registro SAI: **S4M0003**

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos y servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por 6.1 **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL INSTITUTO"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



Número de Contrato: **050GYR032N16524-004-00**

Registro SA: **S4M0003**

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **ANEXO 2 (DOS)** "Características técnicas, términos y condiciones" del presente instrumento legal.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el anexo referido en el párrafo que antecede y en las fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 2 (DOS)** del presente instrumento jurídico.

SEXTA.- VIGENCIA.

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **17 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024**.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los montos establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario para lo anterior que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 7 de 89

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



Número de Contrato: 050GYR032N16524-004-00

Registro SAI: S4M0003

lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"**, a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por 12 meses, la cual se constituirá pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA.- GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ PORCIENTO)** del monto total del contrato, sin impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"** sita en Av. Carolina Villanueva de García No. 314, Fraccionamiento Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en horario de 8:00 a 16:00 hrs, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



Número de Contrato: **050GYR032N16524-004-00**

Registro SAI: **S4M0003**

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días Unidad de Medida y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- A. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- C. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Para el caso de aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 días de UMA vigente en el presente ejercicio fiscal, deberá otorgarse mediante fianza, seguro de caución o carta de crédito irrevocable.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

- a. Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b. Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c. Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d. Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":

- A. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- B. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
- C. Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 9 de 89





Número de Contrato: **050GYR032N16524-004-00**

Registro SA: **S4M0003**

que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a **Dr. Víctor Iván García Godínez, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud.**, con R.F.C. [REDACTED] y/o a quien lo supla en cargo y/o funciones, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los servicios, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR", lo anterior de conformidad con lo establecido en el presente instrumento jurídico y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los casos y porcentajes establecidos en el **ANEXO 2 (DOS)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de "EL INSTITUTO". En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 10 de 89





Número de Contrato: **050GYR032N16524-004-00**

Registro SA: **S4M0003**

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación del servicio objeto del presente contrato y con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, 53 bis, 54, y 54 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o en su caso, llevara a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato. De conformidad con los casos y porcentajes establecidos en el **ANEXO 2 (DOS)**

El Administrador del contrato, notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**. Las penas convencionales que sean aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** serán de conocimiento vía correo electrónico conforme al último párrafo del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 11 de 89





Número de Contrato: **050GYR032N16524-004-00**

Registro SAI: **S4M0003**

DÉCIMA QUINTA.- NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones en caso de aplicar, para los bienes derivados de este, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas y con las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **ANEXO 2 (DOS)**, así como en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el anexo técnico, términos y condiciones, que se agregan al presente contrato en el **ANEXO 2 (DOS)**, y, en su caso, junta de aclaraciones.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 2 (DOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. "el instituto", a través del área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la ley del seguro social, acepta que "el instituto" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 12 de 89



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DEL REGISTRO, ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ESTADO



Número de Contrato: **050GYR032N16524-004-00**

Registro SA: **S4M0003**

DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Presente Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud mencionada en el párrafo anterior, dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contrarrecibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la adquisición de bienes o servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 13 de 89





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

Número de Contrato: **050GYR032N16524-004-00**

Registro SAI: **S4M0003**

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. de esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Sin perjuicio a lo anteriormente señalado, la información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO "** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO "** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de rescisión, y terminación anticipada, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el libro segundo, título noveno, capítulos I y II del código penal federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 14 de 89





Número de Contrato: **050GYR032N16524-004-00**

Registro SAI: **S4M0003**

Así mismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

00ADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 15 de 89



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Número de Contrato: **050GYR032N16524-004-00**

Registro SAI: **S4M0003**

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**
- n) Las demás señaladas como Causas de Rescisión en el **ANEXO 2 (DOS)** del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



Número de Contrato: **050GYR032N16524-004-00**

Registro SA: **S4M0003**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los servicios aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL INSTITUTO"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

00ADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 17 de 89





Número de Contrato: **050GYR032N16524-004-00**

Registro SAI: **S4M0003**

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Estado de Aguascalientes, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

 
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



Número de Contrato: 050GYR032N16524-004-00

Registro SAI: S4M0003

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Prevía lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags el día **31 de Enero de 2024**.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	RFC	FIRMA
De conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 155, en relación con el artículo 2 fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. "Sin intervención en el Proceso de Contratación", de la selección del proveedor, ni de las condiciones técnicas establecidas en el contrato de referencia"	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes.		
DR. OSCAR ARTURO MARTINEZ RODRIGUEZ			
Dr. Víctor Iván García Godínez	"ADMINISTRADOR DE CONTRATO" Coordinador de Prevención y Atención a la Salud.		

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	RFC	FIRMA
LIC. MAURICIO SANCHEZ PATRON "REPRESENTANTE LEGAL" LABORATORIO CLINICO PROFESIONAL Y BACTERIOLOGICO S.A. DE C.V		



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARIO DEL GOBIERNO
ESTADAL DE AGUASCALIENTES

Página 19 de 89



Número de Contrato: 050GYR032N16524-004-00

Registro SAI: S4M0003

ANEXO NO. 1 (UNO)
"PRECIO UNITARIO, MONTAL TOTAL Y DOMICILIO"

PARTIDA	RENGLON	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y/O ESTUDIO	UNIDAD	CUENTA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
9	1	11 DESOXICORTICOSTERONA	ESTUDIO	42062106	\$ 280.00
	2	17 CETOSTEROIDES EN ORINA DE 24 HRS.	ESTUDIO	42062106	\$ 280.00
	3	17 ESTEROIDES EN ORINA DE 24 HRS	ESTUDIO	42062106	\$ 28.00
	4	17 HIDROXICORTICOESTEROIDES URINARIOS 24 HRS.	ESTUDIO	42062106	\$ 35.00
	5	17 HIDROXIPROGESTERONA (RIA)	ESTUDIO	42062106	\$ 280.00
	6	5 NUCLEOTIDASA	ESTUDIO	42062106	\$ 35.00
	7	Ácido Vanilmandélico en Orina	ESTUDIO	42062106	\$ 588.00
	8	Ac Anti Hepatitis A IgM	ESTUDIO	42062106	\$ 658.00
	9	Ac Anti Hepatitis B core IgM	ESTUDIO	42062106	\$ 658.00
	10	AC ANTI -Ag "C" DE LA HEPATITIS B ANTI HBC Ag IgG e IgM	ESTUDIO	42062106	\$ 420.00
	11	AC ANTI -Ag "e" DE LA HEPATITIS B ANTI HBC Ag IgG e IgM	ESTUDIO	42062106	\$ 420.00
	12	AC ANTI -Ag "e" DE LA HEPATITIS B ANTI HBeAG	ESTUDIO	42062106	\$ 420.00
	13	AC ANTI -Ag "S" DE LA HEPATITIS B ANTI HBC Ag IgG e IgM	ESTUDIO	42062106	\$ 420.00
	14	AC ANTI -Ag "S" DE LA HEPATITIS B ANTI HsAG	ESTUDIO	42062106	\$ 420.00
	15	AC ANTI BORRELIA BURGDORFERI IgG E IgM	ESTUDIO	42062106	\$ 420.00
	16	Ac Anti e Hepatitis B	ESTUDIO	42062106	\$ 462.00
	17	Ac Anti Epstein Barr EA IgM	ESTUDIO	42062106	\$ 686.00
	18	Ac Anti Epstein Barr VCA, IgM	ESTUDIO	42062106	\$ 630.00
	19	AC. ACETILSALICILICO	ESTUDIO	42062106	\$ 35.00
	20	AC. ANTI "A" SALINOS	ESTUDIO	42062106	\$ 35.00
	21	AC. ANTI "B" SALINOS	ESTUDIO	42062106	\$ 35.00
	22	AC. ANTI Ag's DE HEPATITIS B IgM	ESTUDIO	42062106	\$ 490.00
	23	AC. ANTI AMIBIANOS	ESTUDIO	42062106	\$ 280.00
	24	AC. ANTI- BETA 2 GLICOPROTEINAS	ESTUDIO	42062106	\$ 910.00
	25	AC. ANTI CARDIOLIPINAS IgG	ESTUDIO	42062106	\$ 686.00
	26	AC. ANTI CHLAMYDIA PSITSCI	ESTUDIO	42062106	\$ 280.00



Número de Contrato: **050GYR032N16524-004-00**

Registro SAI: **S4M0003**

27	AC. ANTI COCCIDIOIDES IMMITIS IgM EN LCR	ESTUDIO	42062106	\$ 35.00
28	AC. ANTI COCCIDIOIDES IMMITIS IgM EN SANGRE	ESTUDIO	42062106	\$ 406.00
29	AC. ANTI- DPN (DESOXINUCLEOPROTEINA)	ESTUDIO	42062106	\$ 35.00
30	AC. ANTI ECHINOVIRUS	ESTUDIO	42062106	\$ 35.00
31	AC. ANTI FOSFOLIPIDOS IgM	ESTUDIO	42062106	\$ 686.00
32	AC. ANTI GAD (GLUTAMATO DECARBOXILASA)	ESTUDIO	42062106	\$ 770.00
33	AC. ANTI GANGLIOSIDOS IgG	ESTUDIO	42062106	\$ 126.00
34	AC. ANTI GANGLIOSIDOS IgG E IgM	ESTUDIO	42062106	\$ 560.00
35	AC. ANTI GANGLIOSIDOS IgM	ESTUDIO	42062106	\$ 126.00
36	AC. ANTI GLIADINA	ESTUDIO	42062106	\$ 700.00
37	AC. ANTI IgA	ESTUDIO	42062106	\$ 420.00
38	AC. ANTI LEUCOCITOS	ESTUDIO	42062106	\$ 42.00
39	AC. ANTI MOG	ESTUDIO	42062106	\$ 1,330.00
40	AC. ANTI- RETICULINA (R1)	ESTUDIO	42062106	\$ 42.00
41	AC. ANTI- SINDROME PARANEOPLASICO Hu Yo	ESTUDIO	42062106	\$ 42.00
42	AC. ANTI TOXOCARA IgG	ESTUDIO	42062106	\$ 42.00
43	AC. ANTI TRICHINELLA SPIRALIS IgG	ESTUDIO	42062106	\$ 35.00
44	AC. ANTI-ADRENALES IgG e IgM	ESTUDIO	42062106	\$ 1,100.00
45	AC. ANTI-Ag CAPSIDE DEL VIRUS EPSTEIN BARR	ESTUDIO	42062106	\$ 700.00
46	AC. ANTI-Ag CAPSIDE DEL VIRUS EPSTEIN BARR EN LCR	ESTUDIO	42062106	\$ 546.00
47	AC. ANTI-Ag NUCLEARES DEL VIRUS EB IgG	ESTUDIO	42062106	\$ 600.00
48	AC. ANTI-Ag TEMPRANO DEL VIRUS EB IgG	ESTUDIO	42062106	\$ 210.00
49	AC. ANTI-Ag. TEMPRANO DEL VIRUS EB IgG (EA)	ESTUDIO	42062106	\$ 280.00
50	AC. ANTI-Ag. TEMPRANO DEL VIRUS EB IgG (EBNA)	ESTUDIO	42062106	\$ 350.00
51	AC. ANTI-ASPERGILLUS IgE (ASPERGILLUS NIGER)	ESTUDIO	42062106	\$ 500.00
52	AC. ANTI-BABESIA	ESTUDIO	42062106	\$ 35.00
53	AC. ANTI-BARTONELA HENSELAE IgG E IgM	ESTUDIO	42062106	\$ 35.00
54	AC. ANTI-BLASTOMYCES IgE	ESTUDIO	42062106	\$ 35.00
55	AC. ANTI-BRUCELLA, Ag ROSA DE BENGALA	ESTUDIO	42062106	\$ 406.00



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 21 de 89



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Número de Contrato: **050GYR032N16524-004-00**

Registro SAI: **S4M0003**

56	AC. ANTI-CELULAS PARIETALES	ESTUDIO	42062106	\$	550.00
57	AC. ANTI-CENTROMERO	ESTUDIO	42062106	\$	630.00
58	AC. ANTI-CHLAMYDIA PSITTACI (IgA,IgG e IgM)	ESTUDIO	42062106	\$	406.00
59	AC. ANTI-CISTICERCOS	ESTUDIO	42062106	\$	350.00
60	AC. ANTI-COXIELA BURNETII (IgG,IgM) FIEBRE Q	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
61	AC. ANTI-CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS EN LCR	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
62	AC. ANTI-DENGUE IgG E IgM	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
63	AC. ANTI-ECHINOCOCCUS GRANULOSUS IgG	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
64	AC. ANTI-ECHOVIRUS 4,7,9,11 Y 16 EN LCR	ESTUDIO	42062106	\$	126.00
65	AC. ANTI-ECHOVIRUS 4,7,9,11,30	ESTUDIO	42062106	\$	42.00
66	AC. ANTI-EPIDERMALIS	ESTUDIO	42062106	\$	42.00
67	AC. ANTI-EPSTEIN BARR IgG	ESTUDIO	42062106	\$	560.00
68	AC. ANTI-ESPERMA IgA, IgG e IgM	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
69	AC. ANTI-ESTREPTOLISINAS	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
70	AC. ANTI-FOSFATILSERININA IgG E IgM	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
71	AC. ANTI-FTA	ESTUDIO	42062106	\$	600.00
72	AC. ANTI-HANTAVIRUS IgG e IgM	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
73	AC. ANTI-HELICOBACTER PILORY IgM	ESTUDIO	42062106	\$	650.00
74	AC. ANTI-HERPES VIRUS 6 IgG	ESTUDIO	42062106	\$	434.00
75	AC. ANTI-HETEROFILOS	ESTUDIO	42062106	\$	390.00
76	AC. ANTI-HISTONAS	ESTUDIO	42062106	\$	290.00
77	AC. ANTI-HISTOPLASMA CAPSULATUM EN LCR	ESTUDIO	42062106	\$	210.00
78	AC. ANTI-HISTOPLASMA CAPSULATUM EN SANGRE	ESTUDIO	42062106	\$	210.00
79	AC. ANTI-HISTOPLASMA CAPSULATUM EN SUERO	ESTUDIO	42062106	\$	210.00
80	AC. ANTI-HTLV I/II	ESTUDIO	42062106	\$	70.00
81	AC. ANTI-ISLOTES DE LANGERHANS	ESTUDIO	42062106	\$	266.00
82	AC. ANTI-KINASA MUSCULAR	ESTUDIO	42062106	\$	126.00
83	AC. ANTI-La/SSB	ESTUDIO	42062106	\$	630.00





Número de Contrato: **050GYR032N16524-004-00**

Registro SA: **S4M0003**

84	AC. ANTI-LECHE BOVINA IgE	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
85	AC. ANTI-LEGIONELLA PNEUMOPHILLIA	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
86	AC. ANTI-LEISHMANIA	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
87	AC. ANTI-LISTERIA-MONOCYTOGENES IgE	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
88	AC. ANTI-LKM	ESTUDIO	42062106	\$	630.00
89	AC. ANTI-MELINA	ESTUDIO	42062106	\$	210.00
90	AC. ANTI-MEMBRANA GLOMERULAR BASAL	ESTUDIO	42062106	\$	490.00
91	AC. ANTI-MICOPLASMA PNEUMONIAE IgG IgM	ESTUDIO	42062106	\$	210.00
92	AC. ANTI-MICROSOMALES	ESTUDIO	42062106	\$	406.00
93	AC. ANTI-MUCOSA GASTRICA	ESTUDIO	42062106	\$	42.00
94	AC. ANTI-MUSCULO ESTRIADO	ESTUDIO	42062106	\$	210.00
95	AC. ANTI-PCNA (CELULAS PROLIFERATIVAS)	ESTUDIO	42062106	\$	280.00
96	AC. ANTI-PLAQUETAS	ESTUDIO	42062106	\$	1,890.00
97	AC. ANTI-RECEPTOR DE TSH	ESTUDIO	42062106	\$	1,330.00
98	AC. ANTI-RECEPTORES DE ACETILCOLINA	ESTUDIO	42062106	\$	1,200.00
99	AC. ANTI-RICKETSIA FIEBRE Q IgG E IgM	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
100	AC. ANTI-Ro/SSA	ESTUDIO	42062106	\$	650.00
101	AC. ANTI-SACCHAROMYCES CEREVISIAE IgA	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
102	AC. ANTI-SACCHAROMYCES CEREVISIAE IgG	ESTUDIO	42062106	\$	210.00
103	AC. ANTI-SARAMPION IgG	ESTUDIO	42062106	\$	210.00
104	AC. ANTI-SLA	ESTUDIO	42062106	\$	100.00
105	AC. ANTI-TIROIDEOS	ESTUDIO	42062106	\$	1,250.00
106	AC. ANTI-TOXOIDE DIFTERICO	ESTUDIO	42062106	\$	42.00
107	AC. ANTI-TOXOIDE TETANICO	ESTUDIO	42062106	\$	42.00
108	AC. ANTI-TSH	ESTUDIO	42062106	\$	490.00
109	AC. ANTI-TUBERCULOSIS	ESTUDIO	42062106	\$	980.00
110	AC. ANTI-VIRUS DE LA HEPATITIS A ANTI-HAV IgG	ESTUDIO	42062106	\$	560.00
111	AC. ANTI-VIRUS DE LA HEPATITIS C ANTI-HCV	ESTUDIO	42062106	\$	560.00
112	AC. ANTI-VIRUS DE LA HEPATITIS DELTA ANTI-HDV	ESTUDIO	42062106	\$	140.00



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 23 de 89





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

Número de Contrato: **050GYR032N16524-004-00**

Registro SAI: **S4M0003**

113	AC. ANTI-VIRUS DE LA HEPATITIS E IgM	ESTUDIO	42062106	\$	140.00
114	AC. ANTI-VIRUS DE LA HEPATITIS C CONFIRMATORIA (RIBA)	ESTUDIO	42062106	\$	210.00
115	AC. ANTI-VIRUS DEL NILO DEL OESTE	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
116	AC. COXSACKIE A10	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
117	AC. COXSACKIE A16	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
118	AC. COXSACKIE A2	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
119	AC. COXSACKIE A4	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
120	AC. COXSACKIE A7	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
121	AC. COXSACKIE A9	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
122	AC. ENDOMECEIALES IgA	ESTUDIO	42062106	\$	735.00
123	AC. MEMBRANA BASAL GLOMERULAR	ESTUDIO	42062106	\$	420.00
124	AC. NMDA EN LCR	ESTUDIO	42062106	\$	1,680.00
125	AC.ANTI-LEPTOSPIRA EN LCR	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
126	ACETAMINOFEM	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
127	ACETATO DE TALIO EN ORINA	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
128	ACETATO DE TALIO(ESTUDIO DE TALIO EN SUERO)	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
129	ACETONA EN SANGRE	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
130	ACIDEZ TITULABLE EN ORINA DE 24 HRS	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
131	ACIDO CARBONICO	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
132	ACIDO CITRICO	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
133	Acido Cítrico en Orina	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
134	ACIDO DELTA AMINO LEVULINICO EN ORINA DE 24HRS	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
135	ACIDO DELTA AMINO LEVULINICO EN SUERO	ESTUDIO	42062106	\$	210.00
136	ACIDO FOLICO INTRAERITROCITARIO	ESTUDIO	42062106	\$	700.00
137	ACIDO HIALURICO EN LIQUIDO PLEURAL	ESTUDIO	42062106	\$	84.00
138	ACIDO HIPURICO	ESTUDIO	42062106	\$	42.00
139	ACIDO HIPURICO EN ORINA	ESTUDIO	42062106	\$	42.00
140	ACIDO LACTICO EN LCR	ESTUDIO	42062106	\$	42.00
141	ACIDO LACTICO EN SANGRE	ESTUDIO	42062106	\$	210.00
142	ACIDO METIL HIPURICO	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
143	ACIDO MICOFELOINICO	ESTUDIO	42062106	\$	490.00
144	ACIDOS GRASOS LIBRES	ESTUDIO	42062106	\$	280.00
145	ACIDOS ORGANICOS EN ORINA	ESTUDIO	42062106	\$	900.00
146	Ácidos Orgánicos en orina, cuantitativos	ESTUDIO	42062106	\$	490.00



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 24 de 89



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DEL REGISTRO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSA DEL MEXICO



Número de Contrato: **050GYR032N16524-004-00**

Registro SA: **S4M0003**

147	ACTH (DOSIS 0.25mg) POST-DOSIS	ESTUDIO	42062106	\$	686.00
148	ACTIVIDAD TRIPSICA	ESTUDIO	42062106	\$	42.00
149	ADA PARA TUBERCULOSIS	ESTUDIO	42062106	\$	2,170.00
150	ADENOSIN AMINO DE AMINASA, SUERO LCR LIQUIDO PERITONEAL SANGRE O LIQUIDO BRONQUIAL	ESTUDIO	42062106	\$	2,030.00
151	ADHESIVIDAD PLAQUETARIA	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
152	ADIPONECTINA	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
153	AG CA 21.1 (PULMON)	ESTUDIO	42062106	\$	140.00
154	AG CA 72.4	ESTUDIO	42062106	\$	140.00
155	AG CA 72.4 (ESTOMAGO)	ESTUDIO	42062106	\$	140.00
156	AG CA TUMOR DE VEJIGA (BTA)	ESTUDIO	42062106	\$	70.00
157	AG CAPSULARES EN LIQUIDOS	ESTUDIO	42062106	\$	42.00
158	AG CAPSULARES EN ORINA	ESTUDIO	42062106	\$	42.00
159	AG CAPSULARES EN SANGRE	ESTUDIO	42062106	\$	42.00
160	AG DE CRYPTOCOCCUS EN SANGRE	ESTUDIO	42062106	\$	42.00
161	AG DE CRYPTOSPORIDIUM PARVUM	ESTUDIO	42062106	\$	42.00
162	AG DE SUPERFICIE PARA HEPATITIS B	ESTUDIO	42062106	\$	686.00
163	AG DEL VIRUS DE LA INFLUENZA A Y B	ESTUDIO	42062106	\$	490.00
164	AG SOLUBLE RIÑON E HIGADO	ESTUDIO	42062106	\$	42.00
165	AG. CA 27,29	ESTUDIO	42062106	\$	140.00
166	AGLUTINACION ESTANDAR EN TUBO(BRUCCELOSIS)	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
167	AGREGACION PLAQUETARIA	ESTUDIO	42062106	\$	1,300.00
168	ALCOHOL ETILICO	ESTUDIO	42062106	\$	266.00
169	ALDOLASA	ESTUDIO	42062106	\$	210.00
170	Aldosterona	ESTUDIO	42062106	\$	280.00
171	ALDOSTERONA EN ORINA DE 24HRS	ESTUDIO	42062106	\$	266.00
172	ALDOSTERONA EN SANGRE	ESTUDIO	42062106	\$	280.00
173	ALFA 1 ACIDO GLICOPROTEINAS	ESTUDIO	42062106	\$	42.00
174	ALFA 1 ANTI-TRIPSINAS	ESTUDIO	42062106	\$	900.00
175	ALFA 2 MICROGLOBULINA	ESTUDIO	42062106	\$	406.00



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 25 de 89





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

Número de Contrato: **050GYR032N16524-004-00**

Registro SAI: **S4M0003**

176	ALUMINIO EN ORINA Y SUERO	ESTUDIO	42062106	\$ 35.00
177	AMIKACINA	ESTUDIO	42062106	\$ 35.00
178	AMILASA EN ORINA DE 12HRS	ESTUDIO	42062106	\$ 35.00
179	AMINOACIDO CUANTIFICADOS	ESTUDIO	42062106	\$ 35.00
180	AMINOFILINA	ESTUDIO	42062106	\$ 35.00
181	AMIODORONA	ESTUDIO	42062106	\$ 35.00
182	AMITRIPTILINA (ELAVIL)	ESTUDIO	42062106	\$ 35.00
183	Amonio	ESTUDIO	42062106	\$ 700.00
184	AMONIO SERICO	ESTUDIO	42062106	\$ 630.00
185	ANDROSTENEDIONA	ESTUDIO	42062106	\$ 406.00
186	ANFETAMINAS	ESTUDIO	42062106	\$ 266.00
187	ANGIOTENSINA(DOS O ANGIOTENSINA 1 ENSIMA CONVERTIDORA, SE REFIERE A LAS TRES POR LO QUE EL REPORTE DEL RESULTADO DEBERA DESGLOSAR CADA UNO DE LOS VALORES.)	ESTUDIO	42062106	\$ 500.00
188	ANHIDRASA CARBONICA ERITROCITARIA	ESTUDIO	42062106	\$ 35.00
189	ANTI-CORE HEPATITIS B IgG	ESTUDIO	42062106	\$ 406.00
190	ANTICUERPO ANTIRECEPTOR DE TIROSINFOSFOKINASA(MUSK)	ESTUDIO	42062106	\$ 4,900.00
191	ANTICUERPOS ANTI TREPONEMA CONFIRMATORIA	ESTUDIO	42062106	\$ 630.00
192	ANTICUERPOS ANTIANIDRASA CARBONICA	ESTUDIO	42062106	\$ 35.00
193	anticuerpos antisintetasa	ESTUDIO	42062106	\$ 420.00
194	ANTICUERPOS ANTITRANSGLUTAMINASA IgA	ESTUDIO	42062106	\$ 686.00
195	ANTICUERPOS LP (LIVER-PANCREATIC) (HIGADO Y PANCREAS)	ESTUDIO	42062106	\$ 35.00
196	ARGATROBAN	ESTUDIO	42062106	\$ 35.00
197	ARSENICO EN ORINA DE 24HRS	ESTUDIO	42062106	\$ 35.00
198	ARSENIO EN ORINA DE 24HRS	ESTUDIO	42062106	\$ 35.00
199	ARSENIO EN SANGRE	ESTUDIO	42062106	\$ 35.00
200	BACILO DE HAEMOPHILUS DUCREYII	ESTUDIO	42062106	\$ 35.00
201	BACILO DE HANSEN	ESTUDIO	42062106	\$ 35.00



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

0



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Página 26 de 89



Número de Contrato: **050GYR032N16524-004-00**

Registro SA: **S4M0003**

202	BANDAS OLIGOCLONALES EN LCR	ESTUDIO	42062106	\$ 2,450.00
203	BARBITURICOS	ESTUDIO	42062106	\$ 210.00
204	BARR EN HECES	ESTUDIO	42062106	\$ 35.00
205	BARR EN LIQUIDO PLEURAL	ESTUDIO	42062106	\$ 350.00
206	BARR EN ORINA X10	ESTUDIO	42062106	\$ 210.00
207	BARR EN ORINA X5	ESTUDIO	42062106	\$ 420.00
208	BARR EN ORINAX3	ESTUDIO	42062106	\$ 406.00
209	Beta 2 Microglobulina	ESTUDIO	42062106	\$ 840.00
210	BICARBONATO	ESTUDIO	42062106	\$ 406.00
211	BROMO	ESTUDIO	42062106	\$ 35.00
212	BROMOSULFALEINA , PRUEBA DE LA RETENCION DE LA	ESTUDIO	42062106	\$ 35.00
213	Cadenas Ligeras Kappa y Lambda en Orina de 24 Horas	ESTUDIO	42062106	\$ 3,920.00
214	CADMIO EN ORINA AL AZAR	ESTUDIO	42062106	\$ 35.00
215	CAFEINA	ESTUDIO	42062106	\$ 35.00
216	CALPROTECTINA FECAL Y LACTOFERRINA	ESTUDIO	42062106	\$ 800.00
217	C-anca, P-anca, X-anca	ESTUDIO	42062106	\$ 2,800.00
218	CARBONATO EN SUERO	ESTUDIO	42062106	\$ 35.00
219	CARGA VIRAL CITOMEGALOVIRUS POR PCR TIEMPO REAL CUANTITATIVO	ESTUDIO	42062106	\$ 3,990.00
220	CARGA VIRAL HEPATITIS "B" (CUANTITATIVA)	ESTUDIO	42062106	\$ 4,130.00
221	CARGA VIRAL HEPATITIS "C" RNA (CUANTITATIVA)	ESTUDIO	42062106	\$ 3,990.00
222	CARGA VIRAL HIV RNA (CUANTITATIVA)	ESTUDIO	42062106	\$ 4,130.00
223	CARIOTIPO EN SANGRE PERIFERICA PARA ENFERMEDADES ONCOHEMATOLOGICAS SERIE LINFOIDE CON CROMOSOMA FILADELPHIA TRANSLOCACION 9:22	ESTUDIO	42062106	\$ 12,040.00
224	CARNITINAS	ESTUDIO	42062106	\$ 210.00
225	CATAQUIE VIRUS	ESTUDIO	42062106	\$ 140.00
226	CATECOLAMINAS EN PLASMA	ESTUDIO	42062106	\$ 1,400.00
227	Catecolaminas Séricas	ESTUDIO	42062106	\$ 1,960.00
228	CATECOLAMINAS TOTALES FRACCIONADAS	ESTUDIO	42062106	\$ 1,260.00
229	CD 55 Y CD 59	ESTUDIO	42062106	\$ 7,700.00
230	CELULAS ASESINAS NATURALES (NK/CD56)	ESTUDIO	42062106	\$ 280.00
231	CELULAS TRONCO (CD34)	ESTUDIO	42062106	\$ 35.00
232	CETOESTEROIDES	ESTUDIO	42062106	\$ 35.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

00ADEA/JSI/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 27 de 89



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO
SECRETARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

Número de Contrato: **050GYR032N16524-004-00**

Registro SAI: **S4M0003**

233	CH 50%	ESTUDIO	42062106	\$	378.00
234	CHLAMYDIA TRACHOMATIS EN SECRECION	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
235	CICLOSPORA CAYETANENSIS	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
236	CICLOSPORINA	ESTUDIO	42062106	\$	693.00
237	CINETICA DE HIERRO MAS TRANSFERRINA	ESTUDIO	42062106	\$	1,400.00
238	Cistatina C (Función Renal)	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
239	CITOGENETICO DE MEDULA OSEA	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
240	CITOMEGALOVIRUS EN LCR(ANTICUERPOS CIOMEGALOVIRUS EN LCR IgG e IgM	ESTUDIO	42062106	\$	980.00
241	CITRATO EN ORINA	ESTUDIO	42062106	\$	630.00
242	CITRATO EN ORINA DE 24HRS	ESTUDIO	42062106	\$	560.00
243	CITRATO EN SANGRE	ESTUDIO	42062106	\$	280.00
244	CLONACEPAM	ESTUDIO	42062106	\$	630.00
245	CLOSTRIDIUM DIFFICILE TOXINA "A"	ESTUDIO	42062106	\$	700.00
246	CO2 TOTAL	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
247	COAGLUTINACION EN LIQUIDO PLEURAL	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
248	COAGLUTINACION EN ORINA	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
249	COBALAMINA	ESTUDIO	42062106	\$	266.00
250	COBRE EN ORINA DE 24HRS	ESTUDIO	42062106	\$	266.00
251	COBRE EN SANGRE(se puede realizar en sangre u orina)	ESTUDIO	42062106	\$	413.00
252	COCAINA	ESTUDIO	42062106	\$	350.00
253	COCCIDIOIDINA, INTRADERMO REACCION	ESTUDIO	42062106	\$	70.00
254	COMPLEJO C3	ESTUDIO	42062106	\$	420.00
255	COMPLEJO C4	ESTUDIO	42062106	\$	462.00
256	COMPLEJO C5	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
257	COMPLEJO C6	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
258	COMPLEJO C7	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
259	COMPLEJO C8	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
260	COMPLEJO C9	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
261	COMPLEJOS C1q(COMPLEJOS INMUNES C1q-IgG)	ESTUDIO	42062106	\$	266.00
262	COMPLEJOS INMUNES C3d-IgG	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
263	COMPOSICION QUIMICA DEL COAGULO (citoquimico de calculo)	ESTUDIO	42062106	\$	35.00



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 28 de 89





Número de Contrato: **050GYR032N16524-004-00**

Registro SA: **S4M0003**

264	CONCENTRACION DE SODIO EN ORINA	ESTUDIO	42062106	\$	210.00
265	COPROLOGICO BUSQUEDA DE GRASAS	ESTUDIO	42062106	\$	266.00
266	COPROPORFIRINA III	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
267	COPROPORFIRINAS EN ORINA CUALITATIVA	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
268	CRIOGLOBULINA	ESTUDIO	42062106	\$	350.00
269	CRITOSPORIDIUM TINCION DE KINYOUN	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
270	CROMATINA SEXUAL	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
271	CROMO EN ORINA DE 24 HRS	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
272	CROMOGRANINA A	ESTUDIO	42062106	\$	2,100.00
273	CROMOSOMA DE FILADELFIA (CUANTITATIVO) POR PCR EN TIEMPO REAL EN MEDULA OSEA	ESTUDIO	42062106	\$	8,540.00
274	CULTIVO DE MICOBACTERIUM TUBERCULOSIS	ESTUDIO	42062106	\$	266.00
275	CULTIVO DE MYCOPLASMA	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
276	CULTIVO PARA LEGIONELLA	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
277	CULTIVO PARA UREAPLASMA	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
278	CULTIVO Y ANTI BIOGRAMA PARA CHLAMYDIA	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
279	DENSIDAD URINARIA	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
280	DESOXIPIRIDINOLINA	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
281	DESOXIPIRIDINOLINA EN ORINA MATUTINA	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
282	DET. SERICA DE FOLATOS	ESTUDIO	42062106	\$	280.00
283	DETERMINACION DE ALFA 1 GLOBULINA Y/O CUANTIFICACION DE ALFA 1 ANTITRIPSINA SERICA	ESTUDIO	42062106	\$	70.00
284	DETERMINACION DE COBRE EN ORINA DE 24 HRS	ESTUDIO	42062106	\$	42.00
285	DETERMINACION DE GENOTIPO DE ALFA 1 ANTITRIPSINA	ESTUDIO	42062106	\$	42.00
286	DETERMINACION FACTOR II	ESTUDIO	42062106	\$	42.00
287	DETERMINACION FECAL DE ALFA 1 ANTITRIPSINA	ESTUDIO	42062106	\$	42.00
288	DETERMINACION GENETICA DE CFTR PARA FIBROSIS QUISTICA	ESTUDIO	42062106	\$	560.00
289	DHEA	ESTUDIO	42062106	\$	266.00



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 29 de 89





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

Número de Contrato: **050GYR032N16524-004-00**

Registro SAI: **S4M0003**

290	DIACEPAM	ESTUDIO	42062106	\$	560.00
291	DIHIDROTESTOSTERONA	ESTUDIO	42062106	\$	266.00
292	DNA, CONTENIDO CELULAR	ESTUDIO	42062106	\$	350.00
293	DREPANOSITOS, INDUCCION DE	ESTUDIO	42062106	\$	350.00
294	D'XILOSA ABSORCION EN SANGRE	ESTUDIO	42062106	\$	266.00
295	ELECTROFORESIS DE FIBRINOGENO (ELECTROFORESIS EN PROTEINAS EN SUERO)	ESTUDIO	42062106	\$	1,540.00
296	ELECTROFORESIS DE HB	ESTUDIO	42062106	\$	1,330.00
297	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN LCR	ESTUDIO	42062106	\$	560.00
298	ENOLASA NEURAL ESPECIFICA (NSE)	ESTUDIO	42062106	\$	560.00
299	EPINEFRINA	ESTUDIO	42062106	\$	210.00
300	ERITROPOYETINA	ESTUDIO	42062106	\$	910.00
301	ESTEATOCRITO	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
302	ESTERASAS EN LEUCOCITOS	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
303	ESTEROIDES ANABOLICOS EN ORINA	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
304	ESTROGENOS	ESTUDIO	42062106	\$	462.00
305	ESTRONA	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
306	ESTUDIO INMUNOHISTOQUIMICO PARA SU HISTOGENESIS(MARCADORES LINFOMA Y TUMORES EPITELIALES)	ESTUDIO	42062106	\$	4,900.00
307	FACROT VIII, INHIBIDOR DE	ESTUDIO	42062106	\$	2,940.00
308	FACTOR 3 PLAQUETARIO	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
309	FACTOR 4 PLAQUETARIO	ESTUDIO	42062106	\$	840.00
310	FACTOR IV DE LA COAGULACION	ESTUDIO	42062106	\$	238.00
311	FACTOR IX DE COAGULACIÓN	ESTUDIO	42062106	\$	1,386.00
312	FACTOR RISTOCENTINA	ESTUDIO	42062106	\$	1,260.00
313	FACTOR V DE LEYDEN	ESTUDIO	42062106	\$	3,500.00
314	FACTOR VII INHIBIDOR	ESTUDIO	42062106	\$	448.00
315	FACTOR VII, ANTIGENO	ESTUDIO	42062106	\$	700.00
316	FACTOR VIII, ANTIGENO	ESTUDIO	42062106	\$	2,380.00
317	FEBROMAX(CON INTERPRETACION)	ESTUDIO	42062106	\$	42.00
318	FELBAMATO (FELBETOL)	ESTUDIO	42062106	\$	42.00
319	FENOTIPO VIH	ESTUDIO	42062106	\$	280.00
320	FENOTIPO VIRTUAL, GENOTIPO Y DROGRESISTENCIA VIH-1	ESTUDIO	42062106	\$	1,680.00
321	FIBRINOGENO	ESTUDIO	42062106	\$	140.00
322	FIBROTEST-ACTITEST(CON INTERPRETACION)	ESTUDIO	42062106	\$	42.00
323	FIJACION DE HIERRO	ESTUDIO	42062106	\$	274.40



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 30 de 89





Número de Contrato: **050GYR032N16524-004-00**

Registro SA: **S4M0003**

324	FISH AM/ETO t(8;21)	ESTUDIO	42062106	\$ 2,500.00
325	FISH BCL-2 t(14;18)	ESTUDIO	42062106	\$ 70.00
326	FISH CBFB/MYH11	ESTUDIO	42062106	\$ 3,000.00
327	FISH CROMOSOMA 21	ESTUDIO	42062106	\$ 560.00
328	FISH CROMOSOMA 8	ESTUDIO	42062106	\$ 70.00
329	FISH CROMOSOMA FILADELFIA t(89;22)bcr/abl EN SANGRE	ESTUDIO	42062106	\$ 8,500.00
330	FISH DELECCION 5Q-y-5	ESTUDIO	42062106	\$ 140.00
331	FISH FUNCIONES CON MLL	ESTUDIO	42062106	\$ 5,880.00
332	FISH HER-2/neu(CANCER DE MAMA)	ESTUDIO	42062106	\$ 140.00
333	FISH MYC t(8;14)	ESTUDIO	42062106	\$ 140.00
334	FISH UroVysion(CANCER DE VEJIGA)	ESTUDIO	42062106	\$ 42.00
335	FLORURO EN ORINA	ESTUDIO	42062106	\$ 42.00
336	FLUNITRACEPAM "ROHYPNOL"	ESTUDIO	42062106	\$ 210.00
337	Folatos	ESTUDIO	42062106	\$ 600.00
338	FRAGILIDAD GLOBULAR OSMOTICA	ESTUDIO	42062106	\$ 560.00
339	FROTIS PARA CHLAMYDIA	ESTUDIO	42062106	\$ 30.80
340	FUNAPARIDOX	ESTUDIO	42062106	\$ 42.00
341	GABAPEPTINA	ESTUDIO	42062106	\$ 42.00
342	GALACTOQUINASA GALK	ESTUDIO	42062106	\$ 280.00
343	GALACTOSA TOTAL(NEONATAL)	ESTUDIO	42062106	\$ 490.00
344	GALACTOSA URDIL TRASFEROSA(NEONATAL)	ESTUDIO	42062106	\$ 420.00
345	GAMMAGLOBULINAS	ESTUDIO	42062106	\$ 42.00
346	Gastrina	ESTUDIO	42062106	\$ 840.00
347	GENOTIPO DE HEPATITIS "c"	ESTUDIO	42062106	\$ 2,800.00
348	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES (SHBG)	ESTUDIO	42062106	\$ 42.00
349	GLUCAGON	ESTUDIO	42062106	\$ 420.00
350	GLUCOSA 6-FOSFATODEHIDROGENASA	ESTUDIO	42062106	\$ 420.00
351	GONADOTROFINAS HIPOFISIARIAS	ESTUDIO	42062106	\$ 406.00
352	HALOPERIDOL "HALDOL"	ESTUDIO	42062106	\$ 42.00
353	HAM	ESTUDIO	42062106	\$ 210.00
354	HBC	ESTUDIO	42062106	\$ 42.00
355	HBf(HEMOGLUBINA FETAL EN SANGRE)	ESTUDIO	42062106	\$ 42.00





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

Número de Contrato: **050GYR032N16524-004-00**

Registro SAI: **S4M0003**

356	HCO3 EN ORINA8BICARBONATO EN ORINA)	ESTUDIO	42062106	\$ 350.00
357	HEMATOZOARIO DE LAVERAN (PLASMODIUM)	ESTUDIO	42062106	\$ 35.00
358	HEMOSIDERINA EN MEDULA OSEA	ESTUDIO	42062106	\$ 35.00
359	HEMOSIDERINA EN ORINA	ESTUDIO	42062106	\$ 35.00
360	HEPATITIS C POR PCR	ESTUDIO	42062106	\$ 2,800.00
361	HLA-B27	ESTUDIO	42062106	\$ 2,500.00
362	Homocisteína	ESTUDIO	42062106	\$ 980.00
363	HORMONA ANTIDIURETICA	ESTUDIO	42062106	\$ 280.00
364	HORMONA DE CRECIMIENTO POST	ESTUDIO	42062106	\$ 700.00
365	HORMONA SEXUAL LIGADA A PROTEINA	ESTUDIO	42062106	\$ 35.00
366	IgF BP3 (PROTEINA TRANSPORTADORA 3 DE IgF)	ESTUDIO	42062106	\$ 1,120.00
367	IGF unida a proteína 3 (IGFBP-3)	ESTUDIO	42062106	\$ 770.00
368	IMIPRAMINA "TOFRANIL"	ESTUDIO	42062106	\$ 35.00
369	INHIBIDOR PLASMOGENICO	ESTUDIO	42062106	\$ 35.00
370	INMUNOESPECIFICIDAD PARA DX CONTRA ANTICUERPOS	ESTUDIO	42062106	\$ 35.00
371	INMUNOFENOTIPO CITOMETRIA DE FLUJO(PARA HIV)	ESTUDIO	42062106	\$ 420.00
372	INMUNOFENOTIPO LLRAI (PARA LEUCEMIA)	ESTUDIO	42062106	\$ 11,410.00
373	INMUNOFENOTIPO PARA DET. ENF MINIMA RESIDUAL (PANEL B COMO PARA EL PANEL T CD 30 Y CD15)	ESTUDIO	42062106	\$ 6,300.00
374	INMUNOFENOTIPO PLAQUETARIO	ESTUDIO	42062106	\$ 3,500.00
375	INMUNOFIJACION DE PROTEINAS EN LCR	ESTUDIO	42062106	\$ 700.00
376	INMUNOFIJACION DE PROTEINAS EN ORINA	ESTUDIO	42062106	\$ 3,700.00
377	INMUNOFIJACION DE PROTEINAS EN SANGRE	ESTUDIO	42062106	\$ 2,600.00
378	INMUNOGLOBULINA IgG TIPO 4	ESTUDIO	42062106	\$ 1,100.00
379	INMUNOGLOBULINAS IgG EN LCR	ESTUDIO	42062106	\$ 42.00
380	INMUNOGLOBULINAS IgM EN LCR	ESTUDIO	42062106	\$ 42.00



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaran procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 32 de 89



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Número de Contrato: **050GYR032N16524-004-00**

Registro SA: **S4M0003**

381	ISOENCIMAS DE CREATINA FOSFO KINASA	ESTUDIO	42062106	\$	42.00
382	ISOENCIMAS DE LDH	ESTUDIO	42062106	\$	42.00
383	ISOSPORA BELLI	ESTUDIO	42062106	\$	42.00
384	JAK-2	ESTUDIO	42062106	\$	2,800.00
385	LACTATO SERICO MEDIDO EN GASOMETRIAS	ESTUDIO	42062106	\$	560.00
386	LAMOTRIGINA (LAMICTAL)	ESTUDIO	42062106	\$	1,960.00
387	LEPTINA	ESTUDIO	42062106	\$	42.00
388	LEVETIRACETAM (KEPPRA)	ESTUDIO	42062106	\$	2,380.00
389	LINFOMA, TIPIFICACION	ESTUDIO	42062106	\$	42.00
390	LIPOPROTEINAS	ESTUDIO	42062106	\$	350.00
391	LISADO DE LIMULUS	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
392	LSD EN ORINA	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
393	MARIHUANA	ESTUDIO	42062106	\$	406.00
394	MERCURIO EN ORINA DE 24HRS	ESTUDIO	42062106	\$	42.00
395	METABOLOPATIAS(PRUEBA PARA EL DX. DEL METABOLISMO)	ESTUDIO	42062106	\$	42.00
396	METAHEMOGLOBINA	ESTUDIO	42062106	\$	42.00
397	Metanefrina	ESTUDIO	42062106	\$	1,990.00
398	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA	ESTUDIO	42062106	\$	1,990.00
399	METANEFRINAS TOTALES EN PLASMA	ESTUDIO	42062106	\$	1,990.00
400	MICOBACTERIUM TUBERCULOSIS (AC. TOTALES)	ESTUDIO	42062106	\$	140.00
401	MIOGLOBINA EN ORINA	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
402	MIOGLOBINA EN SUERO	ESTUDIO	42062106	\$	42.00
403	MTHFR.METILENO TETRAHIDROFOLATO MUTACION	ESTUDIO	42062106	\$	2,800.00
404	NBP (PEP. NATIURETICO CEREBRAL)	ESTUDIO	42062106	\$	2,800.00
405	NEOPTERINA	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
406	NICOTINA	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
407	Niveles de Á cido Fólico endógeno	ESTUDIO	42062106	\$	350.00
408	NOREPINEFRINA	ESTUDIO	42062106	\$	196.00
409	N-TELOPEPTIDOS EN SUERO O EN ORINA	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
410	OSTEOCALCINAS	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
411	OXALATO EN ORINA	ESTUDIO	42062106	\$	630.00
412	OXALATO EN ORINA DE 24HRS	ESTUDIO	42062106	\$	406.00
413	OXALATO EN SANGRE	ESTUDIO	42062106	\$	770.00



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 33 de 89





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

Número de Contrato: **050GYR032N16524-004-00**

Registro SAI: **S4M0003**

414	PANEL DE DOLOR TORACICO(TROPONINA 1 EN SUERO)	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
415	PARA(PERFIL DE RENINA Y ANGIOTENSINA)(INCLUIDO ANGIOTENSINA II)	ESTUDIO	42062106	\$	700.00
416	PARATHORMONA INTACTA	ESTUDIO	42062106	\$	826.00
417	PCR AM/ETO t(18;21)	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
418	PCR BRUCELLA EN SANGRE	ESTUDIO	42062106	\$	700.00
419	PCR CITOMEGALOVIRUS EN SANGRE	ESTUDIO	42062106	\$	2,100.00
420	PCR CROMOSOMA FILADELFIA t(9;22) bcr/abl	ESTUDIO	42062106	\$	5,900.00
421	PCR FIBROSIS QUISTICA	ESTUDIO	42062106	\$	140.00
422	PCR HEPATITIS B;DBA VIRUS (CUALITATIVO)	ESTUDIO	42062106	\$	2,240.00
423	PCR HERPES VIRUS 1&2	ESTUDIO	42062106	\$	4,900.00
424	PCR MICOBACTERIUM TUBERCULOSIS EN SANGRE	ESTUDIO	42062106	\$	4,900.00
425	PCR PARA CISTICERCO	ESTUDIO	42062106	\$	420.00
426	PCR PARA ENFERMEDAD DE LYME	ESTUDIO	42062106	\$	140.00
427	PCR PARA EPSTEIN BAAR	ESTUDIO	42062106	\$	3,080.00
428	PCR PARA HEPATITIS C	ESTUDIO	42062106	\$	3,500.00
429	PCR PARA TB EN LCR	ESTUDIO	42062106	\$	2,660.00
430	PCR PARVOVIRUS B19	ESTUDIO	42062106	\$	2,660.00
431	PCR PROTROMBINA20210 G-A	ESTUDIO	42062106	\$	4,500.00
432	PCR TUBERCULOSIS EN LIQUIDO PLEURAL	ESTUDIO	42062106	\$	1,400.00
433	PCR VIRUS DEL NILO DEL OESTE	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
434	PEPSINOGENO 2	ESTUDIO	42062106	\$	280.00
435	PERFIL ATHENAS	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
436	PIRUVATO KINASA ERITROCITARIA	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
437	PLOMO EN SANGRE	ESTUDIO	42062106	\$	140.00
438	POLYPEPTIDO INTESTINAL VASOACTIVO VIP	ESTUDIO	42062106	\$	406.00
439	POLYPEPTIDO PANCREATICO	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
440	PORFIBILINOGENO	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
441	PPD	ESTUDIO	42062106	\$	990.00
442	PREALBUMINA	ESTUDIO	42062106	\$	140.00
443	PRECIPITINAS AVIARES	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
444	PREGNELONA	ESTUDIO	42062106	\$	35.00
445	PRIMIDONA	ESTUDIO	42062106	\$	210.00
446	PROCOLAGENA C	ESTUDIO	42062106	\$	35.00



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

00ADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 34 de 89



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Número de Contrato: **050GYR032N16524-004-00**

Registro SAI: **S4M0003**

447	PROINSULINA	ESTUDIO	42062106	\$ 210.00
448	PROTEINA 3 TRANSPORTADORA DE FACTOR DE CRECIMIENTO	ESTUDIO	42062106	\$ 350.00
449	Proteína C Antigénica	ESTUDIO	42062106	\$ 2,200.00
450	PROTEINA CAPTADORA DE RETINOL	ESTUDIO	42062106	\$ 35.00
451	PROTEINA DE BENICE JONES	ESTUDIO	42062106	\$ 700.00
452	Proteína S Antigénica	ESTUDIO	42062106	\$ 2,200.00
453	PROTOPORFIRINA LIBRE ERITROCITARIA	ESTUDIO	42062106	\$ 35.00
454	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA	ESTUDIO	42062106	\$ 35.00
455	PRUEBA DE ESTIMULACION CON TRH (HGH)	ESTUDIO	42062106	\$ 35.00
456	PRUEBA DE ESTIMULACION CON TRH (TSH)	ESTUDIO	42062106	\$ 280.00
457	PRUEBAS DE HIPOGLISEMIA (CORTISOL)	ESTUDIO	42062106	\$ 560.00
458	QUINIDINA	ESTUDIO	42062106	\$ 42.00
459	RASTREO DE ANTICUERPOS GRUPO SANGUINEO	ESTUDIO	42062106	\$ 210.00
460	REAC. EN CADENA DE LA POLIMERASA PARA SIFILIS	ESTUDIO	42062106	\$ 630.00
461	REARREGLOS IgH Y TCR	ESTUDIO	42062106	\$ 280.00
462	RELACION ACIDO/BASE	ESTUDIO	42062106	\$ 42.00
463	RESISTENCIA A LA INSULINA	ESTUDIO	42062106	\$ 630.00
464	RETRACCION DEL COAGULO	ESTUDIO	42062106	\$ 42.00
465	SALICILATOS	ESTUDIO	42062106	\$ 42.00
466	SELENIO	ESTUDIO	42062106	\$ 42.00
467	SEROTONINA EN ORINA DE 24 HRS. (ACIDO 5 HIDROXIINDOLACETICO)	ESTUDIO	42062106	\$ 420.00
468	SEROTONINA EN SANGRE	ESTUDIO	42062106	\$ 140.00
469	SERTRALINA	ESTUDIO	42062106	\$ 42.00
470	SHBG	ESTUDIO	42062106	\$ 42.00
471	SUBPOBLACION DE LINFOCITOS (CITOMETRIA DE FLUJO)(LINFOCITOS T SUSPRESORES,CD4,CD8 Y CD3 NATURAL KILLER, CD16,CD56,CD57,LINFOCITOS D ,CD19 Y CE20.)	ESTUDIO	42062106	\$ 4,186.00
472	SUCROSA	ESTUDIO	42062106	\$ 35.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

00ADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 35 de 89



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Número de Contrato: **050GYR032N16524-004-00**

Registro SAI: **S4M0003**

473	SULFATO DESHIDROEPIANDOSTERONA	ESTUDIO	42062106	\$ 280.00
474	T Captación (T.UPTAKE)	ESTUDIO	42062106	\$ 210.00
475	TALIO EN ORINA	ESTUDIO	42062106	\$ 35.00
476	TALIO EN SANGRE	ESTUDIO	42062106	\$ 35.00
477	TAMIZ NEONATAL AMPLIADO	ESTUDIO	42062106	\$ 1,960.00
478	TDT (TRANSFERASA DESOXINUCLEOTIDO TERMINAL)	ESTUDIO	42062106	\$ 42.00
479	TEOFILINA	ESTUDIO	42062106	\$ 42.00
480	TEST DE D-XILOSA PARA MALA ABSORCION	ESTUDIO	42062106	\$ 42.00
481	TEST DE SUDAN EN EVACUACIONES CUALITATIVO	ESTUDIO	42062106	\$ 126.00
482	TESTORERONA LIBRE	ESTUDIO	42062106	\$ 280.00
483	TINCION DE MIELOPEROXIDASA	ESTUDIO	42062106	\$ 210.00
484	TINCION DE SUDAN	ESTUDIO	42062106	\$ 140.00
485	TOLERANCIA A LA LACTOSA	ESTUDIO	42062106	\$ 42.00
486	TOLERANCIA AL PEPTIDO C	ESTUDIO	42062106	\$ 420.00
487	TOPIRAMATO (TOPAMAX)	ESTUDIO	42062106	\$ 280.00
488	TRIPSINOGENO IRT(PBA. DE DETECCION PARA FIBROSIS QUISTICA NEONATAL)	ESTUDIO	42062106	\$ 1,400.00
489	TRIPSINOGENO IRT(PBA. DE DETECCION PARA FIBROSIS QUISTICA NEONATAL)	ESTUDIO	42062106	\$ 1,400.00
490	TROPONINA(TROPONINA 1)	ESTUDIO	42062106	\$ 210.00
491	TUTACION HUNGTINGTINA (ENFERMEDAD DE HUNGTINGTON)	ESTUDIO	42062106	\$ 42.00
492	V.D.R.L. EN LCR	ESTUDIO	42062106	\$ 280.00
493	VASOPRECINA	ESTUDIO	42062106	\$ 280.00
494	VITAMINA A "RETINOL"	ESTUDIO	42062106	\$ 42.00
495	VITAMINA B12	ESTUDIO	42062106	\$ 1,400.00
496	VITAMINA C "ACIDO ASCORBICO"	ESTUDIO	42062106	\$ 42.00
497	VITAMINA D25 "OH" TOTAL D3	ESTUDIO	42062106	\$ 1,300.00
498	VITAMINA E ALFA Y BETA TOCOFEROL	ESTUDIO	42062106	\$ 42.00
499	WARTHIN-STARRY, TINCION DE	ESTUDIO	42062106	\$ 42.00



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSI/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 36 de 89



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

Número de Contrato: **050GYR032N16524-004-00**

Registro SAI: **S4M0003**

500	WASTON-SCHWARTZ, PRUEBA DE	ESTUDIO	42062106	\$	42.00
501	WESTERN BLOT PARA ENFERMEDAD DE LYME	ESTUDIO	42062106	\$	210.00
502	ZANK, TINCION DE	ESTUDIO	42062106	\$	42.00
503	ZAP-70	ESTUDIO	42062106	\$	266.00
504	ZINC EN ORINA DE 24 HRS	ESTUDIO	42062106	\$	42.00
505	ZINC EN SANGRE	ESTUDIO	42062106	\$	42.00

HGZ 1		HGZ 2		HGZ 3	
IMPORTE MINIMO ANTES DE IVA	IMPORTE MÁXIMO ANTES DE IVA	IMPORTE MINIMO ANTES DE IVA	IMPORTE MÁXIMO ANTES DE IVA	IMPORTE MINIMO ANTES DE IVA	IMPORTE MÁXIMO ANTES DE IVA
\$240,000.00	\$600,000.00	\$172,413.79	\$431,034.48	\$260,000.00	\$650,000.00

IMPORTE MINIMO ANTES DE IVA	IMPORTE MAXIMO ANTES DE IVA
\$672,413.79	\$1,681,034.48

Importe mínimo de \$ **672,413.79** (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

Importe máximo de \$ **1,681,034.48** (UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

DOMICILIO DE LAS UNIDADES

- **HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1** - Boulevard José María Chávez 1202 Fracc, Linda vista CP. 20270
- **HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2** - Calle los Conos No.102, Frac. Ojo caliente CP. 20030.
- **HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 3** - Av. Prolongación Ignacio Zaragoza No. 905, Ejido Jesus María, en el Municipio de Jesús María, Aguascalientes C.P. 20908.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 37 de 89





Número de Contrato: 050GYR032N16524-004-00

Registro SAI: S4M0003

ANEXO NO. 2 (DOS)
"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXO TECNICO

Se requiere la subrogación de diferentes de servicios profesionales para la atención médica, estudios de diagnóstico y laboratorio, consulta de medicina familiar subrogada, subrogación hospitalaria, todos estos servicios proporcionados a derechohabientes a solicitud del propio Instituto.

Para los procedimientos en que se utilice anestesia y que se realizan fuera del quirófano, el paciente debe ser egresado una vez recuperado del evento anestésico utilizando para este fin la documentación por escrito de la **ESCALA DE ALDRETTE**, con firma de visto bueno por el médico anesthesiólogo para su egreso a su unidad hospitalaria y/o domicilio.

A continuación se presenta la descripción amplia y detallada de cada servicio partida por partida:

PARTIDA 3	
1	DENSITOMETRIA OSEA
DENSITOMETRIA OSEA ES UN PROCEDIMIENTO NO INVASIVO QUE DETERMINA LA DENSIDAD OSEA Y SECUNDARIAMENTE DETECTA PATOLOGIAS COMO OSTEOPOROSIS.	
ESTOS ESTUDIOS SE LLEVAN A CABO EN GABINETES INDEPENDIENTES O ESTABLECIDOS DENTRO DE UNA UNIDAD MEDICA AUTORIZADA POR EL INSTITUTO DE SALUD.	
SON PROGRAMADOS PREVIA CITA NO MAS DE 72 HORAS Y EL PACIENTE DEBERA TRASLADARSE POR SUS PROPIOS MEDIOS. LA DENSITOMETRIA OSEA DEBERA REALIZARSE EN LA COLUMNA LUMBAR DEL PACIENTE Y COMPLEMENTARIAMENTE EN CADERA Y/O TOBILLO.	
EL SUBROGATARIO DEBERA ENTREGAR INVARIABLEMENTE AL INSTITUTO, EL RESULTADO DEL ESTUDIO EN IMÁGENES, ASI COMO LA INTERPRETACION DIAGNOSTICA POR ESCRITO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS EN LA SUBDIRECCION MEDICA O DIRECCION DEL HOSPITAL CORRESPONDIENTE.	
SE SOLICITA EL ENVIO DE LA TABLA DE REFERENCIA POR EDADES UTILIZADA PARA LA INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS(PEDIATRICOS Y ADULTOS)	
EL SUBROGATARIO ESTARA OBLIGADO A DAR FECHA DE CITA Y ATENCION AL PACIENTE :	
PARA ATENCION URGENTE : EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS	
PARA ATENCION ORDINARIA: EN UN PERIODO DE 3 A 5 DIAS NATURALES.	
Se debera entregar los lunes de cada semana por parte del proveedor el resumen de pacientes atendidos por unidad que remite, en la Dirección del Hospital en impreso y formato digital.	

PARTIDA 4	
1	USG DOPPLER RENAL
2	USG DOPPLER INJERTO RENAL
3	USG DOPPLER PENE
4	USG DOPPLER TESTICULAR

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



Número de Contrato: **050GYR032N16524-004-00**

Registro SA: **S4M0003**

EL ULTRASONIDO DOPPLER COLOR; ES UN PROCEDIMIENTO DIAGNOSTICO COMPLEMENTARIO REALIZADO EN ESCALA DE GRISES Y QUE PERMITE ESTUDIAR PATOLOGIAS QUE INVOLUCREN PRINCIPALMENTE EL SISTEMA VASCULAR, PUDIENDO DIFERENCIAR ARTERIA Y VENA ENTRE SÍ (IMÁGENES EN ROJO Y AZUL DEPENDIENDO DEL SENTIDO DEL FLUJO), CON PROCESOS NEOPROLIFERATIVOS Y/O QUISTICOS. DE TAL MANERA QUE ES DE GRAN UTILIDAD EN DIVERSAS ESPECIALIDADES COMO EN UROLOGIA, ANGIOLOGIA, CIRUGIA, ONCOLOGIA, ETC.

SE REALIZA EN UN GABINETE ESTABLECIDO Y AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE SALUD EN EL ESTADO QUE PUEDE SER INDEPENDIENTE O DENTRO DE UNA UNIDAD MEDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA, (MISMO QUE DEBERA ESTAR DENTRO DE LA LOCALIDAD).EL PROVEEDOR DEBERA INCLUIR DENTRO DEL COSTO DEL SERVICIO TODO MEDICAMENTO O MATERIAL QUE SE REQUIERA PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO

EL SUBROGATARIO DEBERÁ ENTREGAR INVARIABLEMENTE EL RESULTADO DEL ESTUDIO EN IMÁGENES, ASI COMO LA INTERPRETACION DEL ESTUDIO POR EL MEDICO ESPECIALISTA EN LA SUBDIRECCION MEDICA O DIRECCION MEDICA DEL HOSPITAL CORRESPONDIENTE CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

LOS ESTUDIOS DEBEN SER PROGRAMADOS ACORDE A LO ESTABLECIDO EN ESTE REQUERIMIENTO , Y EL PACIENTE SUBROGADO ACUDIRA AL GABINETE SUBROGATARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO POR SUS PROPIOS MEDIOS O TRASLADADOS EN AMBULANCIA DEL INSTITUTO EN CASO DE ESTAR HOSPITALIZADO.

EL SERVICIO DEBERA OFRECERSE LAS 24 HORAS DURANTE TODOS LOS DIAS DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

RECIBIR UN TRATO DIGNO Y OPORTUNO

LA EMPRESA GANADORA DEBERA DE CONTAR CON EQUIPOS SUFICIENTE PARA PODER ATENDER A LA POBLACION DERECHOHABIENTE, Y NO TRASLADAR A LOS PACIENTES DE UN LUGAR A OTRO

EL SUBROGATARIO ESTARA OBLIGADO A DAR FECHA DE CITA Y ATENCION AL PACIENTE :

PARA ATENCION URGENTE : EN UN PERIODO MÁXIMO DE 8 HORAS

PARA ATENCION ORDINARIA: EN UN PERIODO DE 3 A 5 DIAS NATURALES.

RESULTADOS DE ESTUDIOS:

PARA ATENCION URGENTE : EN UN MÁXIMO DE 4 HORAS

PARA ATENCION ORDINARIA: AL DÍA SIGUIENTE DEL ESTUDIO

SE DEBERÁ ENTREGAR LOS LUNES DE CADA SEMANA POR PARTE DEL PROVEEDOR EL RESUMEN DE PACIENTES ATENDIDOS POR UNIDAD QUE REMITE, EN LA SUBDIRECCIÓN DEL HOSPITAL EN IMPRESO Y FORMATO DIGITAL.

PARTIDA 4

5	USG DOPPLER ARTERIAL DE UNA REGION
6	USG DOPPLER ARTERIAL DE DOS REGION
7	USG DOPPLER CAROTIDEO
8	USG DOPPLER AORTA ABDOMINAL
9	USG DOPPLER HEPATICO
10	USG DOPPLER VENOSO DE UNA EXTREMIDAD
11	USG DOPPLER VENOSO DE DOS EXTREMIDADES
12	USG DOPPLER OBSTETRICO
13	USG DOPPLER MAMARIO
14	USG DOPPLER PELVICO



Número de Contrato: **050GYR032N16524-004-00**

Registro SAI: **S4M0003**

15	USG DOPPLER VENOSO UNA REGION
16	USG DOPPLER UNA REGION

EL ULTRASONIDO DOPPLER COLOR; PROCEDIMIENTO COMPLEMENTARIO AL REALIZADO EN ESCALA DE GRISES Y QUE FAVORECE ESTUDIAR PATOLOGIAS PRINCIPALMENTE CON INVOLUCRO VASCULAR Y DIFERENCIAR ENTRE OTROS (IMÁGENES EN ROJO Y AZUL DEPENDIENDO DEL SENTIDO DEL FLUJO), CON PROCESOS OBSTRUCTIVOS TANTO VENOSOS COMO ARTERIALES DEL SISTEMA CIRCULATORIO MAS FRECUENTES. DE TAL MANERA QUE ES DE GRAN UTILIDAD PARA EL DIAGNOSTICO DEL PACIENTE.

SE REALIZA EN UN GABINETE ESTABLECIDO Y AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE SALUD EN EL ESTADO QUE PUEDE SER INDEPENDIENTE O DENTRO DE UNA UNIDAD MEDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA, (MISMO QUE DEBERA ESTAR DENTRO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES).

EL SUBROGATARIO DEBERÁ ENTREGAR INVARIABLEMENTE EL RESULTADO DEL ESTUDIO EN IMÁGENES, ASI COMO LA INTERPRETACION DEL ESTUDIO POR EL MEDICO ESPECIALISTA EN PACIENTES HOSPITALIZADOS INMEDIATAMENTE POSTERIOR AL TERMINO DEL ESTUDIO Y EN LOS PROGRAMADOS EN UN PLAZO DE 24 HRS. EN LOS CASOS MEDICOS LEGALES O DE SALUD EN EL TRABAJO LOS RESULTADOS DEBERAN SER ENTREGADOS EN LA SUBDIRECCION MEDICA DEL HOSPITAL CORRESPONDIENTE.

LOS ESTUDIOS DEBEN SER PROGRAMADOS ACORDE A LO ESTABLECIDO EN ESTE REQUERIMIENTO , Y EL PACIENTE SUBROGADO ACUDIRA AL GABINETE SUBROGATARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO POR SUS PROPIOS MEDIOS O TRASLADADOS EN AMBULANCIA DEL INSTITUTO EN CASO DE ESTAR HOSPITALIZADO.

RECIBIR UN TRATO DIGNO Y OPORTUNO

EL SUBROGATARIO ESTARA OBLIGADO A DAR FECHA DE CITA Y ATENCION AL PACIENTE :

PARA ATENCION URGENTE : EN UN PERIODO MÁXIMO DE 8 HORAS

PARA ATENCION ORDINARIA: EN UN PERIODO DE 3 A 5 DIAS NATURALES.

RESULTADOS DE ESTUDIOS:

PARA ATENCION URGENTE : EN UN MÁXIMO DE 4 HORAS

PARA ATENCION ORDINARIA: al dia siguiente del estudio

Se debera entregar los lunes de cada semana por parte del proveedor el resumen de pacientes atendidos por unidad que remite, en la Subdireccion Medica del Hospital que haya solicitado el servicio, en impreso y formato digital.

PARTIDA 5

1	USG PARTES BLANDAS
2	USG PARTES PEQUEÑAS SE INCLUYEN (GLANDULAS SALIVALES, TIROIDES, CUELLO, MAMA, TESTICULAR, INGUINAL)
3	USG OBSTETRICO
4	USG HIGADO Y VIAS BILIARES
5	USG ABDOMINAL
6	USG RENAL Y VIAS URINARIAS
7	USG PANCREATICO
8	USG ESPLENICO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 40 de 89



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



Número de Contrato: 050GYR032N16524-004-00

Registro SA: S4M0003

9	USG APENDICULAR
10	USG PELVICO
11	USG MUSCULOESQUELETICO SE INCLUYEN(HOMBRO, CODO, CADERA, RODILLA, TOBILLO Y CUALQUIER OTRA REGION DE SISTEMA MUSCULOESQUELETICO QUE SE SOLICITE)
12	USG ENDOVAGINAL
13	USG PROSTATICO CON MEDICION ORINA RESIDUAL
14	USG PROSTATICO TRANSRECTAL CON TOMA DE BIOPSIA
15	USG PROSTATICO
16	USG PROSTATICO TRANSRECTAL
17	USG UNA REGION
18	USG DOS REGIONES
19	USG ENDOANAL 360°

ULTRASONIDO : PARTES BLANDAS , PARTES PEQUEÑAS SE INCLUYEN LOS SIGUIENTES (GLANDULAS SALIVALES, TIROIDES, CUELLO, MAMA,TESTICULAR, INGUINAL). OBSTÉTRICO, HIGADO Y VIAS BILIARES. RENAL Y VIAS URINARIAS, PANCREATICO, ESPLENICO, APENDICULAR PROSTATICO, PELVICO, ENDOVAGINAL. MUSCULOESQUELETICO SE INCLUYEN LOS SIGUIENTES (HOMBRO, CODO, CADERA, RODILLA, TOBILLO). ES UN ESTUDIO MEDIANTE EL USO DE ONDAS SONORAS DE ALTA FRECUENCIA PARA CREAR IMÁGENES EN ESCALA DE GRISES DE ÓRGANOS Y SISTEMAS DENTRO DEL CUERPO.

ULTRASONIDO GENERAL: PARTES BLANDAS, PARTES PEQUEÑAS, OBSTÉTRICO, HIGADO Y VIAS BILIARES, RENAL Y VIAS URINARIAS, PROSTATICO, PELVICO, US ENDOVAGINAL. SE REALIZAN EN UN GABINETE ESTABLECIDO Y AUTORIZADO POR EL INSTITUTO DE SALUD EN EL ESTADO QUE PUEDE SER INDEPENDIENTE O DENTRO DE UNA UNIDAD MEDICA DE ATENCION AMBULATORIA U HOSPITALIZACION, (MISMO QUE DEBERA ESTAR DENTRO DE LA LOCALIDAD).

EL SUBROGATARIO DEBERÁ ENTREGAR INVARIABLEMENTE EL RESULTADO DEL ESTUDIO EN IMÁGENES, ASI COMO LA INTERPRETACION DEL ESTUDIO POR EL MEDICO ESPECIALISTA EN PACIENTES HOSPITALIZADOS INMEDITAMENTE POSTERIOR AL TERMINO DEL ESTUDIO Y EN LOS PROGRAMADOS EN UN PLAZO DE 24 HRS. EN LOS CASOS MEDICOS LEGALES O DE SALUD EN EL TRABAJO LOS RESULTADOS DEBERAN SER ENTREGADOS EN LA SUBDIRECCION MEDICA DEL HOSPITAL CORRESPONDIENTE.

LOS ESTUDIOS DEBEN SER PROGRAMADOS ACORDE A LO ESTABLECIDO EN ESTE REQUERIMIENTO , Y EL PACIENTE SUBROGADO ACUDIRA AL GABINETE SUBROGATARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO POR SUS PROPIOS MEDIOS O TRASLADADOS EN AMBULANCIA DEL INSTITUTO EN CASO DE ESTAR HOSPITALIZADO.

RECIBIR UN TRATO DIGNO Y OPORTUNO

LA EMPRESA GANADORA DEBERA DE CONTAR CON EQUIPOS SUFICIENTE PARA LA ATENCION A LA POBLACION DERECHOHABIENTE, EN UN MISMO LUGAR.

EL SUBROGATARIO ESTARA OBLIGADO A DAR FECHA DE CITA Y ATENCION AL PACIENTE :

PARA ATENCION URGENTE : EN UN PERIODO MÁXIMO DE 1 HORA

PARA ATENCION ORDINARIA: EN UN PERIODO DE 3 A 5 DIAS NATURALES.

PARA ATENCION ORDINARIA: al día siguiente del estudio



Número de Contrato: **050GYR032N16524-004-00**

Registro SAI: **S4M0003**

Se deberá entregar los lunes de cada semana por parte del proveedor el resumen de pacientes atendidos por unidad que remite, en la SubDirección del Hospital en impreso y formato digital.

PARTIDA 9

ESTUDIOS ESPECIALES DE LABORATORIO

ESTUDIOS ESPECIALES DE LABORATORIO, SON ESTUDIOS DIVERSOS DE SANGRE O FLUIDOS.

LOS HOSPITALES DE ZONA NO 1, 2 y 3 ENVIARAN LAS MUESTRAS SANGUINEAS PARA LA DETERMINACION O CUANTIFICACION DE ANTICUERPOS, ANTIGENOS Y FARMACOS.

DEPENDIENDO DEL CASO ALGUNOS ESTUDIOS Y POR LAS CONDICIONES

EN QUE DEBE TOMARSE LA MUESTRA EL SUBROGATARIO DEBERA ACUDIR A LOS HOSPITALES DE ZONA A LA TOMA DE MUESTRA.

EN OTROS CASOS EL PACIENTE DEBERA ACUDIR POR SUS PROPIOS MEDIOS AL LABORATORIO DEL SUBROGATARIO (MISMO QUE DEBERA ESTAR DENTRO DE LA LOCALIDAD) PREVIA CITA PARA LA TOMA DE MUESTRA.

RECIBIR UN TRATO DIGNO Y OPORTUNO

MUY IMPORTANTE ENTREGA DE RESULTADOS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS EL MISMO DIA Y SOLO EN CASOS DE ESTUDIOS QUE REQUIERAN POR SUS CARACTERISTICAS DE TARDAR MAS TIEMPO, AVISAR A LA UNIDAD EMISORA.

EL SUBROGATARIO ESTARA OBLIGADO A DAR FECHA DE CITA Y ATENCION AL PACIENTE :

PARA ATENCION URGENTE : RECIBIR LAS MUESTRAS EL MISMO DIA

PARA ATENCION ORDINARIA: EN UN PERIODO DE 3 A 5 DIAS NATURALES.

RESULTADOS DE ESTUDIOS:

PARA ATENCION URGENTE : para metabolitos de entrega de uso el tiempo de entrega es de 6 horas posteriores a la toma de muestra

PARA ATENCION ORDINARIA: dentro de 72 horas contadas a partir de la toma de muestra.

Se deberá entregar los lunes de cada semana por parte del proveedor el resumen de pacientes atendidos por unidad que remite, en la SubDirección del Hospital en impreso y formato digital.

PARTIDA 18

1 RADIOTERAPIA LINEAL (CONFORMACIONAL)

LA RADIOTERAPIA CONFORMACIONAL MEDIANTE ACELERADOR LINEAL, PERMITE ENTREGAR DOSIS ALTAS DE RADIACIÓN EN EL VOLUMEN BLANCO DE PLANEACIÓN, LO QUE HA PERMITIDO INCREMENTAR LA DOSIS TOTAL DE TRATAMIENTO CON EL CONSECUENTE INCREMENTO EN LA POSIBILIDAD DE CONTROL TUMORAL; LA SEGUNDA VENTAJA COMPROBADA DE LA RADIOTERAPIA CONFORMACIONAL MEDIANTE ACELERADOR LINEAL ES QUE SE HA LOGRADO LIMITAR DE MANERA SIGNIFICATIVA LA DOSIS A LOS TEJIDOS SANOS ADYACENTES, DE TAL MANERA DE QUE SE LOGRA DISMINUIR DE FORMA SIGNIFICATIVA LA POSIBILIDAD DE EFECTOS SECUNDARIOS AGUDOS Y CRÓNICOS

PARA ESTE TRATAMIENTO EL SUBROGATARIO DEBERA DE CONTAR CON INSTALACION EN LA LOCALIDAD AL MOMENTO DE ADJUDICAR EL CONTRATO.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 42 de 89





Número de Contrato: **050GYR032N16524-004-00**

Registro SA: **S4M0003**

EN EL CASO DE PACIENTES AMBULATORIOS DEBERA ACUDIR POR SUS PROPIOS MEDIOS AL CONSULTORIO O GABINETE DEL SUBROGATARIO BAJO PREVIA CITA NO MAYOR A 72 HORAS PARA LA REALIZACION DE ESTE TRATAMIENTO Y EN LOS CASOS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS DEBERAN SER TRASLADADOS EN AMBULANCIA, IGUALMENTE EN CASOS URGENTES. LA ATENCION DEBE BRINDARSE LAS 24 HORAS DURANTE TODOS LOS DIAS DE VIGENCIA DEL CONTRATO. PREVIO INICIO DE LAS SESIONES DE RADIOTERAPIA, EL PACIENTE DEBERA SER EVALUADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DONDE SERA OTORGADO EL TRATAMIENTO POR EL ONCOLOGO O RADIO-ONCOLOGO PARA DETERMINAR LA INTENSIDAD Y NUMERO DE SESIONES, POSTERIOR A LOS CUAL EMITIRAN UN DOCUMENTO DIRIGIDO A LA JEFATURA DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE Y A SUBDIRECCION MEDICA PARA PODER EMITIR LA HOJA DE SUBROGACION CON EL NUMERO DE SESIONES INDICADAS. EN CASO DE COMPLICACIONES DERIVADAS DE LA RADIOTERAPIA EL SUBROGATARIO SE HARA CARGO DE LA ATENCION DE DICHAS COMPLICACIONES HASTA SU RESOLUCION

RECIBIR UN TRATO DIGNO Y OPORTUNO

EL SUBROGATARIO ESTARA OBLIGADO A DAR FECHA DE CITA Y ATENCION AL PACIENTE :

PARA ATENCION URGENTE : EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS

PARA ATENCION ORDINARIA: EN UN PERIODO DE 3 A 5 DIAS NATURALES.

REPORTE DEL TRATAMIENTO:

PARA ATENCION URGENTE : EN UN MÁXIMO DE 4 HORAS

PARA ATENCION ORDINARIA: al día siguiente del estudio

Se deberá entregar los lunes de cada semana por parte del proveedor el resumen de pacientes atendidos por unidad que remite, en la Dirección del Hospital en impreso y formato digital.

PARTIDA 20

1 SERIE ESOFAGOGASTRODUODENAL

LA SERIE ESOFAGOGASTRODUODENAL ES UN ESTUDIO QUE CONSISTE EN UNA SERIE DE RADIOGRAFIAS TOMADAS PARA EXAMINAR EL ESOFAGO, EL ESTOMAGO E INTESTINO DELGADO, EL CUAL SE APLICA MEDIO DE CONTRASTE (BARIO), SE UTILIZA CON FINES DIAGNOSTICOS PARA BUSCAR PATOLOGIAS DE ESTRUCTURA O FUNCIONAMIENTO DEL ESOFAGO, EL ESTOMAGO O INTESTINO DELGADO.

ESTE ESTUDIO SE REALIZA EN UNA SALADA DE RX, ESTABLECIMIENTO QUE DEBE ESTAR DEBIDAMENTE ACREDITADO Y CERTIFICADO.

EL SUBROGATARIO DEBERA ENTREGAR INVARIABLEMENTE EL RESULTADO DEL ESTUDIO EN IMAGENES ASI COMO LA INTERPRETACION DIAGNOSTICA POR ESCRITO Y LA INTERPRETACION DE LOS HALLAZGOS OBTENIDOS POR ESTE PROCEDIMIENTO POR EL MEDICO ESPECIALISTA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS EN PACIENTES AMBULATORIOS Y EN UN PLAZO NO MAYOR DE 6 HORAS PARA EL PACIENTE HOSPITALIZADO.

LOS ESTUDIOS PUEDEN SER PROGRAMADOS, PREVIA CITA, O URGENTES LAS 24 HORAS DURANTE TODOS LOS DIAS DE VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PACIENTE SUBROGADO ACUDIRA AL GABINETE SUBROGATARIO POR SUS PROPIOS MEDIOS O TRASLADADOS POR UNA AMBULANCIA DEL INSTITUTO PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO (MISMO QUE DEBERA ESTAR DENTRO DE LA LOCALIDAD)



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 43 de 89



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE POLÍTICA, ECONOMÍA Y DESARROLLO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

Número de Contrato: **050GYR032N16524-004-00**

Registro SAI: **S4M0003**

RECIBIR UN TRATO DIGNO Y OPORTUNO

SE REQUIERE EL SERVICIO LAS 24 HORAS DURANTE TODOS LOS DIAS DE VIGENCIA DEL CONTRATO

EL SUBROGATARIO ESTARA OBLIGADO A DAR FECHA DE CITA Y ATENCION AL PACIENTE :

PARA ATENCION URGENTE : EN UN PERIODO MÁXIMO DE 8 HORAS

PARA ATENCION ORDINARIA: EN UN PERIODO DE 3 A 5 DIAS NATURALES.

RESULTADOS DE ESTUDIOS:

PARA ATENCION URGENTE : EN UN MÁXIMO DE 4 HORAS

PARA ATENCION ORDINARIA: al día siguiente del estudio

Se debera entregar los lunes de cada semana por parte del proveedor el resumen de pacientes atendidos por unidad que remite, en la Dirección del Hospital en impreso y formato digital.

PARTIDA 21

1 TRANSITO INTESTINAL

ESTUDIO DE GABINETE QUE CONSISTE EN LA AMINISTRACION ORAL DE MEDIO DE CONTRASTE PARA VALORAR LA CANTIDAD DE TIEMPO QUE LE TOMA A LOS ALIMENTOS TRANSITAR DESDE LA BOCA HASTA LA REGION ANAL.

ESTE ESTUDIO SE REALIZA EN UNA SALA DE RX, ESTABLECIMIENTO QUE DEBE ESTAR DEBIDAMENTE ACREDITADO Y CERTIFICADO.

EL SUBROGATARIO DEBERA ENTREGAR INVARIABLEMENTE EL RESULTADO DEL ESTUDIO EN IMAGENES ASI COMO LA INTERPRETACIÓN DIAGNOSTICA POR ESCRITO , OBTENIDOS POR ESTE PROCEDIMIENTO POR EL MEDICO ESPECIALISTA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS EN PACIENTES AMBULATORIOS Y EN UN PLAZO NO MAYOR DE 6 HORAS PARA EL PACIENTE HOSPITALIZADO.

LOS ESTUDIOS PUEDEN SER PROGRAMADOS, PREVIA CITA, O URGENTES LAS 24 HORAS DURANTE TODOS LOS DIAS DE VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PACIENTE SUBROGADO ACUDIRA AL GABINETE SUBROGATARIO POR SUS PROPIOS MEDIOS O TRASLADADOS POR UNA AMBULANCIA DEL INSTITUTO PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO (MISMO QUE DEBERA ESTAR DENTRO DE LA LOCALIDAD)

RECIBIR UN TRATO DIGNO Y OPORTUNO

SE REQUIERE EL SERVICIO LAS 24 HORAS DURANTE TODOS LOS DIAS DE VIGENCIA DEL CONTRATO

EL SUBROGATARIO ESTARA OBLIGADO A DAR FECHA DE CITA Y ATENCION AL PACIENTE :

PARA ATENCION URGENTE : EN UN PERIODO MÁXIMO DE 8 HORAS

PARA ATENCION ORDINARIA: EN UN PERIODO DE 3 A 5 DIAS NATURALES.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 44 de 89



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



Número de Contrato: 050GYR032N16524-004-00

Registro SA: S4M0003

RESULTADOS DE ESTUDIOS:

PARA ATENCION URGENTE : AL FINALIZAR EL ESTUDIO

PARA ATENCION ORDINARIA: al día siguiente del estudio

Se deberá entregar los lunes de cada semana por parte del proveedor el resumen de pacientes atendidos por unidad que remite, en la Dirección del Hospital en impreso y formato digital.

PARTIDA 22

1 COLON POR ENEMA

EL COLON POR ENEMA ES UN PROCEDIMIENTO RADIOLOGICO UTILIZADO PARA EXAMINAR LAS ESTRUCTURAS Y FUNCION DEL COLON Y RECTO, SE REALIZA CON MEDIO DE CONTRASTE Y GENERALMENTE SE UTILIZA PARA DIAGNOSTICOS DE TUMORES DE COLON Y RECTO, POLIPOS, DIVERTICULOS, ETC.

ESTE ESTUDIO SE REALIZA EN UNA SALADA DE RX, ESTABLECIMIENTO QUE DEBE ESTAR DEBIDAMENTE ACREDITADO Y CERTIFICADO.

EL SUBROGATARIO DEBERÁ ENTREGAR INVARIABLEMENTE EL RESULTADO DEL ESTUDIO EN IMAGENES ASÍ COMO LA INTERPRETACIÓN DIAGNOSTICA POR ESCRITO Y LA INTERPRETACION DE LOS HALLAZGOS OBTENIDOS POR ESTE PROCEDIMIENTO POR EL MEDICO ESPECIALISTA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS EN PACIENTES AMBULATORIOS Y EN UN PLAZO NO MAYOR DE 6 HORAS PARA EL PACIENTE HOSPITALIZADO.

LOS ESTUDIOS PUEDEN SER PROGRAMADOS, PREVIA CITA, O URGENTES LAS 24 HORAS DURANTE TODOS LOS DIAS DE VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PACIENTE SUBROGADO ACUDIRA AL GABINETE SUBROGATARIO POR SUS PROPIOS MEDIOS O TRASLADADOS POR UNA AMBULANCIA DEL INSTITUTO PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO (MISMO QUE DEBERA ESTAR DENTRO DE LA LOCALIDAD)

RECIBIR UN TRATO DIGNO Y OPORTUNO

SE REQUIERE EL SERVICIO LAS 24 HORAS DURANTE TODOS LOS DIAS DE VIGENCIA DEL CONTRATO

EL SUBROGATARIO ESTARA OBLIGADO A DAR FECHA DE CITA Y ATENCION AL PACIENTE :

PARA ATENCION URGENTE : EN UN PERIODO MÁXIMO DE 24 HORAS

PARA ATENCION ORDINARIA: EN UN PERIODO DE 3 A 5 DIAS NATURALES.

RESULTADOS DE ESTUDIOS:

PARA ATENCION URGENTE : AL FINALIZAR EL ESTUDIO

PARA ATENCION ORDINARIA: al día siguiente del estudio

Se deberá entregar los lunes de cada semana por parte del proveedor el resumen de pacientes atendidos por unidad que remite, en la Dirección del Hospital en impreso y formato digital.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

00ADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 45 de 89



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE GOBIERNO



Número de Contrato: **050GYR032N16524-004-00**

Registro SAI: **S4M0003**

PARTIDA 23

1	TOMOGRAFIA CON EMISION DE POSITRONES (PET) CON 18 FDG Y 18F-NAF Y GA 68/18F PSMA
2	TOMOGRAFIA CON EMISION DE POSITRONES (PET) CON 18 FDG Y 18F-NAF Y GA 68/18F PSMA CON ANESTESIA

ES UN ESTUDIO de imagenología que se realiza en un gabinete radiológico, técnica no invasiva de diagnóstico e investigación por imagen, mide la actividad metabólica del cuerpo humano, detecta y analiza la distribución tridimensional que adopta en el interior del cuerpo un radiofármaco.

EL PACIENTE DEBERÁ ACUDIR POR SUS PROPIOS MEDIOS O BIEN SERÁ TRASLADADO POR UNA AMBULANCIA DEL INSTITUTO CUANDO ASÍ SE REQUIERA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO SOLICITADO.

EL SUBROGATARIO DEBERÁ CONTAR CON INSTALACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO ACCESIBLES, SEGURAS Y AUTORIZADAS POR COFEPRIS, DENTRO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES. EN CASO DE NO CONTAR CON INSTALACIÓN DENTRO DE LA CIUDAD LOS GASTOS DE TRASLADO CORRERÁN POR CUENTA DEL SUBROGATARIO.
RECIBIR UN TRATO DIGNO Y OPORTUNO

EL SUBROGATARIO ESTARÁ OBLIGADO A DAR FECHA DE CITA Y ATENCIÓN AL PACIENTE :

PARA ATENCIÓN URGENTE : N/A

PARA ATENCIÓN ORDINARIA: EN UN PERÍODO DE 3 A 5 DÍAS NATURALES.

Se deberá entregar los lunes de cada semana por parte del proveedor el resumen de pacientes atendidos por unidad que remite, en la Subdirección del Hospital en impreso y formato digital.

PARTIDA 24

1 FLUOROSCOPIO (ARCO EN C)

EQUIPO ELÉCTRICO QUE PROVEE FUNCIONES DE CAPTURA, GRABACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA IMAGEN COMPARABLES A LAS SOFISTICADAS SALAS DE FLUOROSCOPIA A UN COSTO SIGNIFICATIVAMENTE MENOR.

LOS ARCOS MÓVILES EN C SE UTILIZAN EN MÚLTIPLES PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, TERAPÉUTICOS Y DE DIAGNÓSTICO MINIMAMENTE INVASIVOS Y DE INTERVENCIÓN, REALIZADOS EN CARDIOLOGÍA, UROLOGÍA, NEUROLOGÍA, NEUROCIRUGÍA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, CIRUGÍA GENERAL.

LAS UNIDADES MÓVILES DEBERÁN PERMITIR LA TOMA DE IMÁGENES DIGITALES RADIOLÓGICAS Y FLUOROSCÓPICAS, ESTO CON EL FIN DE OBTENER LAS IMÁGENES DE BUENA CALIDAD SIN DESPLAZAR AL PACIENTE DEL HOSPITAL. DEBERÁ DE PODER REALIZAR DIVERSOS MOVIMIENTOS ISOCENTRICOS, MOVIMIENTOS LINEALES Y DE ROTACIÓN, EL CUAL PERMITA SU ADECUADO POSICIONAMIENTO ANTE EL PACIENTE, MIENTRAS ESTÉ PERMANECE QUIETO.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Página 46 de 89





Número de Contrato: **050GYR032N16524-004-00**

Registro SA: **S4M0003**

LA RENTA DEL EQUIPO SE REALIZARA POR DIA-PACIENTE DE USO, COMENZANDO DESDE EL MOMENTO QUE EL INSTITUTO RECIBA EL EQUIPO UNA VEZ QUE SE HAYA REALIZADO LA SOLICITUD, MISMO QUE DEBERA SER TRASLADADO Y ENTREGADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL SUBROGATARIO Y TERMINARA A PARTIR DE QUE EL INSTITUTO DE AVISO Y SOLICITE AL SUBROGATARIO QUE RETIRE EL EQUIPO. ASI MISMO ESTE DEBERA DE INCLUIR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO. EL SUBROGATARIO DEBERA CONTAR CON LAS UNIDADES MOVILES DE ARCO EN C NECESARIAS PARA ATENDER LA DEMANDA SOLICITADA POR LA UNIDAD, ASI COMO PERSONAL TECNICO CALIFICADO Y SUFICIENTE PARA CUBRIR LA DEMANDA. EL RETRASO EN EL ACTO QUIRURGICO POR NO CONTAR CON EL PERSONAL TECNICO Y ARCO EN C EN EL MOMENTO NECESARIO, SERA CONDICIONANTE DE SANCION ECONOMICA EN RELACION NO SOLO AL TIEMPO DE RETRASO EN DICHA CIRUGIA, SINO TAMBIEN EN OTROS CASOS DONDE SE HAYA TENIDO QUE SUSPENDER LA CIRUGIA DE PACIENTES PROGRAMADOS A SEGUIR Y DIRECTAMENTE RELACIONADO A NO HABER OTORGADO OPORTUNAMENTE EL SERVICIO. CABE HACER MENCION QUE EN ALGUNOS CASOS SE PUEDE REQUERIR AL MISMO TIEMPO MAS DE UN EQUIPO DE ARCO EN C.

EL SUBROGATARIO PROPORCIONARA EL EQUIPO FUNCIONANDO EN TODOS LOS CASOS EN QUE LE SEAN REQUERIDOS POR PARTE DE ALGUN DIRECTIVO DE LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA N° 1 N° 2 Y 3.

MUY IMPORTANTE EL SUBROGATARIO ENTREGARA A SU ENTERA SATISFACCION AL SUBDIRECTOR MEDICO EN TURNO O JEFE DE SERVICIO QUE LO HAYA SOLICITADO, EL EQUIPO, DONDE DICHOS DIRECTIVOS DEBERAN PONER EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE (4-30-2/03) SU NOMBRE COMPLETO, MATRICULA Y FIRMA, ESTO PARA FINES DE CONSTATAR PAGO DEL SERVICIO.

SE REQUIERE QUE EL EQUIPO QUE PROPORCIONE EL PROVEEDOR SE INSTALE EN EL QUIROFANO DESTINADO PARA LAS CIRUGIAS, APOYO TECNICO, MONITOR Y MANDILES QUE SE REQUIERAN PARA EL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO.

EI PROVEDOR DEBERA SER RESPONSABLE POR LAS EVALUACIONES DE DOSIMETRIA DEL PERSONAL POR ELLO MISMO LA EMPRESA DEBERA TENER RESPALDO DE UN MEDICO RADIOLOGO ESPECIALIZADO.

SE REQUIERE A SOLICITUD DEL JEFE DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE O COORDINADOR EN TURNO.

EL PACIENTE DEBERA RECIBIR UN TRATO DIGNO Y OPORTUNO. LOS EQUIPOS DEBERAN CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: *CON ROTACIÓN MOTORIZADA DE LAS PROYECCIONES LAO Y RAO, *ANGULACIÓN EN LA DIRECCIÓN CRANEAL, MOVIMIENTO MANUAL Y MOTORIZADO DEL INTENSIFICADOR DE IMAGEN. *DISTANCIA VARIABLE ENTRE EL FOCO Y LA PANTALLA DEL INTENSIFICADOR DE IMAGEN O PANTALLA PLANA. *MOVIMIENTO LONGITUDINAL MOTORIZADO DEL ARCO CON VELOCIDAD Y DESPLAZAMIENTO. *INTENSIFICADOR DE IMAGEN O PANTALLA PLANA. *PROTECCIÓN CONTRA COLISIÓN. *TABLERO PLANO CON MOVIMIENTO LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL. *AJUSTE MOTORIZADO DE LA ALTURA* TUBO DE RAYOS X CON DOS PUNTOS FOCAL. *CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE CALOR DEL ÁNODO. *COLIMADORES CON POSICIONAMIENTO AUTOMÁTICO. *FILTRACIÓN DE LA RADIACIÓN DE BAJA ENERGÍA. SE DEBE REALIZAR UNA CAPACITACIÓN AL ÁREA MÉDICA DEL HOSPITAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MISMO AL INICIO DEL CONTRATO DE LA RENTA DEL EQUIPO. SE DEBERÁ ENTRAR UN LISTADO DE PARTICIPACIÓN A LA COORDINACIÓN BIOMÉDICA DELEGACIONAL. SE DEBERÁ ENTREGAR AL PERSONAL DE BIOMÉDICA DELEGACIONAL, LA COMPROBACIÓN DE LOS ÚLTIMOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS QUE SE EFECTÚEN A LOS EQUIPOS OFERTADOS EN LA RENTA. EL ÚLTIMO DE ESTOS NO DEBERÁ SER MAYOR A LOS 2 AÑOS.

EL SUBROGATARIO ESTARA OBLIGADO ATENCION A LA SOLICITUD:
PARA ATENCION URGENTE : 3 HORAS
PARA ATENCION ORDINARIA: EN UN PERIODO DE 2 DIAS NATURALES.

Se debera entregar los lunes de cada semana por parte del proveedor el resumen de pacientes atendidos por unidad que remite, en la Dirección del Hospital en impreso y formato digital.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 47 de 89



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DESARROLLO



Número de Contrato: 050GYR032N16524-004-00

Registro SAI: S4M0003

PARTIDA 25	
1	URETROCISTOGRAFIA
2	URETROGRAFIA RETROGRADA Y MICCIONAL
3	UROGRAFIA EXCRETORA

LA UROGRAFÍA EXCRETORA ES UN ESTUDIO DE DIAGNOSTICO QUE SE USA PARA EVALUAR LOS RIÑONES, LOS URÉTERES Y LA VEJIGA. LA UROGRAFÍA EXCRETORA, TAMBIÉN CONOCIDA COMO PIELOGRAMA INTRAVENOSO, SE REALIZA UTILIZANDO RAYOS X CONVENCIONALES, LUEGO DE LA ADMINISTRACIÓN INTRAVENOSA DE AGENTES DE CONTRASTE RADIOGRÁFICOS. ESTA TÉCNICA TODAVÍA SE REALIZA EN PACIENTES PEDIÁTRICOS Y EN JÓVENES.

LAS IMÁGENES OBTENIDAS POR UROGRAFÍA SON UTILIZADAS PARA EVALUAR PROBLEMAS, O PARA DETECTAR ANORMALIDADES EN PORCIONES DEL TRACTO URINARIO, INCLUYENDO LOS RIÑONES, LA VEJIGA Y LOS URÉTERES, TALES COMO:

1.- ANORMALIDADES ANATOMICAS

2.- LITOS EN LOS RIÑONES O EN LA VEJIGA

3.-CÁNCER DEL TRACTO URINARIO

SE REALIZA EN UN GABINETE ESTABLECIDO Y AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE SALUD EN EL ESTADO QUE PUEDE SER INDEPENDIENTE O DENTRO DE UNA UNIDAD MEDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA, (MISMO QUE DEBERA ESTAR DENTRO DE LA LOCALIDAD).

EL SUBROGATARIO DEBERÁ ENTREGAR INVARIABLEMENTE EL RESULTADO DEL ESTUDIO EN IMÁGENES, ASI COMO LA INTERPRETACION DEL ESTUDIO POR EL MEDICO ESPECIALISTA EN LA SUBDIRECCION MEDICA O DIRECCION MEDICA DEL HOSPITAL CORRESPONDIENTE CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

LOS ESTUDIOS DEBEN SER PROGRAMADOS ACORDE A LO ESTABLECIDO EN ESTE REQUERIMIENTO , Y EL PACIENTE SUBROGADO ACUDIRA AL GABINETE SUBROGATARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO POR SUS PROPIOS MEDIOS O TRASLADADOS EN AMBULANCIA DEL INSTITUTO EN CASO DE ESTAR HOSPITALIZADO.

EL SERVICIO DEBERA OFRECERSE LAS 24 HORAS DURANTE TODOS LOS DIAS DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

RECIBIR UN TRATO DIGNO Y OPORTUNO

LA EMPRESA GANADORA DEBERA DE CONTAR CON EQUIPOS SUFICIENTE PARA PODER ATENDER A LA POBLACION DERECHOHABIENTE, Y NO TRASLADAR A LOS PACIENTES DE UN LUGAR A OTRO

EL SUBROGATARIO ESTARA OBLIGADO A DAR FECHA DE CITA Y ATENCION AL PACIENTE :

PARA ATENCION URGENTE : EN UN PERIODO MÁXIMO DE 8 HORAS

PARA ATENCION ORDINARIA: EN UN PERIODO DE 3 A 5 DIAS NATURALES.

RESULTADOS DE ESTUDIOS:

PARA ATENCION URGENTE : EN UN MÁXIMO DE 4 HORAS

PARA ATENCION ORDINARIA: AL DÍA SIGUIENTE DEL ESTUDIO

SE DEBERÁ ENTREGAR LOS LUNES DE CADA SEMANA POR PARTE DEL PROVEEDOR EL RESUMEN DE PACIENTES ATENDIDOS POR UNIDAD QUE REMITE, EN LA SUBDIRECCIÓN DEL HOSPITAL EN IMPRESO Y FORMATO DIGITAL.

GOBIERNO DE MÉXICO	IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006 La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.	



Número de Contrato: 050GYR032N16524-004-00

Registro SA: S4M0003

PARTIDA 28	
1	VALORACION ELECTROFISIOLOGÍA
VALORACIÓN ELECTROFISIOLOGÍA MEDICO QUIRÚRGICA CARDIACA ES UN MÉTODO PARA DEFINIR LA NECESIDAD DE REALIZAR MANEJO INTERVENCIONISTA O DAR MANEJO MEDICO EN TRASTORNOS CARDIACOS CON CARÁCTER DE URGENCIA.	
RECIBIR UN TRATO DIGNO Y OPORTUNO	
SE REQUIERE EL SERVICIO LAS 24 HORAS DURANTE TODOS LOS DIAS DE VIGENCIA DEL CONTRATO.	
EL SUBROGATARIO ESTARA OBLIGADO A DAR FECHA DE CITA Y ATENCION AL PACIENTE :	
PARA ATENCION ORDINARIA: DE 3 A 5 DIAS	
Se debiera entregar los lunes de cada semana por parte del proveedor el resumen de pacientes atendidos por unidad que remite, en la Dirección del Hospital en impreso y formato digital.	

Los licitantes deberán cotizar el total de renglones o conceptos por partida, en caso contrario será motivo de desechamiento de la partida.

Para los casos en que el servicio se otorgue en las instalaciones del prestador de servicio se debiera cumplir con:

Las NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, y la NOM-197-SSA1-2000, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

Adicionalmente los licitantes deberán cumplir para la presentación del servicio objeto de la presente contratación con las siguientes normas de acuerdo al tipo de servicio que oferte:

- **NOM-033-NUCL-2016**, Especificaciones técnicas para la operación de unidades de teleterapia: Aceleradores lineales (**partida 18**)
- **NOM-052-SEMARNAT-2005** Norma Oficial Mexicana que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos. (**Todas las partidas a excepción de la partida Número 10**)
- **NOM-229-SSA1-2002**, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X. (**Todas las partidas a excepción de la partida Número 9 y 10**)
- **NOM-002-SSA3-2007**, Para la organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria de los servicios de radioterapia. (Partida 18)
- **NOM-208-SSA1-2002**. Regulación de los servicios de salud para la práctica de la ultrasonografía diagnostica (Partida 4 y 5)



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 49 de 89





Número de Contrato: **050GYR032N16524-004-00**

Registro SAI: **S4M0003**

- **NOM-233-SSA1-2003** Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar tránsito y permanencia de los discapacitados a los establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud. **(Todas las partidas a excepción de la partida Número 10)**
- **NOM-166-SSA1-1997** Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos. **(PARTIDA NÚMERO 9)**
- **NOM-004-SSA3-2012** del Expediente clínico **(Todas las partidas a excepción de la partida 10)**
- **NOM-015-SSA3-2012**, Para la atención integral a personas con discapacidad. **(Todas las partidas a excepción de la partida Número 10)**
- **NOM-170-SSA1-1998** Para la práctica de anestesiología. **(Partidas Numeros 2,11,12,13,23, 29 y 31)**
- **NOM-005-SSA3-2010**, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de los pacientes ambulatorios. **(Todas las partidas a excepción de la partida Número 10)**
- **NOM-197-SSA1-2000** Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de Hospitales y consultorios de atención especializada. **(Todas las partidas a excepción de la partida Número 10)**
- **NOM-087-ECOL-1995** Que establece los requisitos para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición, final de los residuos peligrosos biológico-infecciosos que se generan en establecimientos que presentan atención médica. **(Todas las partidas a excepción de la partida Número 10)**
- **NOM. 002 SSA-3-2007** Para la organización, Funcionamiento e ingeniería sanitaria de los servicios de radioterapia. **(Partida Numero 18)**
- **NOM-178-SSA3-2010** Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios. **(Todas las partidas a excepción de la partida Número 10)**
- **NOM-233-SSA1-2003** Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud. **(Todas las partidas a excepción de la partida Número 10)**
- **NOM 037-SSA3-2016** Para la organización y funcionamiento de los laboratorios de anatomía patológica **(aplica a partida 17)**

Para acreditar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas el licitante deberá presentar copia del certificado emitido por la Entidad Mexicana de Acreditación (**EMA**) referente a la norma que corresponda o en su defecto los resultados de un laboratorio acreditado por la **EMA** o en su defecto podrá presentar escrito firmado por su representante legal mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada cumple con lo solicitado de conformidad con la Norma Oficial Mexicana que le corresponda.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 50 de 89

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
REPRESENTANTE DEL REGISTRO
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEL MEXIA



Número de Contrato: **050GYR032N16524-004-00**

Registro SA: **S4M0003**

TERMINOS Y CONDICIONES

El periodo de contratación será del día siguiente de la notificación al 31 de diciembre de 2024.

El servicio se otorgara en los términos y condiciones que se especifican en el Anexo Técnico y Términos y condiciones.

Condiciones de Precio: Los licitantes deberán cotizar el precio unitario por servicio, estudio, valoración, tratamiento o cirugía según corresponda, debiendo ser fijo y sin escalaciones, por todo el período del contrato.

Las solicitudes de prestación de Servicios Subrogación, se emitirán por los médicos tratantes y autorizados por el Subdirector o Director de los Hospitales Generales del Zona No. 1, 2 y 3 y deberá efectuarse de acuerdo con las necesidades del Instituto Mexicano del Seguro social mediante el **formato / Solicitud 4-30-2-/03**

Los domicilios de los hospitales donde se generaran las solicitudes de servicio son:

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1 - Boulevard José María Chávez 1202 Fracc, Linda vista CP. 20270

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2 - Calle los Conos No.102, Frac. Ojo caliente CP. 20030.

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 3 - Av. Prolongación Ignacio Zaragoza No. 905, Ejido Jesus María, en el Municipio de Jesús María, Aguascalientes C.P. 20908.

EVALUACION DE PROPUESTAS

En apego al artículo 51 del reglamento de las **LAASSP** se solicita que la evaluación binaria toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deben cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios médicos subrogados a contratar porque estas se encuentran estandarizadas en el mercado y el factor preponderante para la adjudicación será la propuesta que cumpla técnicamente y que se la más baja.

INSTALACIONES

La empresa deberá contar con en la localidad con instalaciones adecuadas para la prestación de los servicios que se subroguen. El licitante deberá contar con el equipamiento necesario para realizar el servicio subrogado según corresponda a la partida por la que participe.

El personal que otorgue los servicios deberá contar con el siguiente perfil académico y el establecimiento con las licencias o autorizaciones según corresponda a cada uno de los siguientes servicios:



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 51 de 89



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARIO DEL REGISTRO
ADMINISTRATIVO Y PATRONAL
DEL ESTADO



Número de Contrato: 050GYR032N16524-004-00

Registro SAI: S4M0003

Partida	Requisitos
3	1. COPIA DE TITULO DE MÉDICO CIRUJANO EXPEDIDO POR UNIVERSIDAD RECONOCIDA POR LA SEP 2. COPIA DE CEDULA DE PROFESION 3. COPIA DEL CERTIFICADO VIGENTE QUE ACREDITE LA CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO DE LA PROFESIÓN COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA Y MÉTODOS DE IMAGEN. 4. COPIA DE CEDULA DE ESPECIALIDAD O AUTORIZACION PARA EJERCER LA ESPECIALIDAD EN RADIOLOGIA E IMAGEN, EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE PROFESION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA 5. COPIA DE PERMISO DE RESPONSABLE DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD 6. COPIA DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS QUE UTILIZAN FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD
4	1. COPIA DE TITULO DE MÉDICO CIRUJANO EXPEDIDO POR UNIVERSIDAD RECONOCIDA POR LA SEP 2. COPIA DE CEDULA DE PROFESION 3. COPIA DEL CERTIFICADO VIGENTE QUE ACREDITE LA CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO DE LA PROFESIÓN COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA Y MÉTODOS DE IMAGEN. 4. COPIA DE CEDULA DE ESPECIALIDAD O AUTORIZACION PARA EJERCER LA ESPECIALIDAD EN RADIOLOGIA E IMAGEN, EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE PROFESION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA 5. COPIA DE PERMISO DE RESPONSABLE DE OPERACIÓN Y/O FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD 6. COPIA DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS QUE UTILIZAN FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD
5	1. COPIA DE TITULO MÉDICO CIRUJANO EXPEDIDO POR UNIVERSIDAD RECONOCIDA POR LA SEP 2. COPIA DE CEDULA DE PROFESION 3. COPIA DEL CERTIFICADO VIGENTE QUE ACREDITE LA CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO DE LA PROFESIÓN COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA Y MÉTODOS DE IMAGEN. 4. COPIA DE CEDULA DE ESPECIALIDAD O AUTORIZACION PARA EJERCER LA ESPECIALIDAD EN RADIOLOGIA E IMAGEN, EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE PROFESION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA 5. COPIA DE PERMISO DE RESPONSABLE DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD 6. COPIA DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS QUE UTILIZAN FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 52 de 89





Número de Contrato: 050GYR032N16524-004-00

Registro SAI: S4M0003

Partida	Requisitos
	MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD
9	1. COPIA DE TITULO DE LIC. EN ANÁLISIS CLÍNICO BIOLÓGICOS Y/O QUÍMICO FARMACOBIOLOGO, EXPEDIDO POR UNIVERSIDAD RECONOCIDA POR LA SEP 2. COPIA DE CEDULA DE PROFESION 3. COPIA DE AVISO RESPONSABLE SANITARIO 4. COPIA DE AVISO FUNCIONAMIENTO 5. LOS LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS PODRÁN SER INDEPENDIENTES O INTEGRADOS A UNA UNIDAD MÉDICA Y DEBEN DE CONTAR CON LOS REGISTROS QUE AVALAN EL CONTROL DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO DE SUS EQUIPOS Y REACTIVOS UTILIZADOS. DEBERA PRESENTAR JUNTO CON SU PROPUESTA TECNICA COPIA DE LOS RESULTADOS DE CONTROL INTERNO DEL TRIMESTRE MAS RECIENTE A LA FECHA DE PRESTACION DE PROPUESTAS
18	COPIA DE TITULO MÉDICO CIRUJANO EXPEDIDO POR UNIVERSIDAD RECONOCIDA POR LA SEP 2. COPIA DE CEDULA DE PROFESION 3. COPIA DEL CERTIFICADO VIGENTE QUE ACREDITE LA CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO DE LA PROFESIÓN COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN RADIOTERAPEUTA O RADIOONCOLOGO). 4. COPIA DE CEDULA DE ESPECIALIDAD 5. COPIA DE PERMISO DE RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO, MODALIDAD C: RADIOTERAPIA. 6. COPIA DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS QUE UTILIZAN FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO MODALIDAD C: RADIOTERAPIA. 7. COPIA DE LICENCIA DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDAS
20	1. COPIA DE TITULO MÉDICO CIRUJANO EXPEDIDO POR UNIVERSIDAD RECONOCIDA POR LA SEP 2. COPIA DE CEDULA DE PROFESION 3. COPIA DEL CERTIFICADO VIGENTE QUE ACREDITE LA CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO DE LA PROFESIÓN COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA Y MÉTODOS DE IMAGEN. 4. COPIA DE CEDULA DE ESPECIALIDAD 5. COPIA DE PERMISO DE RESPONSABLE DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO, MODALIDAD A: RAYOS "X", 6. COPIA DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS QUE UTILIZAN FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO, MODALIDAD A: RAYOS "X", EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaran procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 53 de 89



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL PROLETARIADO
REVOLUCIONARIO Y EXTERIOR
DEL MUNDO



Número de Contrato: 050GYR032N16524-004-00

Registro SAI: S4M0003

Partida	Requisitos
21	1. COPIA DE TITULO MÉDICO CIRUJANO EXPEDIDO POR UNIVERSIDAD RECONOCIDA POR LA SEP 2. COPIA DE CEDULA DE PROFESION 3. COPIA DEL CERTIFICADO VIGENTE QUE ACREDITE LA CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO DE LA PROFESIÓN COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA Y MÉTODOS DE IMAGEN. 4. COPIA DE CEDULA DE ESPECIALIDAD 5. COPIA DE PERMISO DE RESPONSABLE DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO, MODALIDAD A: RAYOS "X", 6. COPIA DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS QUE UTILIZAN FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO, MODALIDAD A: RAYOS "X", EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD.
22	1. COPIA DE TITULO MÉDICO CIRUJANO EXPEDIDO POR UNIVERSIDAD RECONOCIDA POR LA SEP 2. COPIA DE CEDULA DE PROFESION 3. COPIA DEL CERTIFICADO VIGENTE QUE ACREDITE LA CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO DE LA PROFESIÓN COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA Y MÉTODOS DE IMAGEN. 4. COPIA DE CEDULA DE ESPECIALIDAD 5. COPIA DE PERMISO DE RESPONSABLE DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO, MODALIDAD A: RAYOS "X", 6. COPIA DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS QUE UTILIZAN FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO, MODALIDAD A: RAYOS "X", EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD
23	1. COPIA DE TITULO MÉDICO CIRUJANO CON ESPECIALIDAD EN MEDICINA NUCLEAR, O MEDICO RADIOLOGO CON ENTRENAMIENTO EN PET Y QUE CUENTE CON DIPLOMA INSTITUCIONAL CON AVAL DE UNIVERSIDAD RECONOCIDA POR LA SEP 2. COPIA DE CEDULA DE PROFESION 3. COPIA DEL CERTIFICADO VIGENTE QUE ACREDITE LA CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO DE LA PROFESIÓN COMO MÉDICO NUCLEAR 4. COPIA DE CEDULA DE ESPECIALIDADES 5. COPIA DE PERMISO DE RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO, MODALIDAD B: MEDICINA NUCLEAR 6. COPIA DE LICENCIA DE OPERACIÓN EXPEDIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDAS



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



Número de Contrato: **050GYR032N16524-004-00**

Registro SA: **S4M0003**

Partida	Requisitos
24	1. COPIA DE TITULO MÉDICO CIRUJANO EXPEDIDO POR UNIVERSIDAD RECONOCIDA POR LA SEP 2. COPIA DE CEDULA DE PROFESION 3. COPIA DEL CERTIFICADO VIGENTE QUE ACREDITE LA CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO DE LA PROFESIÓN COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA Y MÉTODOS DE IMAGEN. 4. COPIA DE CEDULA DE ESPECIALIDAD 5. COPIA DE PERMISO DE RESPONSABLE DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD 6. COPIA DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS QUE UTILIZAN FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD
25	1. COPIA DE TITULO MÉDICO CIRUJANO CON ESPECIALIDAD EN RADIOLOGIA Y METODOS DE IMAGEN EXPEDIDO POR UNIVERSIDAD RECONOCIDA POR LA SEP 2. COPIA DE CEDULA DE PROFESION 3. COPIA DEL CERTIFICADO VIGENTE QUE ACREDITE LA CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO DE LA PROFESIÓN COMO MÉDICO CON ESPECIALIDAD EN RADIOLOGIA Y METODOS DE IMAGEN. 4. COPIA DE CEDULA DE ESPECIALIDADES 5.-COPIA DE PERMISO DE RESPONSABLE DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO, MODALIDAD A RAYOS "X" 6.- COPIA DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS QUE UTILIZAN FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO MODALIDAD A RAYOS "X" EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE SALUD
28	1 COPIA DE MÉDICO CIRUJANO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA EXPEDIDO POR UNIVERSIDAD RECONOCIDA POR LA SEP 2. COPIA DE CEDULA DE PROFESION 3. COPIA DEL CERTIFICADO VIGENTE QUE ACREDITE LA CERTIFICACIÓN ANTE EL CONSEJO DE LA PROFESIÓN COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA. 4. COPIA DE CEDULA DE ESPECIALIDAD 5. COPIA DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA MODALIDAD A: ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA DONDE PRACTICAN ACTOS QUIRÚRGICOS 6. COPIA DE COPIA DE AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA MODALIDAD A: ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA DONDE SE PRACTICAN ACTOS QUIRÚRGICOS.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 55 de 89



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL AGUASCALIENTES
REVOLUCIONARIO Y DEMOCRATICO
DEL NOROCCIDENTE



Número de Contrato: **050GYR032N16524-004-00**

Registro SAI: **S4M0003**

Para los servicios que se otorguen en las instalaciones del prestador de servicio o proveedor, se solicita presentar Constancia del programa interno de protección civil avalado por la Coordinación Estatal y/o municipal de Protección Civil VIGENTE al momento de la presentación de propuestas, donde se encuentre ubicado el establecimiento prestador del servicio. Este requisito No aplica para los servicios prestados en las instalaciones del Instituto.

Para los casos en que el servicio se brinde en Unidad Hospitalaria, el licitante deberá presentar copia de la documentación que acredite que el Hospital cuenta con la certificación bajo los Estándares para Certificar Hospitales avalados por el Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica del Consejo de Salubridad General, o en su defecto, deberá presentar la documentación que evidencie que el hospital está en proceso de dicha certificación.

El servicio deberá sujetarse a la Ley General de Salud y su Reglamento en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

Se solicita se presenten: anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías para corroborar las características de los equipos con que se realizarán los estudios, deberán presentarse en idioma español o traducción simple

Visitas a instalaciones del licitante:

El Instituto se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones del prestador de servicio durante la vigencia del contrato, a efecto de sancionar la calidad de los servicios, para tal efecto se elaborará (check list) listado con los aspectos establecidos en el contrato. En su caso, el Jefe Delegacional de Prestaciones Médicas designará al personal que realizará dichas visitas y mediante oficio lo hará del conocimiento del prestador de servicio. Mediante acta de hechos se establecerá el resultado de la visita misma que será firmada por ambas partes, es decir, por el encargado en turno del establecimiento del prestador de servicio y por el personal designado por el Instituto. En caso de detectarse algún incumplimiento en las especificaciones solicitadas para el servicio se aplicaran las penalizaciones y/o deducciones al pago en términos de lo establecido en los apartados de penas convencionales y/o deducciones al pago. Es importante señalar que en el seguimiento que se realizara de los formatos **LISTA DE VERIFICACIÓN DE VISITA A PROVEEDORES (ANEXO 1) Y ENCUESTA DE SATISFACCIÓN PARA USUARIOS DE SERVICIOS SUBROGADOS (ANEXO 1A)** deberá tener satisfactorio los resultados de una muestra de diez derechohabientes mínimo (8 ocho) donde se manifieste que es satisfactoria la encuesta, que se le dará a conocer dichos antecedentes y el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato.

Las penas convencionales y deducciones al pago

"EL INSTITUTO" aplicará unas penas convencionales en los siguientes casos:



GOBIERNO DE
MÉXICO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.



Número de Contrato: 050GYR032N16524-004-00

Registro SA: S4M0003

PENAS CONVENCIONALES

Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Plazos establecidos para la atención de los derechohabientes	La atención deberá ser de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo técnico y términos y condiciones de cada una de las partidas que conforman esta requisición.	Cuando el Proveedor no atienda los servicios solicitados en los plazos establecidos en el Anexo técnico y términos y condiciones	"EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por atraso en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en los plazos solicitados en el Anexo técnico y términos y condiciones, la cual se calculará aplicando el 2.5% (dos punto cinco), por cada día hasta por cuatro días, sobre el valor total del servicio incumplido sin incluir el IVA.	Cuando el proveedor realice el servicio con atraso hasta por cuatro ocasiones durante la vigencia del contrato "el instituto" podrá rescindir administrativamente el presente contrato
Plazos establecidos para la atención urgente de los derechohabientes	La atención deberá ser de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo técnico y términos y condiciones de cada una de las partidas que conforman esta requisición.	Cuando el Proveedor no atienda los servicios urgentes solicitados en los plazos establecidos en el Anexo técnico y términos y condiciones.	"EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada 30 minutos de atraso, hasta por dos horas, en la prestación del servicio, la cual se calculará aplicando el 2.5% (dos punto cinco), por cada media hora de atraso hasta un límite de dos horas, sobre el valor total del servicio incumplido sin incluir el IVA.	Cuando el proveedor realice el servicio con atraso hasta por cuatro ocasiones durante la vigencia del contrato "el instituto" podrá rescindir administrativamente el presente contrato
El Instituto se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones del prestador de servicio durante la vigencia del contrato	Durante la vigencia del contrato, a efecto de sancionar la calidad de los servicios, de conformidad con lo establecido en el contrato.	Por prestar los servicios de manera parcial o deficiente al no cumplir con todos los elementos establecidos en el listado con los aspectos establecidos en el contrato, o fuera del momento o plazo establecido.	EL INSTITUTO" aplicará un 2.5% de descuento sobre el monto total de la factura de mes en el que se haya realizado la visita.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.



Número de Contrato: 050GYR032N16524-004-00

Registro SAI: S4M0003

DEDUCTIVAS				
Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Servicio subrogado	El proveedor deberá otorgar el servicio de conformidad con lo solicitado en el Anexo técnico y términos y condiciones	Cuando el proveedor realice el servicio de manera parcial o deficiente, o se reciba por escrito queja por parte del derechohabiente por maltrato o atención deficiente o parcial, incumpliendo los términos del servicio establecidos en el Anexo técnico y términos y condiciones.	Se aplicará una deducción al pago la cual se calculará aplicando un 10% sobre el valor del estudio o tratamiento de que se trate. Adicionalmente el proveedor queda obligado a realizar el estudio o tratamiento correctamente.	Cuando el servicio se preste de manera parcial o deficiente, o se reciba por escrito queja por parte del derechohabiente por maltrato o atención deficiente o parcial, hasta por tres ocasiones durante la vigencia del contrato "el instituto" podrá rescindir administrativamente el contrato
Se deberá entregar los lunes de cada semana por parte del proveedor el resumen de pacientes atendidos por unidad que remite, en la subdirección del hospital en impreso y formato digital.	Durante la vigencia del contrato, a efecto de verificar los pacientes atendidos por unidad, de conformidad con lo establecido en el contrato.	Cuando el Proveedor no entregue los lunes de cada semana el resumen de pacientes atendidos por unidad que remite, en la subdirección del hospital en impreso y formato digital.	EL INSTITUTO" aplicará un 2% de descuento sobre el monto total de la factura de mes en el que no se entregue el resumen de pacientes atendidos por unidad.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

Durante la vigencia del contrato el funcionario designado como administrador de contrato o a quien éste designe por escrito, podrá realizar visitas de verificación para corroborar que los servicios se están prestando de conformidad con lo establecido en el Anexo técnico y términos y condiciones, en caso de detectarse que no se otorga el servicio en los términos establecidos en el Anexo técnico y términos y condiciones se aplicara deducción al pago en términos de lo establecido en el apartado de deductivas.

Se deberá proporcionar los servicios a los usuarios con eficacia y de acuerdo a los tiempos establecidos en el Anexo técnico y términos y condiciones, en caso de que algún derechohabiente presente queja por escrito manifestando maltrato o que el servicio fue deficiente o parcial o que no se otorgó en los términos establecidos en el Anexo técnico y términos y condiciones se aplicara deducción al pago o penalización en

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



Número de Contrato: **050GYR032N16524-004-00**

Registro SAI: **S4M0003**

su caso. Adicionalmente el proveedor queda obligado a realizar el estudio o tratamiento correctamente sin costo adicional para el instituto.

- a) El Proveedor garantizará la prestación del servicio mediante póliza de responsabilidad civil con cobertura de daños a terceros, el monto de la póliza de responsabilidad civil deberá cubrir por lo menos el monto del contrato que se le asigne al licitante, misma que deberá ser presentada al Administrador del Contrato en la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, ubicada en Av. Alameda, número 704, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags.
- b) En caso de ver afectada la salud del derechohabiente o desarrollado enfermedad crónica por negligencia imputable al prestador de servicio o la equivocada aplicación de tratamiento, estudio, cirugía, etc, será responsabilidad total del proveedor. El Proveedor cubrirá las cantidades que se determinen por algún tipo de indemnización.
- c) El Instituto facultará al Proveedor para que en los procedimientos que por su riesgo presentaran algún incidente y/o accidente y que pongan en peligro la vida del paciente, motivo que obligué a tomar decisiones de resolución inmediata, tendrá la libertad en toma de decisiones para su resolución sin costo alguno para el Instituto. En el caso de que el paciente subrogado fallezca durante la realización de algún estudio y/o cirugía, a efecto de determinar responsabilidad de las partes, se estará a lo que establezca la autoridad jurisdiccional competente, mediante resolución firme.

PLAZO Y FORMA DE PAGO

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (**otra temporalidad o calendario establecido**) o porcentaje de avance (**pagos progresivos**), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 2 (DOS)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe.

El pago se realizará siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, el CFDI se deberá presentar en el la oficina de trámite de erogaciones en el primer piso del domicilio señalado en la declaración número 1.7 del presente contrato, indicando número de alta en SAI o número de identificación



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSI/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 59 de 89





Número de Contrato: **050GYR032N16524-004-00**

Registro SAI: **S4M0003**

de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado conforme al numeral 5.5.5.4 de estas POBALINES, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni genere número de pedido y recepción en el módulo de compras del PREI Millennium de manera electrónica, deberán adjuntar el Acta de Entrega-Recepción (Documento suscrito por el Administrador del Contrato en que se hace constar a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato).

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL INSTITUTO"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos y servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la

GOBIERNO DE
MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



Número de Contrato: **050GYR032N16524-004-00**

Registro SA: **S4M0003**

garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por 6.1 **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL INSTITUTO"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

Mecanismos de comprobación de cumplimiento de servicio

En el mecanismo de comprobación, las unidades médicas acompañarán en la hoja de subrogación la **ENCUESTA DE SATISFACCIÓN PARA USUARIOS DE SERVICIOS SUBROGADOS (ANEXO 1A)**, donde el paciente regresará a la jefatura que expidió la solicitud, para verificar la satisfacción del servicio solicitado.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 61 de 89





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

Número de Contrato: 050GYR032N16524-004-00

Registro SAI: S4M0003

ANEXO NO. 3 (TRES)
"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

Afianzadora Denominación social: _____ en lo sucesivo "LA AFIANZADORA" con Domicilio: _____ y Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo denominado "LA BENEFICIARIA" con Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "el fiado" y a "la Beneficiaria" será: en archivo PDF enviado por correo electrónico.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos) en lo sucesivo "EL FIADO", Nombre o denominación social: _____, RFC: _____, Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal).

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora", Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado), Moneda: _____, Fecha de expedición: _____, Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza, Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo "EL CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____, Objeto: _____, Monto del Contrato: _____ (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado), Moneda: _____, Fecha de suscripción: _____, Vigencia: (la establecida en el contrato), Tipo: _____ (Adquisición de Bienes ó Contratación de Servicios), Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, "el fiado", "la afianzadora" y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales del Estado de Aguascalientes, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, Fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la fianza será en el portal de internet _____ (señalar portal)
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA. Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 62 de 89

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DESARROLLO



Número de Contrato: **050GYR032N16524-004-00**

Registro SA: **S4M0003**

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO. La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (diez por ciento) del monto máximo del "Contrato". La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación en el monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada. En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud de "el fiado", la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente. La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas hasta llegar al monto total de la presente fianza si es el caso.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA. La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA. La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente por el plazo de DIEZ MESES contados a partir del día siguiente en que concluya la vigencia del contrato, o bien, a partir del día siguiente en que la "Beneficiaria" notifique por escrito a el "Fiado" la rescisión administrativa de el "Contrato". Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente y que esta haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes. La "Afianzadora acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Beneficiaria" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN. Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Beneficiaria" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Beneficiaria". El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD. La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias. La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 63 de 89



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
GOBIERNO FEDERAL



Número de Contrato: **050GYR032N16524-004-00**

Registro SAI: **S4M0003**

al "Fiado", acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS. El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA. La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Beneficiaria" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el "Fiado" solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente. Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Beneficiaria" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el "Fiado", respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS. La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN "La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la "Afianzadora" y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES. Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 64 de 89



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DESARROLLO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

Número de Contrato: 050GYR032N16524-004-00

Registro SAI: S4M0003

ANEXO 4 (CUATRO)
"Oficios de Designación"



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Aguascalientes, Ags., a 26 de diciembre de 2023.
Oficio N° 01 9001 2G0100/0763/

Dr. Victor Ivan García Godínez
Cargo: Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Área de Adscripción: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio Institucional: Av. Alameda 704, Col del Trabajo, Aguascalientes, Ags.

Correo Institucional: victor.garciagod@imss.gob.mx
Teléfono Institucional: 4499752200 ext. 41117
Presente

De conformidad con lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, lo designo a Usted como administrador de contrato que se derive del procedimiento de contratación de **Servicios Médicos Subrogados, para el ejercicio 2024**, siendo el responsable de verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones que del mismo se deriven.

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. José de Jesús Chávez Martínez
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Función	Nombre del Responsable	Cargo	Firma
Revisó	Lic. Rubén Pizana González	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	
Emitió	Mtro. Héctor Gustavo Pérez Anguiano	Auxiliar Apoyo Operativo D1 y D2	

Av. Alameda 704, Col del Trabajo, Aguascalientes, Ags. C. P. 20100
Tel. 449 755 2200, Ext. 54111
www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 65 de 89



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES:
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

Número de Contrato: 050GYR032N16524-004-00

Registro SAI: S4M0003



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Aguascalientes a 9 de Octubre de 2023
Oficio Número: 01 9001/200100/ 0760 /

Dra. María Josefina Rodal Díaz

Cargo: Coordinadora de Gestión Médica

Área de Adscripción: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Domicilio Institucional: Av. Alameda 704, Col del Trabajo, Aguascalientes, Ags.

Correo Institucional: maria.rodal@imss.gob.mx

Teléfono Institucional: 4499752200 ext. 41117

Presente

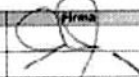
De conformidad con lo establecido en el Artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los Artículos 2 fracciones II y III y 46 fracción V de su Reglamento, numerales 4.25 y 5.3.9 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se le designa para que funja como representante del área requirente o técnica para los eventos programados en el procedimiento de contratación de **Servicios Médicos Subrogados**, a efecto de dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los participantes, así como para evaluar las proposiciones técnicas que sean presentadas por los mismos. Lo anterior para cubrir necesidades del **ejercicio 2024**.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"


Dr. José de Jesús Chávez Martínez

Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Función	Nombre del Responsable	Cargo	Firma
Revisó	LIC. RUBÉN FLORES GONZÁLEZ	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	
Elaboró	PROF. HÉCTOR GUAYUBÉN PÉREZ ANJULINO	Auxiliar Administrativo DL y DZ	

Av. Alameda 704, Col del Trabajo, Aguascalientes, Ags. C. P. 20100
Tel.: 449 905 3200, Ext. 41117
www.imss.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 66 de 89



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARIO DEL PROLABORADO,
ASISTENTE SOCIAL Y DEFENSOR
DEL CIUDADANO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

Número de Contrato: 050GYR032N16524-004-00

Registro SAL: S4M0003

ANEXO 5 (CINCO)
"Propuesta Económica del Proveedor"



AA-50-GYR-050GYR032-N-165-2023

Anexo 5

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2024

PARTIDA 9 ESTUDIOS ESPECIALES DE LABORATORIO

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIO CLINICO PROFESIONAL Y BACTERIOLOGICO S.A. DE C.V.

RFC:

DOMICILIO: AV. LOPEZ MATEOS 903 INT 202

CORREO ELECTRONICO: lacba501@gmail.com

TELEFONO: 449 913 46 12

Proveedor IMSS: 0000109133

ESTRATIFICACION

MICRO

MEDIANA

PEQUEÑA

NO MYPIME

Hoja 01

PARTIDA	Requisito	Nombre Estudio	UNIDAD	CUENTA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	11	DESOXICORTICOSTERONA	ESTUDIO	42062106	280.00	280.00
2	17	CETOSTEROIDES EN ORINA DE 24 HRS.	ESTUDIO	42062106	280.00	280.00
3	17	ESTEROIDES EN ORINA DE 24 HRS	ESTUDIO	42062106	28.00	28.00
4	17	HIDROXICORTICOSTEROIDES URINARIOS 24 HRS.	ESTUDIO	42062106	33.00	33.00
5	17	HIDROXIPROGESTERONA (HJA)	ESTUDIO	42062106	280.00	280.00
6	3	NUCLEOTIDASA	ESTUDIO	42062106	33.00	33.00
7	7	Ácido Vanilmándico en Orina	ESTUDIO	42062106	388.00	388.00
8	8	Ac Anti Hepatitis A IgM	ESTUDIO	42062106	638.00	638.00
9	8	Ac Anti Hepatitis B core IgM	ESTUDIO	42062106	638.00	638.00
10	10	AC ANTI -Ag "C" DE LA HEPATITIS B ANTI HBC Ag IgG e IgM	ESTUDIO	42062106	420.00	420.00
11	11	AC ANTI -Ag "e" DE LA HEPATITIS B ANTI HBC Ag IgG e IgM	ESTUDIO	42062106	420.00	420.00
12	12	AC ANTI -Ag "e" DE LA HEPATITIS B ANTI HBeAg	ESTUDIO	42062106	420.00	420.00
13	13	AC ANTI -Ag "S" DE LA HEPATITIS B ANTI HBC Ag IgG e IgM	ESTUDIO	42062106	420.00	420.00
14	14	AC ANTI -Ag "S" DE LA HEPATITIS B ANTI HsAg	ESTUDIO	42062106	420.00	420.00
15	15	AC ANTI BORRELLIA BURGDORFERI IgG E IgM	ESTUDIO	42062106	420.00	420.00
16	16	Ac Anti e Hepatitis B	ESTUDIO	42062106	462.00	462.00
17	17	Ac Anti Epstein Barr EA IgM	ESTUDIO	42062106	686.00	686.00
18	18	Ac Anti Epstein Barr VCA, IgM	ESTUDIO	42062106	630.00	630.00
19	19	AC ACETILSALICILICO	ESTUDIO	42062106	33.00	33.00
20	20	AC ANTI "A" SALINOS	ESTUDIO	42062106	33.00	33.00
21	21	AC ANTI "B" SALINOS	ESTUDIO	42062106	33.00	33.00
22	22	AC ANTI Ag's DE HEPATITIS B IgM	ESTUDIO	42062106	490.00	490.00
23	23	AC ANTI AMIBIANOS	ESTUDIO	42062106	280.00	280.00
24	24	AC ANTI- BETA 2 GLUCOPROTEINAS	ESTUDIO	42062106	910.00	910.00
25	25	AC ANTI CARDIOLIPINAS IgG	ESTUDIO	42062106	686.00	686.00
26	26	AC ANTI CHLAMYDIA PSITSCI	ESTUDIO	42062106	280.00	280.00
27	27	AC ANTI COCCIDIOIDES IMMITIS IgM EN LCR	ESTUDIO	42062106	33.00	33.00
28	28	AC ANTI COCCIDIOIDES IMMITIS IgM EN SANGRE	ESTUDIO	42062106	406.00	406.00
29	29	AC ANTI- DPN (DESOXINUCLEOPROTEINA)	ESTUDIO	42062106	33.00	33.00
30	30	AC ANTI ECHINOVIRUS	ESTUDIO	42062106	33.00	33.00
31	31	AC ANTI FOSFOLIPIDOS IgM	ESTUDIO	42062106	686.00	686.00
32	32	AC ANTI GAD (GLUTAMATO DECARBOXILASA)	ESTUDIO	42062106	770.00	770.00
33	33	AC ANTI GANGLIOSIDOS IgG	ESTUDIO	42062106	126.00	126.00
34	34	AC ANTI GANGLIOSIDOS IgG E IgM	ESTUDIO	42062106	360.00	360.00
35	35	AC ANTI GANGLIOSIDOS IgM	ESTUDIO	42062106	126.00	126.00
36	36	AC ANTI GUADINA	ESTUDIO	42062106	700.00	700.00
37	37	AC ANTI IgA	ESTUDIO	42062106	420.00	420.00
38	38	AC ANTI LEUCOCITOS	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
39	39	AC ANTI MOG	ESTUDIO	42062106	1,330.00	1,330.00
40	40	AC ANTI- RETICULINA (R1)	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
41	41	AC ANTI- SINDROME PARANEOPLASICO Hu Yo	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
42	42	AC ANTI TOXOCARA IgG	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
43	43	AC ANTI TRICHINELLA SPIRALIS IgG	ESTUDIO	42062106	33.00	33.00
44	44	AC ANTI-ADRENALES IgG e IgM	ESTUDIO	42062106	1,100.00	1,100.00
45	45	AC ANTI-AG CAPSIDE DEL VIRUS EPSTEIN BARR	ESTUDIO	42062106	700.00	700.00
46	46	AC ANTI-AG CAPSIDE DEL VIRUS EPSTEIN BARR EN LCR	ESTUDIO	42062106	346.00	346.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

00ADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaran procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 67 de 89



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ASESORADO DEL GOBIERNO DE AGUASCALIENTES



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES:
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

Número de Contrato: 050GYR032N16524-004-00

Registro SAI: S4M0003



Hoja 02

47	AC ANTI-Ag NUCLEARES DEL VIRUS EB IgG	ESTUDIO	42062106	600.00	600.00
48	AC ANTI-Ag TEMPRANO DEL VIRUS EB IgG	ESTUDIO	42062106	210.00	210.00
49	AC ANTI-Ag TEMPRANO DEL VIRUS EB IgG (EA)	ESTUDIO	42062106	280.00	280.00
50	AC ANTI-Ag TEMPRANO DEL VIRUS EB IgG (EBNA)	ESTUDIO	42062106	350.00	350.00
51	AC ANTI-ASPERGILLUS IgE (ASPERGILLUS NIGER)	ESTUDIO	42062106	300.00	300.00
52	AC ANTI-BABESIA	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
53	AC ANTI-BARTONELLA HENSELAE IgG E IgM	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
54	AC ANTI-BLASTOMYCELES IgE	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
55	AC ANTI-BRUCELLA, Ag ROSA DE BENGALA	ESTUDIO	42062106	406.00	406.00
56	AC ANTI-CELULAS PARIETALES	ESTUDIO	42062106	350.00	350.00
57	AC ANTI-CENTROMERO	ESTUDIO	42062106	630.00	630.00
58	AC ANTI-CHLAMYDIA PSITTACI (IgA, IgG e IgM)	ESTUDIO	42062106	406.00	406.00
59	AC ANTI-CISTICERCOS	ESTUDIO	42062106	350.00	350.00
60	AC ANTI-COXIELA BURNETII (IgG, IgM) FIEBRE Q	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
61	AC ANTI-CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS EN LCR	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
62	AC ANTI-DENGUE IgG E IgM	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
63	AC ANTI-ECHINOCOCCUS GRANULOSUS IgG	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
64	AC ANTI-ECHOVIRUS 4,7,9,11 Y 16 EN LCR	ESTUDIO	42062106	126.00	126.00
65	AC ANTI-ECHOVIRUS 4,7,9,11,30	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
66	AC ANTI-EPIDERMIALES	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
67	AC ANTI-EPSTEIN BARR IgG	ESTUDIO	42062106	560.00	560.00
68	AC ANTI-ESPERMA IgA, IgG e IgM	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
69	AC ANTI-ESTREPTOLISINAS	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
70	AC ANTI-FOSFATILSERINA IgG E IgM	ESTUDIO	42062106	600.00	600.00
71	AC ANTI-FTA	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
72	AC ANTI-HANTAVIRUS IgG e IgM	ESTUDIO	42062106	650.00	650.00
73	AC ANTI-HELICOBACTER PYLORI IgM	ESTUDIO	42062106	434.00	434.00
74	AC ANTI-HERPES VIRUS 6 IgG	ESTUDIO	42062106	390.00	390.00
75	AC ANTI-HETEROFILOS	ESTUDIO	42062106	290.00	290.00
76	AC ANTI-HISTONAS	ESTUDIO	42062106	210.00	210.00
77	AC ANTI-HISTOPLASMA CAPSULATUM EN LCR	ESTUDIO	42062106	210.00	210.00
78	AC ANTI-HISTOPLASMA CAPSULATUM EN SANGRE	ESTUDIO	42062106	210.00	210.00
79	AC ANTI-HISTOPLASMA CAPSULATUM EN SUERO	ESTUDIO	42062106	70.00	70.00
80	AC ANTI-HTLV I/II	ESTUDIO	42062106	266.00	266.00
81	AC ANTI-ISLOTES DE LANGERHANS	ESTUDIO	42062106	126.00	126.00
82	AC ANTI-KINASA MUSCULAR	ESTUDIO	42062106	630.00	630.00
83	AC ANTI-LA/SSB	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
84	AC ANTI-LECHE BOVINA IgE	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
85	AC ANTI-LEGIONELLA PNEUMOPHILIA	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
86	AC ANTI-LEISHMANIA	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
87	AC ANTI-LISTERIA-MONOCYTOGENES IgE	ESTUDIO	42062106	630.00	630.00
88	AC ANTI-LKM	ESTUDIO	42062106	210.00	210.00
89	AC ANTI-MELINA	ESTUDIO	42062106	490.00	490.00
90	AC ANTI-MEMBRANA GLOMERULAR BASAL	ESTUDIO	42062106	210.00	210.00
91	AC ANTI-MICOPLASMA PNEUMONIAE IgG IgM	ESTUDIO	42062106	406.00	406.00
92	AC ANTI-MICROSOMALES	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
93	AC ANTI-MUCOSA GASTRICA	ESTUDIO	42062106	210.00	210.00
94	AC ANTI-MUSCULO ESTRIADO	ESTUDIO	42062106	280.00	280.00
95	AC ANTI-PCNA (CELULAS PROLIFERATIVAS)	ESTUDIO	42062106	1,890.00	1,890.00
96	AC ANTI-PLAQUETAS	ESTUDIO	42062106	1,330.00	1,330.00
97	AC ANTI-RECEPTOR DE TSH	ESTUDIO	42062106	1,200.00	1,200.00
98	AC ANTI-RECEPTORES DE ACETILCOLINA	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
99	AC ANTI-RICKETSIA FIEBRE Q IgG E IgM	ESTUDIO	42062106	650.00	650.00
100	AC ANTI-Ro/SSA	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
101	AC ANTI-SACCHAROMYCELES CEREVISIAE IgA	ESTUDIO	42062106	210.00	210.00
102	AC ANTI-SACCHAROMYCELES CEREVISIAE IgG	ESTUDIO	42062106	210.00	210.00
103	AC ANTI-SARAMPION IgG	ESTUDIO	42062106	100.00	100.00
104	AC ANTI-SLA	ESTUDIO	42062106	1,250.00	1,250.00
105	AC ANTI-TIROIDEOS	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
106	AC ANTI-TOXOIDE DIFTERICO	ESTUDIO	42062106		



GOBIERNO DE
MÉXICO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

00ADEA/JSI/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 68 de 89



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
MANEJO DEL PAQUETE DE
REVISIÓN Y DEFENSA
DEL MEXICO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

Número de Contrato: 050GYR032N16524-004-00

Registro SAI: S4M0003



Hoja 03

107	AC ANTI-TOXOIDE TETANICO	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
108	AC ANTI-TSH	ESTUDIO	42062106	490.00	490.00
109	AC ANTI-TUBERCULOSIS	ESTUDIO	42062106	980.00	980.00
110	AC ANTI-VIRUS DE LA HEPATITIS A ANTI-HAV IgG	ESTUDIO	42062106	360.00	360.00
111	AC ANTI-VIRUS DE LA HEPATITIS C ANTI-HCV	ESTUDIO	42062106	360.00	360.00
112	AC ANTI-VIRUS DE LA HEPATITIS DELTA ANTI-HDV	ESTUDIO	42062106	140.00	140.00
113	AC ANTI-VIRUS DE LA HEPATITIS E IgM	ESTUDIO	42062106	140.00	140.00
114	AC ANTI-VIRUS DE LA HEPATITIS C CONFIRMATORIA (RIBA)	ESTUDIO	42062106	210.00	210.00
115	AC ANTI-VIRUS DEL NILO DEL OESTE	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
116	AC COXSACKIE A10	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
117	AC COXSACKIE A16	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
118	AC COXSACKIE A2	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
119	AC COXSACKIE A4	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
120	AC COXSACKIE A7	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
121	AC COXSACKIE A9	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
122	AC ENDOMECEIALES IgA	ESTUDIO	42062106	735.00	735.00
123	AC MEMBRANA BASAL GLOMERULAR	ESTUDIO	42062106	420.00	420.00
124	AC NMDA EN LCR	ESTUDIO	42062106	1,680.00	1,680.00
125	AC ANTI-LEPTOSPIRA EN LCR	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
126	ACETAMINOFEM	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
127	ACETATO DE TALIO EN ORINA	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
128	ACETATO DE TALIO(ESTUDIO DE TALIO EN SUERO)	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
129	ACETONA EN SANGRE	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
130	ACIDEZ TITULABLE EN ORINA DE 24 HRS	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
131	ACIDO CARBONICO	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
132	ACIDO CITRICO	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
133	Acido Cítrico en Orina	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
134	ACIDO DELTA AMINO LEVULINICO EN ORINA DE 24HRS	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
135	ACIDO DELTA AMINO LEVULINICO EN SUERO	ESTUDIO	42062106	210.00	210.00
136	ACIDO FOLICO INTRAERITROCITARIO	ESTUDIO	42062106	700.00	700.00
137	ACIDO HIALURICO EN LIQUIDO PLEURAL	ESTUDIO	42062106	84.00	84.00
138	ACIDO HIPURICO	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
139	ACIDO HIPURICO EN ORINA	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
140	ACIDO LACTICO EN LCR	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
141	ACIDO LACTICO EN SANGRE	ESTUDIO	42062106	210.00	210.00
142	ACIDO METIL HIPURICO	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
143	ACIDO MICROFELONICO	ESTUDIO	42062106	490.00	490.00
144	ACIDOS GRASOS LIBRES	ESTUDIO	42062106	280.00	280.00
145	ACIDOS ORGANICOS EN ORINA	ESTUDIO	42062106	900.00	900.00
146	Ácidos Orgánicos en orina, cuantitativos	ESTUDIO	42062106	490.00	490.00
147	ACTH (DOSIS 0.25mcg) POST-DOSIS	ESTUDIO	42062106	686.00	686.00
148	ACTIVIDAD TRIPSICA	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
149	ADA PARA TUBERCULOSIS	ESTUDIO	42062106	2,170.00	2,170.00
150	ADENOSIN AMINO DE AMINASA, SUERO LCR LIQUIDO PERITONEAL SANGRE O LIQUIDO BRONQUIAL	ESTUDIO	42062106	2,030.00	2,030.00
151	ADHESIVIDAD PLAQUETARIA	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
152	ADIPONECTINA	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
153	AG CA 21.1 (PULMON)	ESTUDIO	42062106	140.00	140.00
154	AG CA 72.4	ESTUDIO	42062106	140.00	140.00
155	AG CA 72.4 (ESTOMAGO)	ESTUDIO	42062106	140.00	140.00
156	AG CA TUMOR DE VESIGA (BTA)	ESTUDIO	42062106	70.00	70.00
157	AG CAPSULARES EN LIQUIDOS	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
158	AG CAPSULARES EN ORINA	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
159	AG CAPSULARES EN SANGRE	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
160	AG DE CRYPTOCOCCUS EN SANGRE	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
161	AG DE CRYPTOSPORIDIUM PARVUM	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
162	AG DE SUPERFICIE PARA HEPATITIS B	ESTUDIO	42062106	686.00	686.00
163	AG DEL VIRUS DE LA INFLUENZA A Y B	ESTUDIO	42062106	490.00	490.00
164	AG SOLUBLE RIÑON E HIGADO	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
165	AG CA 27.29	ESTUDIO	42062106	140.00	140.00



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 69 de 89



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

Número de Contrato: 050GYR032N16524-004-00

Registro SAI: S4M0003



Hoja 04

166	AGLUTINACION ESTANDAR EN TUBO(BRUCELLOS)	ESTUDIO	42062106	33.00	33.00
167	AGREGACION PLAQUETARIA	ESTUDIO	42062106	1,300.00	1,300.00
168	ALCOHOL ETILICO	ESTUDIO	42062106	266.00	266.00
169	ALDOLASA	ESTUDIO	42062106	210.00	210.00
170	Aldosterona	ESTUDIO	42062106	280.00	280.00
171	ALDOSTERONA EN ORINA DE 24HRS	ESTUDIO	42062106	266.00	266.00
172	ALDOSTERONA EN SANGRE	ESTUDIO	42062106	280.00	280.00
173	ALFA 1 ACIDO GLUCOPROTEINAS	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
174	ALFA 1 ANTI-TRIPSINAS	ESTUDIO	42062106	900.00	900.00
175	ALFA 2 MICROGLOBULINA	ESTUDIO	42062106	406.00	406.00
176	ALUMINIO EN ORINA Y SUERO	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
177	AMIKACINA	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
178	AMILASA EN ORINA DE 12HRS	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
179	AMINOACIDO CUANTIFICADOS	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
180	AMINOFILINA	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
181	AMIODORONA	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
182	AMITRIPTILINA (ELAVIL)	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
183	Amonio	ESTUDIO	42062106	700.00	700.00
184	AMONIO SERICO	ESTUDIO	42062106	630.00	630.00
185	ANDROSTENEDIONA	ESTUDIO	42062106	406.00	406.00
186	ANFETAMINAS	ESTUDIO	42062106	266.00	266.00
187	ANGIOTENSINA(DOS O ANGIOTENSINA 1 ENZIMA CONVERTIDORA, SE REFIERE A LAS TRES POR LO QUE EL REPORTE DEL RESULTADO DEBERA DESGLOSAR CADA UNO DE LOS VALORES.)	ESTUDIO	42062106	300.00	300.00
188	ANHIDRASA CARBONICA ERITROCITARIA	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
189	ANTI-CORE HEPATITIS B IgG	ESTUDIO	42062106	406.00	406.00
190	ANTICUERPO ANTIRECEPTOR DE TIROSINFOSFOKINASA(MUSK)	ESTUDIO	42062106	4,900.00	4,900.00
191	ANTICUERPOS ANTI TREPONEMA CONFIRMATORIA	ESTUDIO	42062106	630.00	630.00
192	ANTICUERPOS ANTIANHIDRASA CARBONICA	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
193	anticuerpos antisintetasa	ESTUDIO	42062106	420.00	420.00
194	ANTICUERPOS ANTITRANSGLUTAMINASA Iga	ESTUDIO	42062106	686.00	686.00
195	ANTICUERPOS LP (LIVER-PANCREATIC) (HIGADO Y PANCREAS)	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
196	ARGATROBAN	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
197	ARSENICO EN ORINA DE 24HRS	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
198	ARSENIO EN ORINA DE 24HRS	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
199	ARSENIO EN SANGRE	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
200	BACILO DE HAEMOPHILUS DUCREYII	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
201	BACILO DE HANSEN	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
202	BANDAS OLIGOCLONALES EN LCR	ESTUDIO	42062106	2,430.00	2,430.00
203	BARBITURICOS	ESTUDIO	42062106	210.00	210.00
204	BARR EN HECEs	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
205	BARR EN LIQUIDO PLEURAL	ESTUDIO	42062106	350.00	350.00
206	BARR EN ORINA X10	ESTUDIO	42062106	210.00	210.00
207	BARR EN ORINA X3	ESTUDIO	42062106	420.00	420.00
208	BARR EN ORINAX3	ESTUDIO	42062106	406.00	406.00
209	Beta 2 Microglobulina	ESTUDIO	42062106	840.00	840.00
210	BICARBONATO	ESTUDIO	42062106	406.00	406.00
211	BROMO	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
212	BROMOSULFALEINA , PRUEBA DE LA RETENCIÓN DE LA	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
213	Cadenas Ligeras Kappa y Lambda en Orina de 24 Horas	ESTUDIO	42062106	3,920.00	3,920.00
214	CADMIUM EN ORINA AL AZAR	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
215	CAFEINA	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
216	CALPROTECTINA FECAL Y LACTOFERRINA	ESTUDIO	42062106	800.00	800.00
217	C-anca, P-anca, X-anca	ESTUDIO	42062106	2,800.00	2,800.00
218	CARBONATO EN SUERO	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
219	CARGA VIRAL CITOMEGALOVIRUS POR PCR TIEMPO REAL CUANTITATIVO	ESTUDIO	42062106	3,990.00	3,990.00
220	CARGA VIRAL HEPATITIS "B" (CUANTITATIVA)	ESTUDIO	42062106	4,130.00	4,130.00
221	CARGA VIRAL HEPATITIS "C" RNA (CUANTITATIVA)	ESTUDIO	42062106	3,990.00	3,990.00



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOA/DEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

Página 70 de 89



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
PRESIDENTE DEL REGISTRO DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEL ESTADO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

Número de Contrato: 050GYR032N16524-004-00

Registro SA: S4M0003



				Hoja 05	
222	CARGA VIRAL HIV RNA (CUANTITATIVA)	ESTUDIO	42062106	4,130.00	4,130.00
223	CAROTIPO EN SANGRE PERIFÉRICA PARA ENFERMEDADES ONCOHEMATOLÓGICAS SERIE UNIFORME CON CROMOSOMA PHADELPHIA TRANSLOCACION 9:22	ESTUDIO	42062106	12,040.00	12,040.00
224	CARNITINAS	ESTUDIO	42062106	210.00	210.00
225	CATAQUE VIRUS	ESTUDIO	42062106	140.00	140.00
226	CATECOLAMINAS EN PLASMA	ESTUDIO	42062106	1,400.00	1,400.00
227	Catecolaminas Séricas	ESTUDIO	42062106	1,560.00	1,560.00
228	CATECOLAMINAS TOTALES FRACCIONADAS	ESTUDIO	42062106	1,260.00	1,260.00
229	CD 55 Y CD 59	ESTUDIO	42062106	7,700.00	7,700.00
230	CELULAS ASESINAS NATURALES (NK/CD56)	ESTUDIO	42062106	280.00	280.00
231	CELULAS TRONCO (CD34)	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
232	CETOSTEROIDES	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
233	CH 50%	ESTUDIO	42062106	378.00	378.00
234	CHLAMYDIA TRACHOMATIS EN SECRECION	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
235	CICLOSPORA CAYETANENSIS	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
236	CICLOSPORINA	ESTUDIO	42062106	693.00	693.00
237	CINETICA DE HIERRO MAS TRANSFERRINA	ESTUDIO	42062106	1,400.00	1,400.00
238	Cistatina C (Función Renal)	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
239	CITOGENETICO DE MEDULA OSEA	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
240	CITOMEGALOVIRUS EN LCR(ANTICUERPOS CITOMEGALOVIRUS EN LCR IgG e IgM	ESTUDIO	42062106	980.00	980.00
241	CITRATO EN ORINA	ESTUDIO	42062106	630.00	630.00
242	CITRATO EN ORINA DE 24HRS	ESTUDIO	42062106	560.00	560.00
243	CITRATO EN SANGRE	ESTUDIO	42062106	280.00	280.00
244	CLONACEPAM	ESTUDIO	42062106	630.00	630.00
245	CLOSTRIDIUM DIFFICILE TOXINA "A"	ESTUDIO	42062106	700.00	700.00
246	CO2 TOTAL	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
247	COAGULACION EN LIQUIDO PLEURAL	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
248	COAGULACION EN ORINA	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
249	COBALAMINA	ESTUDIO	42062106	266.00	266.00
250	COBRE EN ORINA DE 24HRS	ESTUDIO	42062106	266.00	266.00
251	COBRE EN SANGRE(se puede realizar en sangre u orina)	ESTUDIO	42062106	413.00	413.00
252	COCAINA	ESTUDIO	42062106	350.00	350.00
253	COCCIDIOIDINA, INTRADERMO REACCION	ESTUDIO	42062106	70.00	70.00
254	COMPLEJO C3	ESTUDIO	42062106	420.00	420.00
255	COMPLEJO C4	ESTUDIO	42062106	462.00	462.00
256	COMPLEJO C5	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
257	COMPLEJO C6	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
258	COMPLEJO C7	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
259	COMPLEJO C8	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
260	COMPLEJO C9	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
261	COMPLEJOS C1q(COMPLEJOS INMUNES C1q-IgG)	ESTUDIO	42062106	266.00	266.00
262	COMPLEJOS INMUNES C3d-IgG	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
263	COMPOSICION QUIMICA DEL CONCRETO (estructura de calculo)	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
264	CONCENTRACION DE SODIO EN ORINA	ESTUDIO	42062106	210.00	210.00
265	COPROLOGICO BUSQUEDA DE GRASAS	ESTUDIO	42062106	266.00	266.00
266	COPROPORFIRINA III	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
267	COPROPORFIRINAS EN ORINA CUALITATIVA	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
268	CRIOGLOBULINA	ESTUDIO	42062106	350.00	350.00
269	CRIPTOSPORIUM TINCION DE KINYOUN	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
270	CROMATINA SEXUAL	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
271	CROMO EN ORINA DE 24 HRS	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
272	CROMOGRAMINA A	ESTUDIO	42062106	2,100.00	2,100.00
273	CROMOSOMA DE PHADELPHIA (CUANTITATIVO) POR PCR EN TIEMPO REAL EN MEDULA OSEA	ESTUDIO	42062106	8,540.00	8,540.00
274	CULTIVO DE MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS	ESTUDIO	42062106	266.00	266.00
275	CULTIVO DE MYCOPLASMA	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
276	CULTIVO PARA LEGIONELLA	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
277	CULTIVO PARA UREAPLASMA	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

00ADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 71 de 89



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

Número de Contrato: 050GYR032N16524-004-00

Registro SAI: S4M0003



Hoja 06

278	CULTIVO Y ANTI BIOGRAMA PARA CHLAMYDIA	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
279	DENSIDAD URINARIA	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
280	DESOXIPIRIDINOLINA	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
281	DESOXIPIRIDINOLINA EN ORINA MATUTINA	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
282	DET. SERICA DE FOLATOS	ESTUDIO	42062106	280.00	280.00
283	DETERMINACION DE ALFA 1 GLOBULINA Y/O CUANTIFICACION DE ALFA 1 ANTITRIPSINA SERICA	ESTUDIO	42062106	70.00	70.00
284	DETERMINACION DE COBRE EN ORINA DE 24 HRS	ESTUDIO	42062106	43.00	43.00
285	DETERMINACION DE GENOTIPO DE ALFA 1 ANTITRIPSINA	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
286	DETERMINACION FACTOR 11	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
287	DETERMINACION FECAL DE ALFA 1 ANTITRIPSINA	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
288	DETERMINACION GENETICA DE CFTR PARA FIBROSIS QUISTICA	ESTUDIO	42062106	560.00	560.00
289	DHEA	ESTUDIO	42062106	266.00	266.00
290	DIACEPAM	ESTUDIO	42062106	560.00	560.00
291	DIHIDROTESTOSTERONA	ESTUDIO	42062106	266.00	266.00
292	DNA, CONTENIDO CELULAR	ESTUDIO	42062106	350.00	350.00
293	DREPANOSITOS, INDUCCION DE	ESTUDIO	42062106	350.00	350.00
294	D'XILOSA ABSORCION EN SANGRE	ESTUDIO	42062106	266.00	266.00
295	ELECTROFORESIS DE FIBRINOGENO (ELECTROFORESIS EN PROTEINAS EN SUERO)	ESTUDIO	42062106	1,540.00	1,540.00
296	ELECTROFORESIS DE HB	ESTUDIO	42062106	1,330.00	1,330.00
297	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN LCR	ESTUDIO	42062106	560.00	560.00
298	ENOLASA NEURAL ESPECIFICA (NSE)	ESTUDIO	42062106	560.00	560.00
299	EPINEFRINA	ESTUDIO	42062106	210.00	210.00
300	ERITROPYETINA	ESTUDIO	42062106	910.00	910.00
301	ESTEATOCITO	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
302	ESTERASAS EN LEUCOCITOS	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
303	ESTEROIDES ANABOLICOS EN ORINA	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
304	ESTROGENOS	ESTUDIO	42062106	462.00	462.00
305	ESTRONA	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
306	ESTUDIO IMMUNOQUIMICO PARA SU HISTOGENESIS MARCADORES UNIFORMA Y TUBEROS VITRARIAS	ESTUDIO	42062106	4,900.00	4,900.00
307	FACROT VIII, INHIBIDOR DE	ESTUDIO	42062106	2,940.00	2,940.00
308	FACTOR 3 PLAQUETARIO	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
309	FACTOR 4 PLAQUETARIO	ESTUDIO	42062106	840.00	840.00
310	FACTOR IV DE LA COAGULACION	ESTUDIO	42062106	238.00	238.00
311	FACTOR IX DE COAGULACION	ESTUDIO	42062106	1,386.00	1,386.00
312	FACTOR RISTOCENTINA	ESTUDIO	42062106	1,260.00	1,260.00
313	FACTOR V DE LEYDEN	ESTUDIO	42062106	3,500.00	3,500.00
314	FACTOR VII INHIBIDOR	ESTUDIO	42062106	448.00	448.00
315	FACTOR VII, ANTIGENO	ESTUDIO	42062106	700.00	700.00
316	FACTOR VII, ANTIGENO	ESTUDIO	42062106	2,380.00	2,380.00
317	FEBROMAX(CON INTERPRETACION)	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
318	FELBAMATO (FELBETO)	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
319	FENOTIPO VIH	ESTUDIO	42062106	280.00	280.00
320	FENOTIPO VIRTUAL, GENOTIPO Y DROGORRESISTENCIA VIH-1	ESTUDIO	42062106	1,680.00	1,680.00
321	FIBRINOGENO	ESTUDIO	42062106	140.00	140.00
322	FIBROTEST-ACTITEST(CON INTERPRETACION)	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
323	FUSACION DE HIERRO	ESTUDIO	42062106	274.40	274.40
324	FISH AM/ETO t(8;21)	ESTUDIO	42062106	2,500.00	2,500.00
325	FISH BCL-2 t(14;18)	ESTUDIO	42062106	70.00	70.00
326	FISH CBF8/MYH11	ESTUDIO	42062106	3,000.00	3,000.00
327	FISH CROMOSOMA 21	ESTUDIO	42062106	560.00	560.00
328	FISH CROMOSOMA 8	ESTUDIO	42062106	70.00	70.00
329	FISH CROMOSOMA FILADELFA t(9;22)bcr/abl EN SANGRE	ESTUDIO	42062106	8,500.00	8,500.00
330	FISH DELECCION 5Q-y-5	ESTUDIO	42062106	140.00	140.00
331	FISH FUNCIONES CON MILL	ESTUDIO	42062106	5,880.00	5,880.00
332	FISH HER-2/neu(CANCER DE MAMA)	ESTUDIO	42062106	140.00	140.00
333	FISH MYC t(8;14)	ESTUDIO	42062106	140.00	140.00
334	FISH UreclVysion(CANCER DE VESIGA)	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSI/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DEL FOLLETO, RECONOCIMIENTO Y DEFENSA DEL MEXICO

Página 72 de 89



Número de Contrato: 050GYR032N16524-004-00

Registro SA: S4M0003



Hoja 07

335	FLUORURO EN ORINA	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
336	FLUNITRACEPAM "ROHYPNOL"	ESTUDIO	42062106	210.00	210.00
337	Foletos	ESTUDIO	42062106	600.00	600.00
338	FRAGILIDAD GLOBULAR OSMOTICA	ESTUDIO	42062106	560.00	560.00
339	FROTIS PARA CHLAMYDIA	ESTUDIO	42062106	30.80	30.80
340	FUNAPARIDOX	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
341	GABAPEPTINA	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
342	GALACTOQUINASA GALK	ESTUDIO	42062106	280.00	280.00
343	GALACTOSA TOTAL (NEONATAL)	ESTUDIO	42062106	490.00	490.00
344	GALACTOSA URDIL TRASFEROSA (NEONATAL)	ESTUDIO	42062106	420.00	420.00
345	GAMMAGLOBULINAS	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
346	Gastrina	ESTUDIO	42062106	840.00	840.00
347	GENOTIPO DE HEPATITIS "C"	ESTUDIO	42062106	2,800.00	2,800.00
348	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES (SHBG)	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
349	GLUCAGON	ESTUDIO	42062106	420.00	420.00
350	GLUCOSA 6-FOSFATODEHIDROGENASA	ESTUDIO	42062106	420.00	420.00
351	GOMADOTROFINAS HIPOFISIARIAS	ESTUDIO	42062106	406.00	406.00
352	HALOPERIDOL "HALDOL"	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
353	HAM	ESTUDIO	42062106	210.00	210.00
354	HbC	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
355	HbF (HEMOGLOBINA FETAL EN SANGRE)	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
356	HCO3 EN ORINASBICARBONATO EN ORINA	ESTUDIO	42062106	350.00	350.00
357	HEMATOZOARIO DE LAYERAN (PLASMODIUM)	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
358	HEMOSIDERINA EN MEDULA OSEA	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
359	HEMOSIDERINA EN ORINA	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
360	HEPATITIS C POR PCR	ESTUDIO	42062106	2,800.00	2,800.00
361	HLA-B27	ESTUDIO	42062106	2,500.00	2,500.00
362	Homocisteína	ESTUDIO	42062106	980.00	980.00
363	HORMONA ANTIDIURETICA	ESTUDIO	42062106	280.00	280.00
364	HORMONA DE CRECIMIENTO POST	ESTUDIO	42062106	700.00	700.00
365	HORMONA SEXUAL UNIDA A PROTEINA	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
366	hF BP3 (PROTEINA TRANSPORTADORA 3 DE hF)	ESTUDIO	42062106	1,120.00	1,120.00
367	IGF unida a proteina 3 (IGFBP-3)	ESTUDIO	42062106	770.00	770.00
368	IMIPRAMINA "TOFRANIL"	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
369	INHIBIDOR PLASMOGENICO	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
370	INMUNOESPECIFICIDAD PARA DX CONTRA ANTICUERPOS	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
371	INMUNOFENOTIPO CITOMETRIA DE FLUJO (PARA HIV)	ESTUDIO	42062106	420.00	420.00
372	INMUNOFENOTIPO LLRAI (PARA LEUCEMIA)	ESTUDIO	42062106	11,410.00	11,410.00
373	INMUNOFENOTIPO PARA DET. ENF MINIMA RESIDUAL (PANEL B COMO PARA EL PANEI T CD-30 Y CD45)	ESTUDIO	42062106	6,300.00	6,300.00
374	INMUNOFENOTIPO PLAQUETARIO	ESTUDIO	42062106	3,500.00	3,500.00
375	INMUNOFUJACION DE PROTEINAS EN LCR	ESTUDIO	42062106	700.00	700.00
376	INMUNOFUJACION DE PROTEINAS EN ORINA	ESTUDIO	42062106	3,700.00	3,700.00
377	INMUNOFUJACION DE PROTEINAS EN SANGRE	ESTUDIO	42062106	2,600.00	2,600.00
378	INMUNOGLOBULINA IgG TIPO 4	ESTUDIO	42062106	1,100.00	1,100.00
379	INMUNOGLOBULINAS IgG EN LCR	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
380	INMUNOGLOBULINAS IgM EN LCR	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
381	ISOENZIMAS DE CREATINA FOSFO KINASA	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
382	ISOENZIMAS DE LDH	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
383	ISOSPORAS BELU	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
384	JAK-2	ESTUDIO	42062106	2,800.00	2,800.00
385	LACTATO SERICO MEDIDO EN GASOMETRIAS	ESTUDIO	42062106	560.00	560.00
386	LAMOTRIGINA (LAMICTAL)	ESTUDIO	42062106	1,960.00	1,960.00
387	LEPTINA	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
388	LEVETIRACETAM (KEPPRA)	ESTUDIO	42062106	2,380.00	2,380.00
389	LINFOMA, TIFIFICACION	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
390	LIPOPROTEINAS	ESTUDIO	42062106	350.00	350.00
391	USADO DE LIMULUS	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
392	LSD EN ORINA	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
393	MARIJUANA	ESTUDIO	42062106	406.00	406.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

Número de Contrato: 050GYR032N16524-004-00

Registro SAI: S4M0003



Hoja 08

394	MERCURIO EN ORINA DE 24HRS	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
395	METABOLOPATIAS(PRUEBA PARA EL DX. DEL METABOLISMO)	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
396	METANEMOGLOBINA	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
397	Metanefrina	ESTUDIO	42062106	1,990.00	1,990.00
398	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA	ESTUDIO	42062106	1,990.00	1,990.00
399	METANEFRINAS TOTALES EN PLASMA	ESTUDIO	42062106	1,990.00	1,990.00
400	MICOBACTERIUM TUBERCULOSIS (AC. TOTALES)	ESTUDIO	42062106	140.00	140.00
401	MIOGLOBINA EN ORINA	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
402	MIOGLOBINA EN SUERO	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
403	MTHFR,METILENO TETRAHIDROFOLATO MUTACION	ESTUDIO	42062106	2,800.00	2,800.00
404	NBP (PEP. NATIURETICO CEREBRAL)	ESTUDIO	42062106	2,800.00	2,800.00
405	NEOPTERINA	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
406	NICOTINA	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
407	Niveles de Ácido Fólico endógeno	ESTUDIO	42062106	350.00	350.00
408	NOREPINEFRINA	ESTUDIO	42062106	196.00	196.00
409	N-TELOPEPTIDOS EN SUERO O EN ORINA	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
410	OSTEOCALCINAS	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
411	OXALATO EN ORINA	ESTUDIO	42062106	630.00	630.00
412	OXALATO EN ORINA DE 24HRS	ESTUDIO	42062106	406.00	406.00
413	OXALATO EN SANGRE	ESTUDIO	42062106	770.00	770.00
414	PANEL DE DOLOR TORACICO(TROPONINA 1 EN SUERO)	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
415	PARA(Perfil de Renina y Angiotensina)(Incluido Angiotensina II)	ESTUDIO	42062106	700.00	700.00
416	PARATHORMONA INTACTA	ESTUDIO	42062106	826.00	826.00
417	PCR AM/ETO 1(18:21)	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
418	PCR BRUCELLA EN SANGRE	ESTUDIO	42062106	700.00	700.00
419	PCR CITOMEGALOVIRUS EN SANGRE	ESTUDIO	42062106	2,100.00	2,100.00
420	PCR CROMOSOMA FILADELFA 1(9:22) bcr/abl	ESTUDIO	42062106	5,900.00	5,900.00
421	PCR FIBROSIS QUÍSTICA	ESTUDIO	42062106	140.00	140.00
422	PCR HEPATITIS B,DBA VIRUS (CUALITATIVO)	ESTUDIO	42062106	2,240.00	2,240.00
423	PCR HERPES VIRUS 1&2	ESTUDIO	42062106	4,900.00	4,900.00
424	PCR MICOBACTERIUM TUBERCULOSIS EN SANGRE	ESTUDIO	42062106	4,900.00	4,900.00
425	PCR PARA CISTICERCO	ESTUDIO	42062106	420.00	420.00
426	PCR PARA ENFERMEDAD DE LYME	ESTUDIO	42062106	140.00	140.00
427	PCR PARA EPSTEIN BAAR	ESTUDIO	42062106	3,080.00	3,080.00
428	PCR PARA HEPATITIS C	ESTUDIO	42062106	3,500.00	3,500.00
429	PCR PARA TB EN LCR	ESTUDIO	42062106	2,660.00	2,660.00
430	PCR PARVOVIRUS B19	ESTUDIO	42062106	2,660.00	2,660.00
431	PCR PROTROMBINA20210 G-A	ESTUDIO	42062106	4,500.00	4,500.00
432	PCR TUBERCULOSIS EN LIQUIDO PLEURAL	ESTUDIO	42062106	1,400.00	1,400.00
433	PCR VIRUS DEL NILO DEL OESTE	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
434	PEPSINOGENO 2	ESTUDIO	42062106	280.00	280.00
435	PERFIL ATHENAS	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
436	PIRUVATO KINASA ERIOTROCIARIA	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
437	PIOMO EN SANGRE	ESTUDIO	42062106	140.00	140.00
438	POLIPEPTIDO INTESTINAL VASOACTIVO VIP	ESTUDIO	42062106	406.00	406.00
439	POLIPEPTIDO PANCREATICO	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
440	PORFIBILINOGENO	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
441	PPD	ESTUDIO	42062106	990.00	990.00
442	PREALBUMINA	ESTUDIO	42062106	140.00	140.00
443	PRECIPITINAS AVIARES	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
444	PREGNOLONA	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
445	PRIMIDONA	ESTUDIO	42062106	210.00	210.00
446	PROCOLAGENA C	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
447	PROINSULINA	ESTUDIO	42062106	210.00	210.00
448	PROTEINA 3 TRANSPORTADORA DE FACTOR DE CRECIMIENTO	ESTUDIO	42062106	350.00	350.00
449	Proteína C Antigénica	ESTUDIO	42062106	2,200.00	2,200.00
450	PROTEINA CAPTADORA DE RETINOL	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
451	PROTEINA DE BENICE JONES	ESTUDIO	42062106	700.00	700.00
452	Proteína S Antigénica	ESTUDIO	42062106	2,200.00	2,200.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 74 de 89



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DEL REGISTRO, REVOLUCIÓN Y DEFENSA DEL VOTANTE



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

Número de Contrato: 050GYR032N16524-004-00

Registro SAI: S4M0003



Hoja 09

453	PROTOPORFIRINA LIBRE ERIOTOCITARIA	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
454	PROTOPORFIRINA ZINC ERIOTOCITARIA	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
455	PRUEBA DE ESTIMULACION CON TRH (HGH)	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
456	PRUEBA DE ESTIMULACION CON TRH (TSH)	ESTUDIO	42062106	280.00	280.00
457	PRUEBAS DE HIPOGLISEMIA (CORTISOL)	ESTUDIO	42062106	560.00	560.00
458	QUINIDINA	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
459	RASTREO DE ANTICUERPOS GRUPO SANGUINEO	ESTUDIO	42062106	210.00	210.00
460	REAC. EN CADENA DE LA POLIMERASA PARA SIFILIS	ESTUDIO	42062106	630.00	630.00
461	REARREGLOS LH Y TCR	ESTUDIO	42062106	280.00	280.00
462	RELACION ACIDO/BASE	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
463	RESISTENCIA A LA INSULINA	ESTUDIO	42062106	630.00	630.00
464	RETRACCION DEL COAGULO	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
465	SALICILATOS	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
466	SELENIO	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
467	SEROTONINA EN ORINA DE 24 HRS. (ACIDO 5 HIDROXINDOLACETICO)	ESTUDIO	42062106	420.00	420.00
468	SEROTONINA EN SANGRE	ESTUDIO	42062106	140.00	140.00
469	SERTRALINA	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
470	SHBG	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
471	SUBPOBLACION DE LINFOCITOS (CITOMETRIA DE FLUJO)(LINFOCITOS T SUSPRESORES, CD4,CD8 Y CD3 NATURAL KILLER, CD16,CD56,CD57,LINFOCITOS D,CD19 Y CE20.)	ESTUDIO	42062106	4,186.00	4,186.00
472	SUCROSA	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
473	SULFATO DESHIDROEPIANDOSTERONA	ESTUDIO	42062106	280.00	280.00
474	T Captación (T. UPTAKE)	ESTUDIO	42062106	210.00	210.00
475	TALIO EN ORINA	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
476	TALIO EN SANGRE	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
477	TAMIZ NEONATAL AMPLIADO	ESTUDIO	42062106	1,960.00	1,960.00
478	TDT (TRANSFERASA DESOXINUCLEOTIDO TERMINAL)	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
479	TEOFILINA	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
480	TEST DE D-XILOSA PARA MALA ABSORCION	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
481	TEST DE SUDAN EN EVACUACIONES CUALITATIVO	ESTUDIO	42062106	126.00	126.00
482	TESTOSTERONA LIBRE	ESTUDIO	42062106	280.00	280.00
483	TINCION DE MELOPEROXIDASA	ESTUDIO	42062106	210.00	210.00
484	TINCION DE SUDAN	ESTUDIO	42062106	140.00	140.00
485	TOLERANCIA A LA LACTOSA	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
486	TOLERANCIA AL PEPTIDO C	ESTUDIO	42062106	420.00	420.00
487	TOPIRAMATO (TOPAMAX)	ESTUDIO	42062106	280.00	280.00
488	TRIPSINOGENO IRT(PBA. DE DETECCION PARA FIBROSIS QUISTICA NEONATAL)	ESTUDIO	42062106	1,400.00	1,400.00
489	TRIPSINOGENO IRT(PBA. DE DETECCION PARA FIBROSIS QUISTICA NEONATAL)	ESTUDIO	42062106	1,400.00	1,400.00
490	TROPONINA(TROPONINA I)	ESTUDIO	42062106	210.00	210.00
491	TUTACION HUNGTINGTINA (ENFERMEDAD DE HUNGTINGTON)	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
492	V.D.R.L. EN LCR	ESTUDIO	42062106	280.00	280.00
493	VASOPRECINA	ESTUDIO	42062106	280.00	280.00
494	VITAMINA A "RETINOL"	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
495	VITAMINA B12	ESTUDIO	42062106	1,400.00	1,400.00
496	VITAMINA C "ACIDO ASCORBICO"	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
497	VITAMINA D25 "OH" TOTAL D3	ESTUDIO	42062106	1,300.00	1,300.00
498	VITAMINA E ALFA Y BETA TOCOFEROL	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
499	WARTHIN-STARRY, TINCION DE	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
500	WASTON-SCHWARTZ, PRUEBA DE	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
501	WESTERN BLOT PARA ENFERMEDAD DE LYME	ESTUDIO	42062106	210.00	210.00
502	ZANK, TINCION DE	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
503	ZAP-70	ESTUDIO	42062106	266.00	266.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 75 de 89



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Secretario del Poder Judicial
Agencia de Contratación y Abastecimiento



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

Número de Contrato: 050GYR032N16524-004-00

Registro SAI: S4M0003

Hoja 10


Laboratorio Clínico
LACBA
LABORATORIO CLINICO DE ANALISIS QUIMICOS Y CLINICOS

9	504	ZINC EN ORINA DE 24 HRS	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
	505	ZINC EN SANGRE	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
					SUB-TOTAL:	333,467.20
					IVA:	53,354.75
					TOTAL:	386,821.95

TOTAL: (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO 95/100 M.N.)

VIGENCIA 08/01/2024 AL 31/12/2024

L.C. MAURICIO SANCHEZ PATRON
NOMBRE

REPRESENTANTE LEGAL
CARGO

FIRMA

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORQUE LA ADJUDICACION DEL SERVICIO SOLICITADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TERMINOS CONDICIONES Y



GOBIERNO DE
MÉXICO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 76 de 89



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DEL REGISTRO, NOTARÍA Y DEFENSA DEL ESTADO



Número de Contrato: 050GYR032N16524-004-00

Registro SA: S4M0003

ANEXO 6 (CINCO)
"Propuesta Técnica del proveedor"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

UIC. MAURICIO SANCHEZ PATRON, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LABORATORIO CLINICO PROFESIONAL Y BACTERIOLOGICOS, S. A. DE C. V. DECLARO LO SIGUIENTE:

QUE LOS SERVICIOS CUMPLEN CON LO SOLICITADO DE CONFORMIDAD CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA

Las NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, y la NOM-197-SSA1-2000, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

Adicionalmente los licitantes deberán cumplir para la presentación del servicio objeto de la presente contratación con las siguientes normas de acuerdo al tipo de servicio que oferte:

- NOM-062-SEMARNAT-2006 Norma Oficial Mexicana que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos. (Todas las partidas a excepción de la partida Número 12)
- NOM-228-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X. (Todas las partidas a excepción de la partida Número 12)
- NOM-002-SSA3-2007, Para la organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria de los servicios de radioterapia. (Todas las partidas a excepción de la partida Número 12)
- NOM-208-SSA1-2002, Regulación de los servicios de salud para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica (Todas las partidas a excepción de la partida Número 12)
- NOM-253-SSA1-2008 Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar tránsito y permanencia de los discapacitados a los establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud. (Todas las partidas a excepción de la partida Número 12)
- NOM-186-SSA1-1997 Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos. (PARTIDA NÚMERO 8)
- NOM-016-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con discapacidad. (Todas las partidas a excepción de la partida Número 12)
- NOM-006-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de los pacientes ambulatorios. (Todas las partidas a excepción de la partida Número 12)

Q.F.B. Fernando Sánchez Ferrández.
U.A.M. - K.
Céd. Prof. 651130
Responsable Sanitario

Matriz: Av. Adolfo López Mateos Ote. # 903 2º Piso Esquina Héroes de Nacozari Tel: 449 915 46 12 - 914 03 66



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

00ADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 77 de 89



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DEL GOBIERNO
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL PUEBLO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

Número de Contrato: **050GYR032N16524-004-00**

Registro SAI: **S4M0003**



- **NOM-187-SSA1-2000** Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de Hospitales y consultorios de atención especializada. (Todas las partidas a excoepción de la partida Número 12)
- **NOM-087-ECOL-1986** Que establece los requisitos para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición, final de los residuos peligrosos biológico-infecciosos que se generan en establecimientos que presentan atención médica. (Todas las partidas a excoepción de la partida Número 12)
- **NOM-178-SSA3-2010** Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios. (Todas las partidas a excoepción de la partida Número 12)
- **NOM-233-SSA1-2003** Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud. (Todas las partidas a excoepción de la partida Número 12)

EL LABORATORIO CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN DIFERENTES SUCCURSALES DE LA CIUDAD PARA BRINDAR UN MEJOR SERVICIO.

AGUASCALIENTES, AOS. 08 DE ENERO DEL 2024.

LIC. MAURICIO SANCHEZ PATRON
REPRESENTANTE LEGAL

Q.F.B. Fernando Sánchez Fernández.
U.A.M. - X.
Cred. Prof. 651130
Responsable Sanitario

Matriz. Av. Adolfo López Mateos Ote. # 903 2º Piso Esquina Héroe de Nacozari Tel: 449 915 46 12 - 914 03 66



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DEL PROLEGATARIO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL PUEBLO

Página 78 de 89



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

Número de Contrato: 050GYR032N16524-004-00

Registro SA: S4M0003



AGUASCALIENTES, AGS. 08 DE ENERO DEL 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PARTIDA 9

SERVICIO A SUBROGAR	PARTIDA 9
ESTUDIOS ESPECIALES DE LABORATORIO	DESCRIPCIÓN GENERAL (NATURALEZA DEL SERVICIO)
	ESTUDIOS ESPECIALES DE LABORATORIO, SON ESTUDIOS DIVERSOS.
	LOS HOSPITALES DE ZONA NO 1, 2 Y 3 ENVIARÁN LAS MUESTRAS SANGUÍNEAS PARA LA DETERMINACIÓN O CUANTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS, ANTÍGENOS Y FARMACOS.
	DEPENDIENDO DEL CASO ALGUNOS ESTUDIOS Y POR LAS CONDICIONES EN QUE DEBE TOMARSE LA MUESTRA EL SUBROGATARIO DEBERÁ ACUDIR A LOS HOSPITALES DE ZONA A LA TOMA DE MUESTRA.
	EN OTROS CASOS EL PACIENTE DEBERÁ ACUDIR POR SUS PROPIOS MEDIOS AL LABORATORIO DEL SUBROGATARIO (MISMO QUE DEBERÁ ESTAR DENTRO DE LA LOCALIDAD) PREVIA CITA PARA LA TOMA DE MUESTRA.
	RECIBIR UN TRATO DIGNO Y OPORTUNO
	MUY IMPORTANTE ENTREGA DE RESULTADOS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS EL MISMO DÍA Y SOLO EN CASOS DE ESTUDIOS QUE REQUIERAN POR SUS CARACTERÍSTICAS DE TARDAR MÁS TIEMPO. AVISAR A LA UNIDAD EMISORA
	EL SUBROGATARIO ESTARÁ OBLIGADO A DAR FECHA DE CITA Y ATENCIÓN AL PACIENTE :
	PARA ATENCIÓN URGENTE : RECIBIR LAS MUESTRAS EL MISMO DÍA
	PARA ATENCIÓN ORDINARIA: EN UN PERÍODO DE 3 A 5 DÍAS NATURALES.
	RESULTADOS DE ESTUDIOS:
	PARA ATENCIÓN URGENTE : para metabolitos de entrega de uso el tiempo de entrega es de 6 horas posteriores a la toma de muestra
	PARA ATENCIÓN ORDINARIA: dentro de 72 horas contadas a partir de la toma de muestra
	Se deberá entregar los lunes de cada semana por parte del proveedor el resumen de pacientes atendidos por unidad que remite, en la Subdirección del Hospital en Impreso y formato digital.

ATENTAMENTE
LJC. MAURICIO SANCHEZ PATRON
REPRESENTANTE LEGAL

Q.F.B. Fernando Sánchez Fernández.
U.A.M. - X.
Ced. Prof. 651130
Responsable Sanitario

Matriz. Av. Adolfo López Mateos Ote. # 903 2º Piso Esquina Héroe de Nacozari Tel: 449 915 46 12 - 914 03 66



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 79 de 89



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

Número de Contrato: 050GYR032N16524-004-00

Registro SAI: S4M0003



Hoja 01

AA-50-GYR-050GYR032-N-165-2024

Anexo 8

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA EL EJERCICIO 2024

PARTIDA 9 ESTUDIOS ESPECIALES DE LABORATORIO

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIO CLINICO PROFESIONAL Y BACTERIOLOGICO S.A. DE C.V.

RFC: LCP 060720 903

DOMICILIO: AV. LOPEZ MATEOS OTE 908 INT 202

CORREO ELECTRONICO: lacbaa1@gmail.com

TELEFONO: 449 915 46 13

Proveedor IMSS: 0000109153

ESTRATIFICACION

MICRO

PEQUEÑA

MEDIANA

NO MYPIME

	X

PARTIDA	Requisito	Nombre Estudio	UNIDAD	CUENTA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1		11 DESOXCORTICOSTERONA	ESTUDIO	42062106	280.00	280.00
2		17 CETOESTEROIDES EN ORINA DE 24 HRS.	ESTUDIO	42062106	280.00	280.00
3		17 ESTEROIDES EN ORINA DE 24 HRS	ESTUDIO	42062106	28.00	28.00
4		17 HIDROXCORTICOSTEROIDES URINARIOS 24 HRS.	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
5		17 HIDROXIPROGESTERONA (RIA)	ESTUDIO	42062106	280.00	280.00
6		5 MICROFOTOGRAFIA	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
7		Albido Vanilmándico en Orina	ESTUDIO	42062106	530.00	530.00
8		Ac Anti Hepatitis A IgM	ESTUDIO	42062106	650.00	650.00
9		Ac Anti Hepatitis B core IgM	ESTUDIO	42062106	650.00	650.00
10		AC ANTI -Ig "C" DE LA HEPATITIS B ANTI HBC Ag IgG e IgM	ESTUDIO	42062106	420.00	420.00
11		AC ANTI -Ig "s" DE LA HEPATITIS B ANTI HBC Ag IgG e IgM	ESTUDIO	42062106	420.00	420.00
12		AC ANTI -Ig "s" DE LA HEPATITIS B ANTI HBeAg	ESTUDIO	42062106	420.00	420.00
13		AC ANTI -Ig "s" DE LA HEPATITIS B ANTI HBC Ag IgG e IgM	ESTUDIO	42062106	420.00	420.00
14		AC ANTI -Ig "s" DE LA HEPATITIS B ANTI HBeAg	ESTUDIO	42062106	420.00	420.00
15		AC ANTI BORRELLIA BURGDORFERI IgG e IgM	ESTUDIO	42062106	420.00	420.00
16		Ac Anti e Hepatitis B	ESTUDIO	42062106	462.00	462.00
17		Ac Anti Epstein Barr EA IgM	ESTUDIO	42062106	606.00	606.00
18		Ac Anti Epstein Barr VCA IgM	ESTUDIO	42062106	630.00	630.00
19		AC AGUTISALICUO	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
20		AC ANTI "A" SALINOS	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
21		AC ANTI "B" SALINOS	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
22		AC ANTI Ag's DE HEPATITIS B IgM	ESTUDIO	42062106	490.00	490.00
23		AC ANTI AMIBIARIOS	ESTUDIO	42062106	280.00	280.00
24		AC ANTI- BETA 2 GLUCOPROTEINAS	ESTUDIO	42062106	910.00	910.00
25		AC ANTI CARDIOLIPINAS IgG	ESTUDIO	42062106	606.00	606.00
26		AC ANTI CHLAMYDIA PSYTIG	ESTUDIO	42062106	280.00	280.00
27		AC ANTI COCCIDIOIDES (IMMITES) IgM EN LCR	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
28		AC ANTI COCCIDIOIDES (IMMITES) IgM EN SANGRE	ESTUDIO	42062106	406.00	406.00
29		AC ANTI- DFN (DESCONJUNALEOPROTEINA)	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
30		AC ANTI ECHINOVIRUS	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
31		AC ANTI FOSFOLIPIDIO IgM	ESTUDIO	42062106	606.00	606.00
32		AC ANTI GAD (GLUTAMATO DECAHIDROLASA)	ESTUDIO	42062106	770.00	770.00
33		AC ANTI GANGLIOSIDOS IgG	ESTUDIO	42062106	126.00	126.00
34		AC ANTI GANGLIOSIDOS IgG e IgM	ESTUDIO	42062106	560.00	560.00
35		AC ANTI GANGLIOSIDOS IgM	ESTUDIO	42062106	126.00	126.00
36		AC ANTI QUADINA	ESTUDIO	42062106	700.00	700.00
37		AC ANTI IgA	ESTUDIO	42062106	420.00	420.00
38		AC ANTI LEUCOCITOS	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
39		AC ANTI MOG	ESTUDIO	42062106	1,330.00	1,330.00
40		AC ANTI- RETICULINA (RL)	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
41		AC ANTI- SINDROME PARANEOPLASICO Hu Yo	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
42		AC ANTI TOXOCARA IgG	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
43		AC ANTI TRICHINELLA SPIRALIS IgG	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
44		AC ANTI-ADRENALES IgG e IgM	ESTUDIO	42062106	1,100.00	1,100.00
45		AC ANTI-Hc CAPSIDE DEL VIRUS EPSTEIN BARR	ESTUDIO	42062106	700.00	700.00
46		AC ANTI-Hc CAPSIDE DEL VIRUS EPSTEIN BARR EN LCR	ESTUDIO	42062106	546.00	546.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Página 80 de 89



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Número de Contrato: 050GYR032N16524-004-00

Registro SAI: S4M0003

Laboratorio Clínico			Hoja 02		
LACBA					
47	AC. ANTI-AG NUCLEARES DEL VIRUS EB IgG	ESTUDIO	42062106	600.00	600.00
48	AC. ANTI-AG TEMPORAL DEL VIRUS EB IgG	ESTUDIO	42062106	210.00	210.00
49	AC. ANTI-AG TEMPORAL DEL VIRUS EB IgG (EA)	ESTUDIO	42062106	280.00	280.00
50	AC. ANTI-AG TEMPORAL DEL VIRUS EB IgG (EBNA)	ESTUDIO	42062106	390.00	390.00
51	AC. ANTI-ASPERGILLUS IgE (ASPERGILLUS NIGER)	ESTUDIO	42062106	500.00	500.00
52	AC. ANTI-BABESIA	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
53	AC. ANTI-BARTONELLA HENSELAE IgG E IgM	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
54	AC. ANTI-BLASTOMYCES IgE	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
55	AC. ANTI-BRUCELLA Ag ROSA DE BONGALA	ESTUDIO	42062106	406.00	406.00
56	AC. ANTI-CELLULAS PARITALES	ESTUDIO	42062106	590.00	590.00
57	AC. ANTI-CENTROMERO	ESTUDIO	42062106	630.00	630.00
58	AC. ANTI-CHLAMYDIA PHTHACI (IgA IgG E IgM)	ESTUDIO	42062106	406.00	406.00
59	AC. ANTI-OSTICERCOS	ESTUDIO	42062106	390.00	390.00
60	AC. ANTI-COINFECCION BURNETI (IgG IgM) FIEBRE Q	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
61	AC. ANTI-CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS EN LCR	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
62	AC. ANTI-DENGUE IgG E IgM	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
63	AC. ANTI-ECHINOCOCCUS GRANULOSUS IgG	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
64	AC. ANTI-ECHOVIRUS 4,7,8,11 Y 16 EN LCR	ESTUDIO	42062106	126.00	126.00
65	AC. ANTI-ECHOVIRUS 4,7,8,11,30	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
66	AC. ANTI-EPIDERMALIS	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
67	AC. ANTI-EPSTEIN BARR IgG	ESTUDIO	42062106	560.00	560.00
68	AC. ANTI-ESPERMA IgA, IgG E IgM	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
69	AC. ANTI-ESTREPTOLISINAS	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
70	AC. ANTI-FOSTATILSERINA IgG E IgM	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
71	AC. ANTI-FTA	ESTUDIO	42062106	600.00	600.00
72	AC. ANTI-HANTAVIRUS IgG E IgM	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
73	AC. ANTI-HELICOBACTER FLORY IgM	ESTUDIO	42062106	630.00	630.00
74	AC. ANTI-HERPES VIRUS 6 IgG	ESTUDIO	42062106	434.00	434.00
75	AC. ANTI-HETEROFILIS	ESTUDIO	42062106	390.00	390.00
76	AC. ANTI-HESTOPLASMA	ESTUDIO	42062106	290.00	290.00
77	AC. ANTI-HESTOPLASMA CAPSULATUM EN LCR	ESTUDIO	42062106	210.00	210.00
78	AC. ANTI-HESTOPLASMA CAPSULATUM EN SANGRE	ESTUDIO	42062106	210.00	210.00
79	AC. ANTI-HESTOPLASMA CAPSULATUM EN SUERO	ESTUDIO	42062106	210.00	210.00
80	AC. ANTI-HIV-1 V3	ESTUDIO	42062106	70.00	70.00
81	AC. ANTI-IL-2 DE LANGERHANS	ESTUDIO	42062106	266.00	266.00
82	AC. ANTI-IMPASA MUSCULAR	ESTUDIO	42062106	126.00	126.00
83	AC. ANTI-IgA2B	ESTUDIO	42062106	630.00	630.00
84	AC. ANTI-LECHE BOVINA IgE	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
85	AC. ANTI-LEGIONELLA PNEUMOPHILIA	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
86	AC. ANTI-LEISHMANIA	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
87	AC. ANTI-LISTERIA-MONOCYTOGENES IgE	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
88	AC. ANTI-LYM	ESTUDIO	42062106	630.00	630.00
89	AC. ANTI-MELANA	ESTUDIO	42062106	210.00	210.00
90	AC. ANTI-MEMBANA GLOMERULAR BASAL	ESTUDIO	42062106	490.00	490.00
91	AC. ANTI-MICOPLASMA PNEUMONIAE IgG IgM	ESTUDIO	42062106	210.00	210.00
92	AC. ANTI-MICROSOMALES	ESTUDIO	42062106	406.00	406.00
93	AC. ANTI-MUCOSA GASTRICA	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00
94	AC. ANTI-MUSCULO ESTIMADO	ESTUDIO	42062106	210.00	210.00
95	AC. ANTI-PONA (CELULAS PROLIFERATIVAS)	ESTUDIO	42062106	280.00	280.00
96	AC. ANTI-PLAQUETAS	ESTUDIO	42062106	1,890.00	1,890.00
97	AC. ANTI-RECEPTOR DE TSH	ESTUDIO	42062106	1,330.00	1,330.00
98	AC. ANTI-RECEPTORES DE ACETILCOLINA	ESTUDIO	42062106	1,300.00	1,300.00
99	AC. ANTI-ROQUETIA FIEBRE Q IgG E IgM	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
100	AC. ANTI-RUBELLA	ESTUDIO	42062106	690.00	690.00
101	AC. ANTI-SACCHAROMYCES CEREVISIAE IgA	ESTUDIO	42062106	35.00	35.00
102	AC. ANTI-SACCHAROMYCES CEREVISIAE IgG	ESTUDIO	42062106	210.00	210.00
103	AC. ANTI-SARMAPHON IgG	ESTUDIO	42062106	210.00	210.00
104	AC. ANTI-SLA	ESTUDIO	42062106	100.00	100.00
105	AC. ANTI-TRIKIDIOS	ESTUDIO	42062106	1,750.00	1,750.00
106	AC. ANTI-TONCOIDE DIFERICO	ESTUDIO	42062106	42.00	42.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

Número de Contrato: 050GYR032N16524-004-00

Registro SAI: S4M0003

Laboratorio Clínico		Haga GS		
LACBA				
107	AC. ANTI-TÓXICO TETÁNICO	ESTUDIO	42082108	42.00
108	AC. ANTI-TSH	ESTUDIO	42082108	490.00
109	AC. ANTI-TUBERCULOSIS	ESTUDIO	42082108	990.00
110	AC. ANTI-VIRUS DE LA HEPATITIS A ANTI-HAV IgG	ESTUDIO	42082108	560.00
111	AC. ANTI-VIRUS DE LA HEPATITIS C ANTI-HCV	ESTUDIO	42082108	560.00
112	AC. ANTI-VIRUS DE LA HEPATITIS DELTA ANTI-HDV	ESTUDIO	42082108	140.00
113	AC. ANTI-VIRUS DE LA HEPATITIS E IgM	ESTUDIO	42082108	140.00
114	AC. ANTI-VIRUS DE LA HEPATITIS C CONFIRMATORIA (RIBA)	ESTUDIO	42082108	210.00
115	AC. ANTI-VIRUS DEL NILO DEL OESTE	ESTUDIO	42082108	35.00
116	AC. COXSACKIE A10	ESTUDIO	42082108	35.00
117	AC. COXSACKIE A16	ESTUDIO	42082108	35.00
118	AC. COXSACKIE A2	ESTUDIO	42082108	35.00
119	AC. COXSACKIE A4	ESTUDIO	42082108	35.00
120	AC. COXSACKIE A7	ESTUDIO	42082108	35.00
121	AC. COXSACKIE A9	ESTUDIO	42082108	35.00
122	AC. ENDOMICIALES IgA	ESTUDIO	42082108	735.00
123	AC. MEMBRANA BASAL GLOMERULAR	ESTUDIO	42082108	420.00
124	AC. NMCA EN LCR	ESTUDIO	42082108	1,680.00
125	AC. ANTI-LEPTOSPIRA EN LCR	ESTUDIO	42082108	35.00
126	ACETAMINOFEN	ESTUDIO	42082108	35.00
127	ACETATO DE TALIO EN ORINA	ESTUDIO	42082108	35.00
128	ACETATO DE TALIO (ESTUDIO DE TALIO EN SUECO)	ESTUDIO	42082108	35.00
129	ACETONA EN SANGRE	ESTUDIO	42082108	35.00
130	ACIDIZ. TITULABLE EN ORINA DE 24 HRS	ESTUDIO	42082108	35.00
131	ACIDO CARBONICO	ESTUDIO	42082108	35.00
132	ACIDO CITRICO	ESTUDIO	42082108	35.00
133	Ácido Clórico en Orina	ESTUDIO	42082108	35.00
134	ACIDO DELTA AMINO LEVALINICO EN ORINA DE 24HRS	ESTUDIO	42082108	35.00
135	ACIDO DELTA AMINO LEVALINICO EN SUECO	ESTUDIO	42082108	210.00
136	ACIDO FOLICO INTRAMITOCITARIO	ESTUDIO	42082108	700.00
137	ACIDO HIALURICO EN LIQUIDO PLEURAL	ESTUDIO	42082108	84.00
138	ACIDO HIPURICO	ESTUDIO	42082108	42.00
139	ACIDO HIPURICO EN ORINA	ESTUDIO	42082108	42.00
140	ACIDO LACTICO EN LCR	ESTUDIO	42082108	42.00
141	ACIDO LACTICO EN SANGRE	ESTUDIO	42082108	210.00
142	ACIDO METIL. HIPURICO	ESTUDIO	42082108	35.00
143	ACIDO MICROFONICO	ESTUDIO	42082108	490.00
144	ACIDOS GRASOS LIBRES	ESTUDIO	42082108	280.00
145	ACIDOS ORGANICOS EN ORINA	ESTUDIO	42082108	900.00
146	Ácidos Orgánicos en orina, cuantitativos	ESTUDIO	42082108	490.00
147	ACTH (DOGS 0.25mg) POST-DOGS	ESTUDIO	42082108	686.00
148	ACTIVIDAD TRIPSICA	ESTUDIO	42082108	42.00
149	ADA PARA TUBERCULOSIS	ESTUDIO	42082108	2,170.00
150	ADENOSIN AMINO DE AMINASA, SUECO LCR LIQUIDO VENTONAL SANGRE O LIQUIDO BRONQUIAL	ESTUDIO	42082108	2,030.00
151	ADHESIVIDAD PLAGUETARIA	ESTUDIO	42082108	35.00
152	ADIPONECTINA	ESTUDIO	42082108	35.00
153	AG CA 72.1 (PULMON)	ESTUDIO	42082108	140.00
154	AG CA 72.4	ESTUDIO	42082108	140.00
155	AG CA 72.4 (ESTOMAGO)	ESTUDIO	42082108	140.00
156	AG CA TUMOR DE VESIGA (ETA)	ESTUDIO	42082108	70.00
157	AG CAPSULARES EN LIQUIDOS	ESTUDIO	42082108	42.00
158	AG CAPSULARES EN ORINA	ESTUDIO	42082108	42.00
159	AG CAPSULARES EN SANGRE	ESTUDIO	42082108	42.00
160	AG DE CRYPTOCOCCUS EN SANGRE	ESTUDIO	42082108	42.00
161	AG DE CRYPTOSPORIDIUM PARVUM	ESTUDIO	42082108	42.00
162	AG DE SUPERFICIE PARA HEPATITIS B	ESTUDIO	42082108	686.00
163	AG DEL VIRUS DE LA INFLUENZA A Y B	ESTUDIO	42082108	490.00
164	AG SOLUBLE RIÑON E HIGADO	ESTUDIO	42082108	42.00
165	AG. CA 27.29	ESTUDIO	42082108	140.00



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 82 de 89



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DESARROLLO



Número de Contrato: 050GYR032N16524-004-00

Registro SA: S4M0003



Hoja 04			
166	AGLUTINACIÓN ESTÁNDAR EN TUBO(BRUCELOSI)	ESTUDIO	42062108 35.00 35.00
167	AGREGACIÓN PLACUETARIA	ESTUDIO	42062108 1,300.00 1,300.00
168	ALCOHOL ETILICO	ESTUDIO	42062108 266.00 266.00
169	ALDOLASA	ESTUDIO	42062108 210.00 210.00
170	Albúmina	ESTUDIO	42062108 280.00 280.00
171	ALDOSTERONA EN ORINA DE 24HRS	ESTUDIO	42062108 296.00 296.00
172	ALDOSTERONA EN SANGRE	ESTUDIO	42062108 280.00 280.00
173	ALFA 1 ACIDO GUCCOPROTEINAS	ESTUDIO	42062108 42.00 42.00
174	ALFA 1 ANTI-TRIPSINAS	ESTUDIO	42062108 900.00 900.00
175	ALFA 2 MICROGLOBULINA	ESTUDIO	42062108 406.00 406.00
176	ALUMINO EN ORINA Y SUELO	ESTUDIO	42062108 35.00 35.00
177	AMIKACINA	ESTUDIO	42062108 35.00 35.00
178	AMILASA EN ORINA DE 12HRS	ESTUDIO	42062108 35.00 35.00
179	AMINOACIDO CUANTIFICADOS	ESTUDIO	42062108 35.00 35.00
180	AMINOGLUCONA	ESTUDIO	42062108 35.00 35.00
181	AMOCORONA	ESTUDIO	42062108 35.00 35.00
182	AMTRIPITILINA (ELAVIL)	ESTUDIO	42062108 35.00 35.00
183	Amorfo	ESTUDIO	42062108 700.00 700.00
184	AMONIO SERICO	ESTUDIO	42062108 630.00 630.00
185	ANDROSTENEDIONA	ESTUDIO	42062108 406.00 406.00
186	ANFETAMINAS	ESTUDIO	42062108 266.00 266.00
187	ANTIOTRIPINA DOHC ANTIOTRIPINA 1 BUNDA CONWITTEDORA. SE REFIERE A LAS PUNTS POR LO QUE SE REPORTARON RESULTADOS DEBIDA DIFERENCIA EN CADA UNO DE LOS ALICORN)	ESTUDIO	42062108 500.00 500.00
188	ANIDRASA CARBONICA EROTOCITARIA	ESTUDIO	42062108 35.00 35.00
189	ANTI-CORE HEPATITIS B IgG	ESTUDIO	42062108 406.00 406.00
190	ANTICUERPO ANTIRECEPTOR DE TIROSINOSFOSFORILASA(MUSC)	ESTUDIO	42062108 4,900.00 4,900.00
191	ANTICUERPO ANTI TREPONEMA CONFIRMATORIA	ESTUDIO	42062108 630.00 630.00
192	ANTICUERPOS ANTIANIDRASA CARBONICA	ESTUDIO	42062108 35.00 35.00
193	anticuerpos antistreptococo	ESTUDIO	42062108 420.00 420.00
194	ANTICUERPOS ANTITRANSGLUTAMINASA IgA	ESTUDIO	42062108 686.00 686.00
195	ANTICUERPOS LP (LIVRES-PANCREATICO) (BASADO Y PANCREAS)	ESTUDIO	42062108 35.00 35.00
196	ARISATROBAN	ESTUDIO	42062108 35.00 35.00
197	ARSENICO EN ORINA DE 24HRS	ESTUDIO	42062108 35.00 35.00
198	ARSENICO EN ORINA DE 24HRS	ESTUDIO	42062108 35.00 35.00
199	ARSENICO EN SANGRE	ESTUDIO	42062108 35.00 35.00
200	BACLO DE HAEMOPHILUS DUCKETTS	ESTUDIO	42062108 35.00 35.00
201	BACLO DE HANSEN	ESTUDIO	42062108 35.00 35.00
202	BANDAS OLIGOCLONALES EN LOR	ESTUDIO	42062108 2,450.00 2,450.00
203	BARBITURICOS	ESTUDIO	42062108 210.00 210.00
204	BARR EN HECKS	ESTUDIO	42062108 35.00 35.00
205	BARR EN LIQUIDO PLEURAL	ESTUDIO	42062108 350.00 350.00
206	BARR EN ORINA X10	ESTUDIO	42062108 210.00 210.00
207	BARR EN ORINA X5	ESTUDIO	42062108 420.00 420.00
208	BARR EN ORINADO	ESTUDIO	42062108 406.00 406.00
209	Beta 2 Microglobulina	ESTUDIO	42062108 840.00 840.00
210	BICARBONATO	ESTUDIO	42062108 406.00 406.00
211	BROMO	ESTUDIO	42062108 35.00 35.00
212	BROMOSULFALANINA, PRUEBA DE LA RETENCION DE LA	ESTUDIO	42062108 35.00 35.00
213	Cadenas Ligeras Kappa y Lambda en Orina de 24 Horas	ESTUDIO	42062108 3,920.00 3,920.00
214	CADMIUM EN ORINA AL AZAR	ESTUDIO	42062108 35.00 35.00
215	CAFEINA	ESTUDIO	42062108 35.00 35.00
216	CALPROTECTINA FECAL Y LACTOFERRINA	ESTUDIO	42062108 800.00 800.00
217	C-urea, P-urea, T-urea	ESTUDIO	42062108 2,800.00 2,800.00
218	CARBONATO EN SUELO	ESTUDIO	42062108 35.00 35.00
219	CARGA VIRAL OTOMEGALONELUS POR PCR TIEMPO REAL CUANTITATIVO	ESTUDIO	42062108 3,990.00 3,990.00
220	CARGA VIRAL HEPATITIS "B" (CUANTITATIVA)	ESTUDIO	42062108 4,130.00 4,130.00
221	CARGA VIRAL HEPATITIS "C" RNA (CUANTITATIVA)	ESTUDIO	42062108 3,990.00 3,990.00



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 83 de 89





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

Número de Contrato: 050GYR032N16524-004-00

Registro SAI: S4M0003

Laboratorio Clínico		Hija 05	
LACBA			
222	CARGA VIRAL HIV RNA (CUANTITATIVA)	ESTUDIO	42082108 4,130.00 4,130.00
223	CAROTIPO EN SANGRE PERIFÉRICA PARA IMPEDIMENTO DE DISCRIMINACIÓN GENÉTICA EN SERVIDOR CON CRONISMO PLASMA TRANSFUSION N.2	ESTUDIO	42082108 12,040.00 12,040.00
224	CAROTINAS	ESTUDIO	42082108 210.00 210.00
225	CATAQUE VIRUS	ESTUDIO	42082108 1,400.00 1,400.00
226	CATECOLAMINAS EN PLASMA	ESTUDIO	42082108 1,400.00 1,400.00
227	Catecolaminas Séricas	ESTUDIO	42082108 1,900.00 1,900.00
228	CATECOLAMINAS TOTALES FRACCIONADAS	ESTUDIO	42082108 1,200.00 1,200.00
229	CD 33 Y CD 39	ESTUDIO	42082108 7,700.00 7,700.00
230	CELULAS AGESINAS NATURALES (NK/CD56)	ESTUDIO	42082108 200.00 200.00
231	CELULAS TONCO (CD34)	ESTUDIO	42082108 35.00 35.00
232	CETOESTEROIDES	ESTUDIO	42082108 35.00 35.00
233	CH 30%	ESTUDIO	42082108 370.00 370.00
234	CHLAMYDIA TRACHOMATIS EN SECRECION	ESTUDIO	42082108 35.00 35.00
235	CHLOSPORA CAPTANDENS	ESTUDIO	42082108 35.00 35.00
236	CHLOSPORINA	ESTUDIO	42082108 600.00 600.00
237	CINETICA DE HIERRO MAS TRANSFERINA	ESTUDIO	42082108 1,400.00 1,400.00
238	Cistatina C (Función Riñen)	ESTUDIO	42082108 35.00 35.00
239	CITOGENETICO DE MEDULA OSEA	ESTUDIO	42082108 35.00 35.00
240	CITOMEGALOVIRUS EN LCR(ANTICUERPOS CROMOSOMALVIRUS EN LCR IgG e IgM)	ESTUDIO	42082108 900.00 900.00
241	CITRATO EN ORINA	ESTUDIO	42082108 630.00 630.00
242	CITRATO EN ORINA DE 24-HRS	ESTUDIO	42082108 500.00 500.00
243	CITRATO EN SANGRE	ESTUDIO	42082108 200.00 200.00
244	CLONACEPAM	ESTUDIO	42082108 630.00 630.00
245	CLOSTRIDIUM DIFFICILE TORINA "A"	ESTUDIO	42082108 700.00 700.00
246	CO2 TOTAL	ESTUDIO	42082108 35.00 35.00
247	COAGULINACION EN LIQUIDO PLEURAL	ESTUDIO	42082108 35.00 35.00
248	COAGULINACION EN ORINA	ESTUDIO	42082108 35.00 35.00
249	COBALAMINA	ESTUDIO	42082108 200.00 200.00
250	COBRE EN ORINA DE 24HRS	ESTUDIO	42082108 200.00 200.00
251	COBRE EN SANGRE(se puede realizar en sangre u orina)	ESTUDIO	42082108 410.00 410.00
252	COCAINA	ESTUDIO	42082108 350.00 350.00
253	COCCIDIOIDIA INTRADERMO REACCON	ESTUDIO	42082108 70.00 70.00
254	COMPLEJO C3	ESTUDIO	42082108 420.00 420.00
255	COMPLEJO C4	ESTUDIO	42082108 400.00 400.00
256	COMPLEJO C5	ESTUDIO	42082108 35.00 35.00
257	COMPLEJO C6	ESTUDIO	42082108 35.00 35.00
258	COMPLEJO C7	ESTUDIO	42082108 35.00 35.00
259	COMPLEJO C8	ESTUDIO	42082108 35.00 35.00
260	COMPLEJO C9	ESTUDIO	42082108 35.00 35.00
261	COMPLEJOS C3a(COMPLEJOS INMUNES C3a-IC)	ESTUDIO	42082108 200.00 200.00
262	COMPLEJOS INMUNES C3a-IC	ESTUDIO	42082108 35.00 35.00
263	COMPOSICION QUIMICA DEL COMBUSTO (según nivel de calidad)	ESTUDIO	42082108 35.00 35.00
264	CONCENTRACION DE SODIO EN ORINA	ESTUDIO	42082108 210.00 210.00
265	COPROLOGICO BUSQUEDA DE GRASAS	ESTUDIO	42082108 200.00 200.00
266	COPROPORFIRINA II	ESTUDIO	42082108 35.00 35.00
267	COPROPORFIRINAS EN ORINA CUALITATIVA	ESTUDIO	42082108 35.00 35.00
268	CRIOGLOBULINA	ESTUDIO	42082108 300.00 300.00
269	CRYPTOSPORIDIUM TINCION DE KINYOUN	ESTUDIO	42082108 35.00 35.00
270	CRONAMINA SEDUAL	ESTUDIO	42082108 35.00 35.00
271	CRONIO EN ORINA DE 24 HRS	ESTUDIO	42082108 35.00 35.00
272	CRONIOGRANINA A	ESTUDIO	42082108 2,100.00 2,100.00
273	CRONIOSOMA DE FRADELFA (CUANTITATIVO) POR PCR EN TIEMPO REAL EN MEDULA OSEA	ESTUDIO	42082108 8,540.00 8,540.00
274	CULTIVO DE MICOBACTERIUM TUBERCULOSIS	ESTUDIO	42082108 200.00 200.00
275	CULTIVO DE MYCOPLASMA	ESTUDIO	42082108 35.00 35.00
276	CULTIVO PARA LEISHANIELA	ESTUDIO	42082108 35.00 35.00
277	CULTIVO PARA UREAPLASMA	ESTUDIO	42082108 35.00 35.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 84 de 89



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
REVOLOCIONARIO Y DEFENSOR
DEL HABER



Número de Contrato: 050GYR032N16524-004-00

Registro SA: S4M0003



Página 85

276	CULTIVO Y ANTI BIOGRAMA PARA CHLAMYDIA	ESTUDIO	42082108	33.00	33.00
279	DIAGNOSTICADO URINARIO	ESTUDIO	42082108	33.00	33.00
280	DEZOXIPINDOLINA	ESTUDIO	42082108	33.00	33.00
281	DEZOXIPINDOLINA EN ORINA MATUTINA	ESTUDIO	42082108	33.00	33.00
282	DET. SERICA DE FOLATOS	ESTUDIO	42082108	280.00	280.00
283	INTERFERON DE ALFA 1 PURIFICA VO CONFIRMACION DE ALFA 1 ANTITRIPSINA	ESTUDIO	42082108	70.00	70.00
284	DETERMINACION DE COBRE EN ORINA DE 24 HRS	ESTUDIO	42082108	42.00	42.00
285	DETERMINACION DE GENOTIPO DE ALFA 1 ANTITRIPSINA	ESTUDIO	42082108	42.00	42.00
286	DETERMINACION FACTOR 11	ESTUDIO	42082108	42.00	42.00
287	DETERMINACION FICAL DE ALFA 1 ANTITRIPSINA	ESTUDIO	42082108	42.00	42.00
288	DETERMINACION GENETICA DE CTR PARA FIBROSIS QUISTICA	ESTUDIO	42082108	960.00	960.00
289	CHGA	ESTUDIO	42082108	268.00	268.00
290	DIACEFAM	ESTUDIO	42082108	360.00	360.00
291	DIMEDROTESTOSTERONA	ESTUDIO	42082108	268.00	268.00
292	DNA CONTENIDO CELULAR	ESTUDIO	42082108	330.00	330.00
293	DRAPANOSTOS. INDUCCION DE	ESTUDIO	42082108	330.00	330.00
294	DRXIOSA ABSORCION EN SANGRE	ESTUDIO	42082108	268.00	268.00
295	ELECTROFORESIS DE FIBRINOGENO (ELECTROFORESIS EN PROTEINAS EN SUELO)	ESTUDIO	42082108	1,340.00	1,340.00
296	ELECTROFORESIS DE HB	ESTUDIO	42082108	1,330.00	1,330.00
297	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN LCR	ESTUDIO	42082108	360.00	360.00
298	EMOLASA NEURAL ESPECIFICA (NSE)	ESTUDIO	42082108	360.00	360.00
299	EPINEFRINA	ESTUDIO	42082108	210.00	210.00
300	ENTROPOYETINA	ESTUDIO	42082108	930.00	930.00
301	ESTRADIOL	ESTUDIO	42082108	33.00	33.00
302	ESTERASAS EN LEUCOCITOS	ESTUDIO	42082108	33.00	33.00
303	ESTEROIDES ANABOLICOS EN ORINA	ESTUDIO	42082108	33.00	33.00
304	ESTROGENOS	ESTUDIO	42082108	462.00	462.00
305	ESTRONA	ESTUDIO	42082108	33.00	33.00
306	ESTUDIO MALABARISMO PARA EL METABOLISMO MARCAJOS DE LIPIDOS Y	ESTUDIO	42082108	4,800.00	4,800.00
307	FACTOR VII, INHIBIDOR DE	ESTUDIO	42082108	2,840.00	2,840.00
308	FACTOR 3 PLACUETARIO	ESTUDIO	42082108	33.00	33.00
309	FACTOR 4 PLACUETARIO	ESTUDIO	42082108	840.00	840.00
310	FACTOR IV DE LA COAGULACION	ESTUDIO	42082108	238.00	238.00
311	FACTOR IX DE COAGULACION	ESTUDIO	42082108	1,386.00	1,386.00
312	FACTOR RESOCENTINA	ESTUDIO	42082108	1,380.00	1,380.00
313	FACTOR V DE LEYDEN	ESTUDIO	42082108	1,300.00	1,300.00
314	FACTOR VI INHIBIDOR	ESTUDIO	42082108	448.00	448.00
315	FACTOR VII, ANTIGENO	ESTUDIO	42082108	700.00	700.00
316	FACTOR VII, ANTIGENO	ESTUDIO	42082108	2,380.00	2,380.00
317	FERROMAG (CON INTERPRETACION)	ESTUDIO	42082108	42.00	42.00
318	FELAMATO (FELBETOL)	ESTUDIO	42082108	42.00	42.00
319	FENOTIPO VII	ESTUDIO	42082108	280.00	280.00
320	FENOTIPO VIRUAL, GENOTIPO Y DROGORESISTENCIA VIH-1	ESTUDIO	42082108	1,680.00	1,680.00
321	FIBRINOGENO	ESTUDIO	42082108	140.00	140.00
322	FIBROTEST-ACTITESI (CON INTERPRETACION)	ESTUDIO	42082108	42.00	42.00
323	FIJACION DE HIERRO	ESTUDIO	42082108	274.40	274.40
324	FISH AMYETO (H2T)	ESTUDIO	42082108	2,300.00	2,300.00
325	FISH BCL-2 (24-18)	ESTUDIO	42082108	70.00	70.00
326	FISH CYP19A1/MTX11	ESTUDIO	42082108	3,000.00	3,000.00
327	FISH CROMOSOMA 21	ESTUDIO	42082108	360.00	360.00
328	FISH CROMOSOMA 8	ESTUDIO	42082108	70.00	70.00
329	FISH CROMOSOMA FILADELFA 9/22 (bcr/abl) EN SANGRE	ESTUDIO	42082108	8,300.00	8,300.00
330	FISH DELUSION 30-y-5	ESTUDIO	42082108	140.00	140.00
331	FISH FUNCIONES CON MILL	ESTUDIO	42082108	5,880.00	5,880.00
332	FISH HER-2/neu(CANCER DE MAMA)	ESTUDIO	42082108	140.00	140.00
333	FISH MYC (24-18)	ESTUDIO	42082108	140.00	140.00
334	FISH UroPreston(CANCER DE VESNA)	ESTUDIO	42082108	42.00	42.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

Número de Contrato: 050GYR032N16524-004-00

Registro SAI: S4M0003

Laboratorio Clínico		Hojas 07	
LACBA			
335	FLUORO EN ORINA	ESTUDIO 42082108	42.00
336	FLUORACEFAM "BOTHYPROL"	ESTUDIO 42082108	210.00
337	Fósfato	ESTUDIO 42082108	605.00
338	FRAGILIDAD GLOBLULAR OSMOTICA	ESTUDIO 42082108	360.00
339	PROTES PARA CHLAMYDIA	ESTUDIO 42082108	30.80
340	PUNAPARDOX	ESTUDIO 42082108	42.00
341	SABAPEPTINA	ESTUDIO 42082108	42.00
342	SALACTOGLUCINASA GALT	ESTUDIO 42082108	280.00
343	SALACTOSA TOTAL (NEONATAL)	ESTUDIO 42082108	480.00
344	SALACTOSA UROL TRASPARENCIA (NEONATAL)	ESTUDIO 42082108	420.00
345	SAMBAGLOBULINAS	ESTUDIO 42082108	42.00
346	Serúrea	ESTUDIO 42082108	840.00
347	GENOTIPO DE HEPATITIS "C"	ESTUDIO 42082108	2,800.00
348	FLORULAS TRANSPORTADORAS DE HORMONAS SEXUALES (HMS)	ESTUDIO 42082108	42.00
349	GLUCAGON	ESTUDIO 42082108	420.00
350	GLUCOSA 6-FOSFATODEHIDROGENASA	ESTUDIO 42082108	420.00
351	GONADOTROPINAS MIPOFOSFAMINAS	ESTUDIO 42082108	408.00
352	HALOPENDOL "WALDOL"	ESTUDIO 42082108	42.00
353	HAM	ESTUDIO 42082108	210.00
354	HSC	ESTUDIO 42082108	42.00
355	HISTOHEMOGLUBINA FETAL EN SANGRE	ESTUDIO 42082108	42.00
356	HCCS EN ORINAMICACONATO EN ORINA	ESTUDIO 42082108	330.00
357	HEMATOZOARIO DE LAVERAN (PLASMODIUM)	ESTUDIO 42082108	35.00
358	HEMOGLOBINA EN MEDULA OSEA	ESTUDIO 42082108	35.00
359	HEMOGLOBINA EN ORINA	ESTUDIO 42082108	35.00
360	HEPATITIS C POR PCR	ESTUDIO 42082108	2,800.00
361	HLA-B27	ESTUDIO 42082108	2,500.00
362	Hemoglobina	ESTUDIO 42082108	880.00
363	HORMONA ANTIDIURETICA	ESTUDIO 42082108	280.00
364	HORMONA DE CRECIMIENTO POST	ESTUDIO 42082108	700.00
365	HORMONA SEXUAL USADA A PROTEINA	ESTUDIO 42082108	35.00
366	IGF BP3 (PROTEINA TRANSPORTADORA 3 DE IGF)	ESTUDIO 42082108	1,120.00
367	IGF unida a proteina 3 (IGF BP-3)	ESTUDIO 42082108	770.00
368	SAPRAMINA "TOFRANIL"	ESTUDIO 42082108	35.00
369	INIBIDOR PLASMOGENICO	ESTUDIO 42082108	35.00
370	INMUNOSPECIFICIDAD PARA DE CONTRA ANTICUERPOS	ESTUDIO 42082108	35.00
371	INMUNOFENOTIPO CITOMETRIA DE FLUJO (PARA HIV)	ESTUDIO 42082108	420.00
372	INMUNOFENOTIPO LLUM (PARA LEUCEMIA)	ESTUDIO 42082108	11,430.00
373	INMUNOFENOTIPO PARA DET. DE BARRAS FENOLIS (PARA B. COMO PARA EL PAPER, C210 Y C211)	ESTUDIO 42082108	6,300.00
374	INMUNOFENOTIPO PLAQUETARIO	ESTUDIO 42082108	3,300.00
375	INMUNOFUORACION DE PROTEINAS EN LCR	ESTUDIO 42082108	700.00
376	INMUNOFUORACION DE PROTEINAS EN ORINA	ESTUDIO 42082108	3,700.00
377	INMUNOFUORACION DE PROTEINAS EN SANGRE	ESTUDIO 42082108	2,600.00
378	INMUNOGLOBULINA IgG TIPO 4	ESTUDIO 42082108	1,100.00
379	INMUNOGLOBULINAS IgG EN LCR	ESTUDIO 42082108	42.00
380	INMUNOGLOBULINAS IgM EN LCR	ESTUDIO 42082108	42.00
381	ISOCENOMAS DE CREATINA FOSFO KINASA	ESTUDIO 42082108	42.00
382	ISOCENOMAS DE LON	ESTUDIO 42082108	42.00
383	ISOSPORAS BELL	ESTUDIO 42082108	42.00
384	IAK-2	ESTUDIO 42082108	2,800.00
385	LACTATO SERICO MEDIDO EN GASOMETRIAS	ESTUDIO 42082108	560.00
386	LAMOTRIGINA (LAMICTAL)	ESTUDIO 42082108	1,880.00
387	LEPTINA	ESTUDIO 42082108	42.00
388	LIVETRACITAM (KEPPRA)	ESTUDIO 42082108	2,380.00
389	LIPOMA, TIPIFICACION	ESTUDIO 42082108	42.00
390	LIPOPROTEINAS	ESTUDIO 42082108	350.00
391	USADO DE LIMULUS	ESTUDIO 42082108	35.00
392	LSD EN ORINA	ESTUDIO 42082108	35.00
393	MARMAJANA	ESTUDIO 42082108	408.00



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

Página 86 de 89



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
COORDINADOR DEL PROCESO DE
RECONSTRUCCIÓN Y POTENCIO
DEL MUNICIPIO



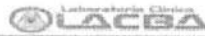
GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

Número de Contrato: 050GYR032N16524-004-00

Registro SA: S4M0003



Hoja 08

394	MERCURIO EN ORINA DE 24HRS	ESTUDIO	42082108	42.00	42.00
395	METABOLOPATIAS/PRUEBA PARA EL DX. DEL METABOLISMO	ESTUDIO	42082108	42.00	42.00
396	METAHEMOGLOBINA	ESTUDIO	42082108	42.00	42.00
397	Metastefina	ESTUDIO	42082108	1,990.00	1,990.00
398	METANEPHRINAS TOTALES EN ORINA	ESTUDIO	42082108	1,990.00	1,990.00
399	METANEPHRINAS TOTALES EN PLASMA	ESTUDIO	42082108	1,990.00	1,990.00
400	MICOBACTERIUM TUBERCULOSIS (AC. TOTALES)	ESTUDIO	42082108	140.00	140.00
401	MIOGLOBINA EN ORINA	ESTUDIO	42082108	33.00	33.00
402	MIOGLOBINA EN SUEÑO	ESTUDIO	42082108	42.00	42.00
403	MTHF/METILENO TETRAHIDROPOLATO MUTACION	ESTUDIO	42082108	2,800.00	2,800.00
404	NP (PEP. NATIURETICO CEREBRAL)	ESTUDIO	42082108	2,800.00	2,800.00
405	NEOPTERINA	ESTUDIO	42082108	33.00	33.00
406	NECOTINA	ESTUDIO	42082108	33.00	33.00
407	Niveles de Ácido Fólico endógeno	ESTUDIO	42082108	330.00	330.00
408	NOREPINEPRINA	ESTUDIO	42082108	196.00	196.00
409	N-TELOPEPTIDOS EN SUEÑO O EN ORINA	ESTUDIO	42082108	33.00	33.00
410	OSTEOCALCINAS	ESTUDIO	42082108	33.00	33.00
411	ORALATO EN ORINA	ESTUDIO	42082108	630.00	630.00
412	ORALATO EN ORINA DE 24HRS	ESTUDIO	42082108	406.00	406.00
413	ORALATO EN SANGRE	ESTUDIO	42082108	770.00	770.00
414	PANEL DE DOLOR TORACICO/TROPONINA I (EN SUEÑO)	ESTUDIO	42082108	33.00	33.00
415	PARAPROTEIN DE FIBRINA Y ANTICUERPOS INCLUIDO ANTICUERPO A E	ESTUDIO	42082108	700.00	700.00
416	PARATHORMONA INTACTA	ESTUDIO	42082108	826.00	826.00
417	PCR AMA/ETO 12A-23	ESTUDIO	42082108	33.00	33.00
418	PCR BRUCELLA EN SANGRE	ESTUDIO	42082108	700.00	700.00
419	PCR CITOMEGALOVIRUS EN SANGRE	ESTUDIO	42082108	2,300.00	2,300.00
420	PCR CROMOSOMA PLAGUELIA 19-22) ber/mbi	ESTUDIO	42082108	5,900.00	5,900.00
421	PCR FIBROSIS QUÍSTICA	ESTUDIO	42082108	140.00	140.00
422	PCR HEPATITIS B-DNA VIRUS (CUALITATIVO)	ESTUDIO	42082108	2,340.00	2,340.00
423	PCR HEPES VIRUS 1&2	ESTUDIO	42082108	4,900.00	4,900.00
424	PCR MICOBACTERIUM TUBERCULOSIS EN SANGRE	ESTUDIO	42082108	4,900.00	4,900.00
425	PCR PARA CISTICERCO	ESTUDIO	42082108	420.00	420.00
426	PCR PARA ENFERMEDAD DE LYME	ESTUDIO	42082108	140.00	140.00
427	PCR PARA EPSTEIN BARR	ESTUDIO	42082108	3,080.00	3,080.00
428	PCR PARA HEPATITIS C	ESTUDIO	42082108	3,500.00	3,500.00
429	PCR PARA TB EN LCR	ESTUDIO	42082108	2,660.00	2,660.00
430	PCR PARVOVIRUS B19	ESTUDIO	42082108	2,660.00	2,660.00
431	PCR PROTHROMBINAS 20210 G-A	ESTUDIO	42082108	4,900.00	4,900.00
432	PCR TUBERCULOSIS EN LIQUIDO PLEURAL	ESTUDIO	42082108	1,400.00	1,400.00
433	PCR VIRUS DEL NILO DEL OESTE	ESTUDIO	42082108	33.00	33.00
434	PEPSINOGENO 2	ESTUDIO	42082108	280.00	280.00
435	PERFE. ATHENAS	ESTUDIO	42082108	33.00	33.00
436	PRUAVATO IGMAA ENITROCIETARIA	ESTUDIO	42082108	33.00	33.00
437	PLOMO EN SANGRE	ESTUDIO	42082108	140.00	140.00
438	POLIPÉPTIDO INTESTINAL VASOACTIVO VIP	ESTUDIO	42082108	406.00	406.00
439	POLIPÉPTIDO PANCREÁTICO	ESTUDIO	42082108	33.00	33.00
440	POREBILINOGENO	ESTUDIO	42082108	33.00	33.00
441	PPD	ESTUDIO	42082108	990.00	990.00
442	PREALBUMINA	ESTUDIO	42082108	140.00	140.00
443	PREOPITINAS AVIARES	ESTUDIO	42082108	33.00	33.00
444	PREGNOLONA	ESTUDIO	42082108	33.00	33.00
445	PRIMIDONA	ESTUDIO	42082108	210.00	210.00
446	PROCOLAGENA C	ESTUDIO	42082108	33.00	33.00
447	PROINSULINA	ESTUDIO	42082108	210.00	210.00
448	PROTEINA E TRANSFERENZADORA DE FACTOR DE CRECIMIENTO	ESTUDIO	42082108	330.00	330.00
449	Proteína C Antigénica	ESTUDIO	42082108	2,300.00	2,300.00
450	PROTEINA CAPTADORA DE RETINOL	ESTUDIO	42082108	33.00	33.00
451	PROTEINA DE BENCE JONES	ESTUDIO	42082108	700.00	700.00
452	Proteína S Antigénica	ESTUDIO	42082108	2,300.00	2,300.00



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSI/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 87 de 89



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

Número de Contrato: 050GYR032N16524-004-00

Registro SAI: S4M0003



Página 08

432	PROTOPORFIRINA LIBRE ERIOTROCITARIA	ESTUDIO	42082108	33.00	33.00
434	PROTOPORFIRINA ZNC ERIOTROCITARIA	ESTUDIO	42082108	33.00	33.00
435	PRUEBA DE ESTIMULACION CON TRH (HIGH)	ESTUDIO	42082108	33.00	33.00
436	PRUEBA DE ESTIMULACION CON TRH (TSH)	ESTUDIO	42082108	280.00	280.00
437	PRUEBAS DE HIPOGLUCEMIA (CORTISOL)	ESTUDIO	42082108	360.00	360.00
438	QUINIDINA	ESTUDIO	42082108	42.00	42.00
439	RASTREO DE ANTICUERPOS GRUPO SANGUINEO	ESTUDIO	42082108	230.00	230.00
460	REAC. EN CADENA DE LA POLIMERASA PARA SIFILIS	ESTUDIO	42082108	630.00	630.00
461	REARRGLOS LM Y TOR	ESTUDIO	42082108	280.00	280.00
462	RELACION ACIDO/BASE	ESTUDIO	42082108	42.00	42.00
463	RESISTENCIA A LA INSULINA	ESTUDIO	42082108	630.00	630.00
464	RETINACION DEL COAGULO	ESTUDIO	42082108	42.00	42.00
465	SALICILATOS	ESTUDIO	42082108	42.00	42.00
466	SELENO	ESTUDIO	42082108	42.00	42.00
467	SEROTONINA EN ORINA DE 24 HRS. (ACIDO 5 MIDOXINDOLACTICO)	ESTUDIO	42082108	420.00	420.00
468	SEROTONINA EN SANGRE	ESTUDIO	42082108	140.00	140.00
469	SERTRALINA	ESTUDIO	42082108	42.00	42.00
470	SHBG	ESTUDIO	42082108	42.00	42.00
471	SUBPOBLACION DE UNPOCTOS (CITROMETRIA DE FLUJO)(UNPOCTOS Y SUSPRESORES CD4,CD8 Y CD8 NATURAL KILLER, CD16,CD56,CD57,INPOCTOS D, CD19 Y CD20.)	ESTUDIO	42082108	4,186.00	4,186.00
472	SUCROSA	ESTUDIO	42082108	33.00	33.00
473	SULFATO DESMIDROEPANDOSTERONA	ESTUDIO	42082108	280.00	280.00
474	T Captación (T.UPTAKE)	ESTUDIO	42082108	230.00	230.00
475	TALDO EN ORINA	ESTUDIO	42082108	33.00	33.00
476	TALDO EN SANGRE	ESTUDIO	42082108	33.00	33.00
477	TAMIZ NEONATAL AMPLIADO	ESTUDIO	42082108	1,960.00	1,960.00
478	TDT (TRANSFERASA DESOXINUCLEOTIDO TERMINAL)	ESTUDIO	42082108	42.00	42.00
479	TEOPLINA	ESTUDIO	42082108	42.00	42.00
480	TEST DE D-RILOSA PARA MALA ABSORCION	ESTUDIO	42082108	42.00	42.00
481	TEST DE SUDAN EN EVACUACIONES CUALITATIVO	ESTUDIO	42082108	126.00	126.00
482	TESTOSTERONA LIBRE	ESTUDIO	42082108	280.00	280.00
483	TINCION DE MIELOPEROXIDASA	ESTUDIO	42082108	210.00	210.00
484	TINCION DE SUDAN	ESTUDIO	42082108	140.00	140.00
485	TOLERANCIA A LA LACTOSA	ESTUDIO	42082108	42.00	42.00
486	TOLERANCIA AL PEPTIDO C	ESTUDIO	42082108	420.00	420.00
487	TOPIRAMATO (TOPIRAMAX)	ESTUDIO	42082108	280.00	280.00
488	TRIPSINOGENO IRT(PBA. DE DETECCION PARA FIBROSIS QUISTICA NEONATAL)	ESTUDIO	42082108	1,400.00	1,400.00
489	TRIPSINOGENO IRT(PBA. DE DETECCION PARA FIBROSIS QUISTICA NEONATAL)	ESTUDIO	42082108	1,400.00	1,400.00
490	TROPONINA (TROPONINA I)	ESTUDIO	42082108	230.00	230.00
491	TULACION HUNTINGTINA (ENFERMEDAD DE HUNTINGTON)	ESTUDIO	42082108	42.00	42.00
492	V.D.R.L. EN LCR	ESTUDIO	42082108	280.00	280.00
493	VASOPRESINA	ESTUDIO	42082108	280.00	280.00
494	VITAMINA A "RETINOL"	ESTUDIO	42082108	42.00	42.00
495	VITAMINA B12	ESTUDIO	42082108	1,400.00	1,400.00
496	VITAMINA C "ACIDO ASCORBICO"	ESTUDIO	42082108	42.00	42.00
497	VITAMINA D25 "OH" TOTAL DS	ESTUDIO	42082108	1,300.00	1,300.00
498	VITAMINA E ALFA Y BETA TOCOPEROLO	ESTUDIO	42082108	42.00	42.00
499	WARTHIN-STARRY, TINCION DE	ESTUDIO	42082108	42.00	42.00
500	WILSON-SCHWARTZ, PRUEBA DE	ESTUDIO	42082108	42.00	42.00
501	WESTERN BLOT PARA ENFERMEDAD DE LYME	ESTUDIO	42082108	230.00	230.00
502	ZANK, TINCION DE	ESTUDIO	42082108	42.00	42.00
503	ZAP-70	ESTUDIO	42082108	266.00	266.00



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

OOADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 88 de 89



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DESARROLLO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES.
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

Número de Contrato: 050GYR032N16524-004-00

Registro SAI: S4M0003

L. de Abastecimiento Estatal					
OLACBA					
9	904	ZINC EN ORINA DE 24 MRS	ESTUDIO	42082108	42.00
	905	ZINC EN SANGRE	ESTUDIO	42082108	42.00
SUB-TOTAL:					84.00
IVA:					11.354.75
TOTAL:					386.621.95

TOTAL: (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VENTINUO 95/100 M.N.)

VIGENCIA 08/01/2024 AL 31/12/2024

LIC. MAURICIO SANCHEZ PATRON REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE CARGO FIRMA

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORQUE LA ADJUDICACION DEL SERVICIO SOLICITADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TERMINOS CONDICIONES Y



GOBIERNO DE
MÉXICO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo. A solicitud de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se registró bajo el número

00ADEA/JSJ/DC/ADQ/2024/006

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Página 89 de 89



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARIO DEL GOBIERNO
ESTADAL AGUASCALIENTES



GOBIERNO DE
MÉXICO



ESTADO DE GUAYMAS
MAY 1964
MAY 1964
MAY 1964

ESTADO DE GUAYMAS

ESTADO DE GUAYMAS

ESTADO DE GUAYMAS

ESTADO DE GUAYMAS

ESTADO DE GUAYMAS

ESTADO DE GUAYMAS

ESTADO DE GUAYMAS

ESTADO DE GUAYMAS